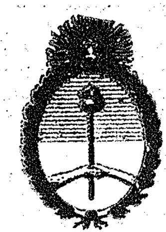
EDICION UNIFICADA



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

2da. SECCION
JUDICIALES

3ra. SECCION
COMERCIALES y CIVILES

Buenos Aires, miércoles 27 de febrero de 1974

NUMERO 22.860

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Byma Bicicletas y Motocicletas Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 31|10|1973, fueron designados directores de BYMA BICICLETAS Y MOTOCICLETAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, los señores, Luis J. Vassallo, Edilio A. Pérez, Elías Carballeira y María del Carmen Figueroa, Mario Romulo Pierangeli y Juan Cayetano Giuliani; y por Acta de Directorio de fecha 5|11|1973, fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Jose Vassallo; Vicepresidente, Edilio A. Perez; Directores Titulares: María del Carmen Figueroa y Elías Carballeira y Directores Suplentes: Mario Romualdo Pierangeli y Juan C. Giuliani. — Enmendado: Argentinas, José. — Entrelíneas: Industrial. Todo Vale.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.27|2 Nº 59.091 v.27|2|74

Yarmouth

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 31 de octubre de 1973, fueron designados directores de la sociedad YARMOUTH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, los señores: María Elena Frade de Leal, Guillermo Nussbaum y Edmundo Francisco Naso y por Acta de Directorio de fecha 31 de octubre de 1973, fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidenta: María Elena Frade de Leal y Vicepresidente: Guillermo Nussbaum. — Enmendado: Francisco, Frade. Todo Vale.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.27|2 Nº 59.084 v.27|2|74

Tejidos Daitex

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad TEJIDOS DAITEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por asamblea del 31 de enero de 1972, eligió como Directores a Guillermo Daicz, Roberto Daicz, Amalia Maschiwist, Zulema Polak, Samuel Daicz y Celia Susana Daicz. En reunión de Directorio de 2 de febrero de 1972, fue instituido como Presidente el Sr. Roberto Daicz, como Vicepresidente el Sr. Guillermo Daicz y las Sras. Zulema Polak, Celia Susana Daicz y Amalia Maschiwist y Samuel Daicz.

Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.27|2 Nº 59.086 v.27|2|74

Olimpia Compañía Argentina de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 1973 de la sociedad OLIMPIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA eligió como Directores titulares los Sres. Ernesto Jenaro Manzella, José Máximo Domingo Gatti, Pedro José Luis Zavatarro, Ernesto Ricardo Manzella, Susana Zavatarro de Alesina y Carlos Alberto Gatti, y como Directores suplentes, a Luis Leónidas Fernández y José Lorden. Por reunión de Directorio del 31 de octubre de 1973 fue designado Presidente el Sr. Ernesto Jenaro Manzella: Vicepresidente, el Sr. José Máximo Domingo Gatti: Secretaria, Sra. Susana Zavatarro de Alesina: Directores titulares: Pedro José Luis Zavatarro, Ernesto Ricardo Manzella y Carlos Alberto Gatti. Directores suplentes, a Luis Leónidas Fernández y José Lorden.

Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.27|2 Nº 59.083 v.27|2|74

Pecunia

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

POR ACTAS de Asamblea y Directorio del 20 de noviembre de 1973 "PECUNIA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS, designó Presidente: Marcos G. Balcarce; Vicepresidente: Juan M. Ocampo; Director Secretario: Santiago S. Pereyra Iraola; Directores titulares: Carlos E. Lahusen, Francisco A. Vallati y Carlos Palacios Moreyra; Directores suplentes: Marcos J. G. Balcarce, Horacio Zorraquín Becú, Roberto F. Elizalde, Narciso C. M. Ocampo, Jorge L. Pereyra Iraola y Enrique M. Ibarguren.

Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.27|2 Nº 59.062 v.27|2|74

Roggio Dycasa Auxini Dragados

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE LA Asamblea de la sociedad: "ROGGIO DYCASA AUXINI DRAGADOS, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA", de fecha 30 de mayo de 1973, fijó en 3 el número de Directores, siendo designados los Sres. Fernando García Ormaechea, Luis Baltanás y Guzmán, y José Manuel Carrera de la Figuera, como Directores Titulares, y los Sres. Dr. Miguel Pedro Sasot y Dr. Julio César Noacco, como Directores Suplentes. Por Acta de Directorio de igual fecha, se designaron las autoridades del Directorio, así: Presidente: Fernando García Ormaechea, Vicepresidente: Luis Baltanás y Guzmán; Director Titular: José Manuel Carrera de la Figuera; Directores Suplentes: Dres. Miguel Pedro Sasot y Julio César Noacco. Dicho Directorio regirá el ejercicio económico del año 1973. — Enmendado: Sasot, vale.

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.27|2 Nº 58.387 v.27|2|74

Fuerte Sancti Spiritu

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR Asambleas del 27-4-72 y del 30-4-73 y reunión del directorio del 27-4-1972, de la sociedad FUERTE SANCTI SPIRITU, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, el directorio de la misma ha quedado constituido así: Presidente: Jose Luis Cantilo; Vicepresidente: Alejandro Braun Menéndez; Secretario: Alfredo J. Gentile; Vocales: Jose C. M. van Waes, Gilberto de Ruiter, Eduardo Braun Cantilo, José Antonio Leunda, Roberto C. Spinosa Cattela; Directores suplentes: José Zorrilla, Héctor Antonio Otero, José Luis Cantilo (h.), Ricardo Yofre.

S/r.: "de febrero". Vale.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.27|2 Nº 59.655 v.27|2|74

Santos Dumont

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 969, de fecha 20|11|1973, pasada ante el Escribano Alberto M. Melo, la sociedad SANTOS DUMONT, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, otorgó poder especial a los señores: Francisco Carolei y Pedro Angiano, para que en representación de la sociedad y en forma conjunta puedan celebrar toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privada, abriendo o cerrando cuentas corrientes, firmar cheques, pagarés y demás documentos comerciales u oficiales. — Pudiendo además actuar en tal carácter, ante Ministerios, Secretarías de Estado, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Provinciales, Tribunales y Juzgados de cualquier fuero y lugar. — La sociedad figura inscripta el 2|3|970, número 584, fº 9, Libro 71, Tomo A. — Enmendado: Antigiano. Vale.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 82,50 e.27|2 Nº 59.090 v.27|2|74

La Fármaco Argentina

INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1973, fue elegida directora de "LA FARMACO ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", la señorita Arminda Puiggari para ejercer el cargo hasta el 30 de junio de 1975, en reemplazo del ingeniero Miguel José Puiggari, cuya renuncia le fuera aceptada en la sesión del directorio celebrada el día 18 de setiembre de 1973; y en sesión del directorio de fecha 30 de octubre de 1973 se adjudicaron los cargos quedando el directorio formado como sigue: Hugo F. Puiggari, presidente: Julián del Campo, vicepresidente: Guillermo C. Balzarotti y Arminda Puiggari, directores. Que por renuncia del señor Guillermo C. Balzarotti que fuera aceptada en la sesión de directorio del 7 de noviembre de 1973, el nombrado ha cesado en el cargo y en su reemplazo ha sido designado por el Síndico, el señor Hugo Miguel Puiggari. En consecuencia el directorio ha quedado formado como sigue: Hugo F. Puiggari, presidente: Julián del Campo, vicepresidente, Arminda Puiggari y Hugo Miguel Puiggari directores. Los mandatos duran hasta el 30 de junio de 1975, con excepción del relativo al señor Hugo Miguel Puiggari, que tendrá vigencia hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que considere el balance de ejercicio.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 97,50 e.27|2 Nº 59.051 v.27|2|74



Edificadora Maral Inmobiliaria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 31|10|1973, fueron designados y distribuidos los cargos del Directorio de EDIFICADORA MARAL INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, los señores: Presidente: Alberto César Shalom. — Vicepresidente: Marcos Scherman. — Directores: José Shalom, María Nemerovsky de Shalom y Nelly Shalom de Scherman.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.27|2 Nº 59.088 v.27|2|74

Camer

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número cuatrocientos setenta y siete: En la Ciudad de Avellaneda, jurisdición de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mi Escribano autorizante, comparecen don Jorge Miguel Angel Mercatali, argentino, nacido el trece de noviembre de mil novecientos veintidós, casado, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número un millón ochocientos once mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil setenta y tres de la Capital Federal; doña Delia Beatriz Bovio de Marambio, argentina, nacida el treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta, viuda, industrial, titular de la libreta cívica número doscientos veinte y cinco mil quinientos veinticinco, domiciliada en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil setenta y tres de la Capital Federal; don Hugo Norberto Ciancaglini, argentino, nacido el once de diciembre de mil novecientos veintiséis, casado, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones veintisiete mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos ochenta y dos de la Capital Federal; y don Agricol de Bianchetti, argentino, nacido el veinte y cuatro de junio de mil novecientos veinticuatro, casado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones, doscientos catorce mil setenta y uno, domiciliado en la calle Viamonte número mil trescientos veintiocho de la Capital Federal; de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: 1) Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Plazo y Objeto: Artículo 1º) La sociedad se denomina CAMER, SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisrisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Pavón número cuatro mil doscientos sesenta y cinco. — Artículo 2º) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse a operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto — Capital: Artículo 4º) El capital social es de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) representado por doscientas mil (200.000) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad la suma de cien pesos cada director, mientras desempeña este cargo. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta y tienen el uso de la firma social de igual manera. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad del control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de Acciones. — Monto integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — Jorge Miguel Angel Mercatali: 99.000 — ordinarias al portador un voto — 24.750 — efectivo, saldo a 2 años. — Delia Beatriz Bovio de Marambio: 99.000 — ordinarias al portador — 1 voto. — 24.750. — efectivo. — Saldo a 2 años. — Hugo Norberto Ciancaglini: 1.000 — ordinarias al portador 1 voto — 250 — efectivo — saldo a 2 años. — Agricol de Bianchetti: 1.000 — ordinarias al portador 1 voto — 250 — efectivo — saldo a 2 años. — Totales: 200.000 — 50.000. — III. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Jorge Miguel Angel Mercatali. — Vicepresidente a: Delia Beatriz Bovio de Marambio. — Síndico Titular a: Hugo Norberto Ciancaglini. — Síndico Suplente a: Agricol de Bianchetti. — IV. — Se autoriza a Jorge Miguel Angel Mercatali y a Hugo Norberto Ciancaglini a fin de que, en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tengan facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido firmando por ant mí. — Eduardo Gowland. Escribano. — Certifico que la presente es fotocopia auténtica de la escritura matriz que pasó ante mi al folio número dos mil doscientos cuarenta, del Registro noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cinco fojas simples que sellos y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y firma Eduardo Guillermo Gowland, Escribano.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 e.27|2 Nº 58.851 v.27|2|74

Comensa - Comestibles Envasados

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 40. — En Lanús, Ciudad y Partido del mismo nombre, Provincia de Bs. As., a 26 de febrero de 1973, ante mi escribano autorizante, comparecen: 1) don David Néstor González, argentino, casado, comerciante, de 36 años, C. I. 3.784.130, domiciliado en la calle Catamarca 2277, de la Capital Federal; doña Amalia Mabel Orefice de González, argentina casada, ama de casa, de 37 años, C. I. 3.761.200 de P. F., con igual domicilio que el anterior; don Carlos Alberto Cejas, argentino, casado, comerciante, de 32 años, con C. I. 4.744.267, domiciliado en Zabala 2520, piso 6º, de Cap. Federal; doña Amanda Bianchi de Cejas, argentina, casada, ocupada en los quehaceres del hogar, de 29 años, C. I. 5.157.768, con igual domicilio que el anterior: don Jorge Carlos González, argentino, casado, comerciante, de 40 años, C. I. 4.487.283, domiciliado en Congreso 5100, piso 3º, Dto. 8, de la Capital Federal, y doña Alicia Norma Ganem de González, argentina, casada, ama de casa, de 33 años, L. C. 6.627.999, con igual domicilio que el anterior, los comparecientes están de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: II) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación. — Domicilio — Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina: "COMENSA - COMESTIBLES ENVASADOS, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, fraccionamiento de materias primas y mercaderías destinadas a la elaboración de productos alimenticios y lo relativo al envasamiento de los mismos. — Mediante el desarrollo de las actividades financieras, necesarias para las actividades anteriormente mencionadas. — Están excluidas las operaciones que determina la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público, así como tampoco otorgar garantía o fianza por obligación de terceros. — A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 120.000. Ley Nº 18.188, representado por 12.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el art. 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 10 con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deberán elegir un Presidente, un Vicepresidente y un Director ejecutivo. — El Vicepresidente reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depósito de $ 500. Ley Nº 18.188 en efectivo por cada uno de sus miembros. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusо aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1.881 del Código Civil y art. 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, al Vicepresidente y al director ejecutivo, quienes actuarán en forma conjunta, de a dos. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir un Síndico Suplente por el mismo término. — Artículo Duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en 1ra. y 2da. convocatoria en la forma establecida para la 1ra. por el art. 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en 2da. convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la 1ra. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere el derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en 2da. convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia — La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto para el fondo de Reserva Legal. — b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en propodción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia

del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el art. anterior. — III) El capital se suscribe de acuerdo conel siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — González, David Néstor: 5.000 — Ordinarias 1 voto — 12.500 en efectivo — PortJador. — Orifice de González, Amalia Mabel: 1.000 — Ordinarias 1 voto — 2.500 en efectivo — Portador. — Cejas, Carlos Alberto: 1.500 — Ordinarias 1 voto — 3.750 en efectivo — Portador. — Bianchi de Cejas, Amanda: 1.500 — Ordinarias 1 voto — 3.750 en efectivo — Portador. — González, Carlos Jorge: 1.500 — Ordinarias 1 voto — 3.750 en efectivo — Portador. — Genem de González, Alicia Norma: 1.500 — Ordinarias 1 voto — 3.750 en efectivo — Portador. — 12.000 — $ 30.000.00. — El saldo restante del 75 o|o, o sea, la suma de $ 90.0000 deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de un año. — IV) Se designa para integrar el Directorio. Presidente a David Néstor González. — Vicepresidente a Jorge Carlos González. — Director Ejecutivo a Carlos Alberto Cejas — Vocales: Amelia Mabel Orifice de González. Amanda Bianchi de Cejas, Alicia Norma Genem de González. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular, Jorge David Jalfin (contador). — Síndico Suplente. contador Roque Martino. — V. Se autoriza a los señores Julio Antonio Viegas y|o Ricardo Paladino para que actuando en forma conjunta o indistinta, realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de control para la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándoseles para aceptar las observaciones formuladas por dicha sociedad, inclusive a la denominación social y ejercer en su caso el recurso que otorga el art. 169 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mi, doy fe — D. N. González. — Amalia M. O. de González. — C. A. Cejas. — Amanda B. de Cejas. — Jorge C. González. — A. G. de González. — Concuerda con su escritura matriz que pasó pohr ante mi al folio 126 del Registro 108, interinamente a mi cargo, doy fe. — Carlos A. Umaschi (escribano). — El artículo tercero insertado en el presente edicto fue modificado por escritura Nº 186 de fecha 27|8|73, pasada ante el mismo escribano, y queda redactado tal como se consigna.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 622.50 e.27|2 Nº 58.907 v.27|2|74

Pabtok

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número 75. — En la Ciudad de La Plata, a los 6 días del mes de noviembre de 1972, ante mí, Escribana autorizante comparecen: don Romano Piombetti, italiano, contratista, casado en primeras nupcias con María Haydée Aristizábal, de treinta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 5.936.815, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña número 3119. de la localidad de Olivos; don Tadeo Daniel Kastner, argentino naturalizado, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Martha Esther Leiserovich, de treinta y tres años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.666.560, domiciliado en la calle Zapiola número 1723, piso 7º, departamento A, de la Capital Federal; don Héctor Oscar Tosi argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con Beatriz Estela Rial, de treinta y un años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.732.036, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número 1044, piso 4º, departamento 35 de la Capital Federal; don Guillermo Isidoro Aristizábal, argentino, comerciante, divorciado en sus primeras nupcias con Angela Vovk, de veintisiete años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.936.882, domiciliado en la calle Gutemberg número 4290 de la Capital Federal; Jorge Silvestre Bosio, argentino, ingeniero químico, casado en primeras nupcias con Caide Piombetti de Bosio, de treinta y dos años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.268.888, domiciliado en la calle Rosetti número 2580 de la localidad de Vicente López; doña Teresa Vignolo de Aristizábal, argentina, casada en primeras nupcias con Isidoro Aristizábal, comerciante, de cincuenta y ocho años de edad, con Libreta Cívica número 678.787, domiciliado en la calle Gutemberg 4290 de la Capital Federal: María Haydée Aristizábal de Piombetti, argentina, casada en primeras nupcias con Romano Piombetti, de veintitrés años de edad, con Libreta Cívica número 6.206.218, domiciliada en la calle Roque Sáenz Peña número 3119 de la localidad de Olivos; doña Martha Esther Leiserovich de Kastner, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Tadeo Daniel Kastner, de veintiocho años de edad, con Cédula de Identidad número 5.096.382 expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Zapiola número 1723, piso 7º, departamento A, de la Capital Federal; doña Beatriz Estela Rial de Tosi, argentina, abogada, casada en primeras nupcias con Héctor Oscar Tosi, de veinticinco años de edad, con Libreta Cívica número 5.266.812, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número 1044, piso 4º, departamento 35, de la Capital Federal; doña Caide Piombetti de Bosio, italiana, casada en primeras nupcias con Jorge Silvestre Bosio, de treinta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.621.197, domiciliada en la calle Rosetti número 2580, de la localidad de Vicente López; todos los comparecientes mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada en la Capital Federal con fecha 31 de enero de 1972, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo el rubro de "Pabtok, Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que luego de los trámites de estímulo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número 3.203 del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia con fecha 26 de setiembre del corriente año, y en consecuencia vienen por la presente a elevar escritura pública el acta de constitución: Los Estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número A-43.168 caratulado "Pabtok Argentina S. A., que tramitó ante dicha Repartición y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, diecisiete, diecisiete vta., dieciocho y veinticuatro consta la citada documentación la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Romano Piombetti, Tadeo Daniel Kastner, Héctor Oscar Tosi, Guillermo Isidoro Aristizabal Jorge Silvestre Bosio, Teresa Vignolo de Aristizabal, María Haydée Aristizabal de Piombetti Marta Esther Leiserovich de Kastner, Beatriz Estela Rial de Tosi y Caide Piombetti de Bosio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PABTOK SOCIEDAD ANONIMA, ARGENTINA, COMERCIAL, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, ya sea mercaderías, semovientes, materias primas o productos elaborados. Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones consignaciones y mandatos. Explotación de confiterías, restaurantes, canchas de juego, campos de deportes, boites, etc Explotación de patentes de invención, diseños y modelos. Constructora: construcción de obras civiles, públicas o privadas, de cualquier naturaleza, ya sean propias, de terceros o asociada a terceros, fromar consorcios y realizar construcciones para los mismos, ya sea por contratos con profesionales del ramo o por administración, presentar planos y proyectos, intervenir en licitaciones de obras, hacerse cargo de obras comenzadas, contratar locaciones de obras o servicios y en general realizar todos los trabajos relativos al ramo de construcciones. Industrial: mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos. Financiera: aportes o inversiones de capital en empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, constituir, otorgar o transferir hipotecas, prendas y otros gravámenes reales, concesión de créditos en general con garantía real o sin ella, compraventa de valores mobiliarios nacionales, provinciales, o privados .Se exceptúan las operaciones comprendidas por el articulado de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. Inmobiliaria: compraventa, permuta, explotación, locación, arrendamiento subdivisión, loteo, parcelamiento, subarrendamiento, sublocación, usufructo, cesión de derechos administración ya sea por cuenta propia por cuenta de terceros o asociada a terceros inmuebles urbanos y rurales, y en especial la realización de las actividades previstas por la Ley trece mil quinientos doce y la intermediación o promoción en la venta de bienes inmuebles propios y|o de terceros. Como complemento de los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar cancelar y modificar préstamos de entidades públicas o privadas bancos oficiales o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeras de cualquier clase. Agropecuaria: dedicarse a la explotación agrícola-ganadera, en todas sus formas incluso la forestación; d) El capital autorizado se fija en a suma de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos) representado por 12.000 (doce mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones que serán al portador, ordinarias de un voto por acción de valor nominal de $ 10 diez pesos). Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, suscripción, acciones, clase, integración, monto, Romano Piombetti, 520, ordinaria un voto, 520. Tadeo Daniel Kastner, 200 ordinarias un voto. 200. — Héctor Oscar Tosi, 100 ordinarias un voto, 100 — Guillremo Isidoro Aristizabal, 1 ordinaria, un voto 1. — Jorge Silvestre Bosi 240 ordinarias un voto. 240. — Teresa Vignolo de Aristizabal, 407 ordinarias un voto. 407. — María Haydée Aristizabal de Piombetti, 200 ordinarias. un voto. 200. — Martha Esther Leiserovich de Kastner 196 ordinarias un voto, 196. — Beatriz Estela Rial de Tosi, 296 ordinarias un voto. 296. — Caide Piombetti de Bosio. 240 ordinaria un voto, 240. — 2.400. — 2.400. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Romano Piombetti; Vicepresidente a Tadeo Daniel Kastner; Vocal a Héctor Oscar Tosi; Suplente a Guillermo Isidoro Aristizabal; Síndico titular a Jorge Silvestre Bosio y Síndico suplente a Teresa Vignolo de Aristizabal. — Cuarto: Autorizar a los señores: Olga Gladis Petroni, Ramón Enrique Moreno y Ernesto Fischman a fin de que conjunta o individualmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: R. Piombetti. — H. O. Tosi. — J. S. Bosio. — M. L. de Kastner. — Caide Piombetti de Bosio. — T. Kastner. — Guilermo Aristizabal. — Teresa V. de Aristizabal. — Beatriz Rial. — M. Aristizabal. Estatuto: 1) La sociedad anónima constituida con el nombre de Pabtok Sociedad Anónima. Argentina. Comercial, Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado po rla asamblea general de accionistas. 3) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, ya sea mercaderías, semovientes, materias primas o productos elaborados. Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Explotación de confiterías, restaurantes, canchas de juego, campos de deportes, boites, etc. Explotación de patentes de invención, diseños y modelos. Constructora: Construcción de obras civiles, públicas o privadas de cualquier naturaleza, ya sean propias, de terceros o asocidas a terceros, formar consorcios y realizar construcciones para los mismos, ya sea por contratos con profesionales del ramo o por administración, presentar plano-proyectos intervenir en licitaciones de obras, hacerse cargo de obras comenzadas, contratar locaciones de obras o servicios y, en general realizar todos los trabajos relativos al ramo de construcciones. — Industrial: mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos. — Financiera: Aportes o inversiones de capital en empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, constituir, otorgar o transferir hipotecas, prendas y otros gravámenes reales, concesión de créditos en general, con garantía real o sin ella, compraventa de valores mobiliarios nacionales, provinciales o privados. — Se exceptúan las operaciones comprendidas por el articulado de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliaria: compraventa, permuta, explotación, locación, arrendamiento, subdivisión, loteo, parcelamiento subarrendamiento, sublocación, usufructo, cesión de derechos, administración, ya sea por cuenta propia por cuenta de terceros o asociados a terceros, de inmuebles urbanos y rurales y en especial la realización de las actividades previstas por la ley trece mil quinientos doce y la intermediación o promoción en la venta de bienes inmuebles propios y|o de terceros. — Como complemento de los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos de entidades públicas o privadas, bancos oficiales o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeras de cualquier clase. — Agropecuaria: Dedicarse a la explotación agrícola-ganadera, en todas sus formas inclusive la forestación. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 120.000.— (ciento veinte mil pesos) representado por acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — 5) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acciones, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|2|74 (40 págs.)

las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad resuelto por asamblea en cuya orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clasese y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicacóin que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demas instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocataria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estara a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11) El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndicos, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Firmas: R. Piombetti. — T. Kastner. — H. O. Tosi. — Guillermo Aristizábal. — J. S. Bosio. — M. K. de Kastner. — Caide Piombetti de Bosio. — Teresa V. de Aristizábal. — Beatriz Rial. — M. Aristizábal. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por R. Piombetti, T. D. Kastner, H. O. Tosi, G. I. Aristizábal, J. S. Bosio, T. V. de Aristizábal, M. E. L. de Kastner, B. E. R. de Tosi, C. P. de Bosio y M. H. A. de Piombetti, de mi conocimiento, doy fe, así como que se labró la correspondiente acta al folio 8, bajo el número 8 del libro de requerimiento del Reg. número 333 de La Plata 28 de Enero de 1972. — Hay un sello y una firma: María Cristina Chiesa, Escribana; M. C. Chiesa A fojas diecisiete hay un escrito por el cual las partes se ratifican de todo lo actuado hasta la fecha y dejan constancia expresa de que la sociedad se constituyó con fecha 31 de enero de 1972; dicho escrito tiene fecha 2 de junio de 1972. — Al pie del mismo, diez firmas certificadas ante escribano público que se transcriben: "R. Piombetti. — M. Aristizábal. — Guillermo Aristizábal. — T. Kastner. — M. L. de Kastner. — Teresa V. de Aristizábal. — H. O. Tosi — Beatriz Rial. — J. S. Bosio. — Caíde Piombetti de Bosio. — Certifico que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por Romano Piombetti, María H. Aristizábal de Piombetti, Guillermo Aristizábal, Tadeo D. Kastner, María E. Leiserovich de Kastner, Teresa V. de Aristizábal, Héctor Oscar Tosi, Beatriz E. Rial de Tosi, Jorge S. Bosio y Caíde Piombetti de Bosio, de mi conocimiento, doy fe, asi como que se labró la correspondiente acta al folio 70, bajo el número 70 del libro de requerimiento del Reg. número 333 de La Plata, 2 de junio de 1972. — Hay un sello y una firma: María Cristina Chiesa, Escribana; M. C. Chiesa. — La firma y sello que antecede se legalizan en el valor de legalización Nº 0127666 que se agrega, San Isidro 21 julio de 1972. — Hay un sello del Colegio de Escribanos y una firma ilegible. — A fojas dieciocho hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 6191, Legalizaciones, cinco pesos. — A. 0 127.666. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. María Cristina Chiesa obrante en el documento que antecede: 21 de Julio de 1972, San Isidro. — Hay un sello del Colegio de Escribanos; hay otro sello y una firma Alberto Luis Vargas — Protesorero. — Buenos Aires, 26 Set. 1972, iniciado el 2|2|1972. — Visto: el Expediente Nº 43.168, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Pabtok, Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J. el 31 de enero de 1972, bajo la denominación de "Pabtok Argentina' Sociedad Anónima. Comercial, Constructora, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria", y apruébase su acta de contsitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) certificación y ratificación de fs. 17 (diecisiete) a fs. 18 (dieciocho) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) y de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta), de fs. 11 vta. (once vuelta) y de fs. 15 (quince) a 16 (dieciséis) debiéndose agregar de oficio el último párrafo del artículo 3º (fs. 3 vta.). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G.P.J. Nº 3203. — Hay un sello y una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente número A-43.168 que tramita ante el Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia al cual me remito a sus efectos legales que hubiere lugar. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la Sociedad "Pabtok, Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" que fuera constituída en la Capital Federal con fecha 31 de enero de 1972 y me solicitan a mi el Escribano autorizatne para que de la presente escritura de constitución expida los testimonios que fueran necesarios a los fines de su inscripción respectiva y demás efectos a que hubiere lugar. — Se deja constancia que el impuesto de Sellos correspondiente a la presente escritura se abona sobre capital suscripto o sea sobre veinticuatro mil pesos ley. — Leída que les es a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de lo expuesto y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Héctor O. Tosi. — Beatriz T. Rial. — Kastner. — M. L. de Kastner. — R. T. María Haydée de Piombetti. — Teresa V. de Aristizábal. — Guillermo Aristizábal. — J. Bosio. — Caide Piombetti de Bosio. — Ante mí: María Cristina Chiesa. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 321 del Registro número 333 de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados con el siguiente orden: 7593445, 7593446, 7593447, 7593449, 7593450, 7593416 correlativamente hasta el 759319 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: años — Olivos — Identidad — argentino — expedido — Kastner — Héctor — Bosio — 2580 — Continuación de trabajo — exceptuar — subarriendo — quinientos — venta — mandato — Tadeo — Bosio — Adoptado — construcción — relacionen — quien — hubiese — acciones — condiciones — personas — 7 — asamblea — relacionadas — utilidades — anticipación — celebrarse — esa — Registro — proporción — de — que agrega — D — 318 — autorizarse — Inspector — Pedro — comparecientes. — Vale. — Hay un sello y una firma que dicen: María Cristina Chiesa, escribana. — Enmendada — treinta — Piombetti — domiciliada — bienes — patentes — requiera — 10 — percibido — serán — remuneradas — ejercicio — y — extraordinarias — mínimo — Dividendos — liquidación — pasivo — hubieran — Rial — Firmas — Transcriben — Escribana — Aires — vuelta — quince — sociedad — deberá — demás — orden — quinientos — Cristina — percibido — Sociedad Anónima Argentina — Pabtok Sociedad — Anónima — Argentina — Acciones — Clase — Integración — Pabtok Sociedad, Anónima, Argentina. Vale. — E|L.: Anónima. — Vale. — Hay una firma y un sello que dicen: María Cristina Chiesa — Escribana. — E|L.: tructora. Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". vale. S|n. Sociedad Anónima Argentina. vale.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.781,25 e.27|2 Nº 58.877 v.27|2|74

Lahuén

SOCIEDAD ANONIMA
EXPORTADORA E IMPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto·

Nº 960. — Número novecientos sesenta. — Estatutos Sociales. — "Lahuén. Sociedad Anónima Exportadora e Importadora". — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a diez de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Martín Jaime Juan Luis Fratz, argentino, casado, hacendado, de cincuenta y nueve años, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la calle San Martín cincuenta, segundo piso, Capital Federal; don Martín Pedro Frats, argentino, casado, hacendado, de treinta y dos años, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle San Martín cincuenta, segundo piso, Capital Federal; doña Susana María Ana Leloir de Quiroga, argentina, casada, hacendada, de sesenta y nueve años, Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y siete, domiciliada en la calle Copérnico dos mil trescientos veintiséis, séptimo piso. Capital Federal; don Marcial Federico Quiroga, argentino, casado, hacendado, de treinta y seis años, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y tres mil ciento cuatro, domiciliado en la calle Gelly y Obes dos mil doscientos noventa y tres, Capital Federal; don Marcos Felipe Quiroga, argentino, casado, hacendado, de treinta y un años, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil cuarenta, domiciliado en la calle Castex tres mil quinientos quince, cuarto piso, departamento B, Capital Federal; don Julio Ignacio Quiroga, argentino, casado, abogado, de veintinueve años, Cédula de Ideitidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y uno, domiciliado en la calle Copérnico dos mil trescientos veintiséis, noveno piso, Capital Federal: don Ernesto Francisco Ezcurra, argentino, casado, hacendado, de cuarenta y un años, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos dieciocho mil doscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Castex tres mil quinientos quince, segundo piso, Capital Federal; doña Irma Schultz de Bordas, argentina, casada, Ingeniera Agrónoma, de treinta y ocho años, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y siete mil novecientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Lascano tres mil ochocientos diez, primer piso, Capital Federal, y don Luis Alberto Fracchia, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, de treinta y un años, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos catorce, domiciliado en la calle Belgrano novecientos cincuenta y dos, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "LAHUEN, SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA E IMPORTADORA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Industrial: Mediante el ejercicio en todas sus fases de la industria naviera. — Importadora: De productos, elementos, implementos, maquinarias y demás artículos que se relacionen con la industria naviera. — Exportadora: De productos, elementos, implementos, maquinarias y demás artículos que se relacionen con la industria naviera, así como también lanchas fabricadas por la Sociedad. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de treinta mil pesos, representado por tres mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo octavo. La Administración de la Sociedad esta a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos años — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las

vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos en efectivo o su equivalente en títulos emitidos por el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un Director, quienes actúan juntamente con el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de dos años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Artículo Décimo Séptimo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Clase — Monto — Naturaleza — Modalidad. — Martín Jaime Juan Luis Frats: 300 a 750 — efectivo — 25 por ciento. — Martín Pedro Prats: 600 a 1.500 — efectivo — 25 por ciento. — Susana María Ana Leloir de Quiroga: 300 a 750 — efectivo — 25 por ciento. — Marcial Federico Quiroga: 300 a 750 — efectivo — 25 por ciento. — Marcos Felipe Quiroga: 300 a 750 — efectivo — 25 por ciento. — Julio Ignacio Quiroga: 300 a 750 — efectivo — 25 por ciento. — Ernesto Francisco Ezcurra: 300 a 750 — efectivo — 25 por ciento. — Irma Schultz de Bordas: 300 a 750 — efectivo — 25 por ciento. — Luis Alberto Fraccia: 300 a 750 — efectivo — 25 por ciento. — 3.000 — 7.500. — Las acciones son ordinarias al portador, Clase A, de 5 votos por acción. — Artículo Décimo Octavo: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Marcial Federico Quiroga. — Vicepresidente: Martín Pedro Prats. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Doctor Francisco Orcoyen. — Síndico Suplente: Contador Iván Ibáñez. — Artículo Décimo Noveno: Se autoriza a los señores Martín Jaime Juan Luis Prats o Martín Pedro Prats o Manuel Adolfo Olmos, a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Los comparecientes solicitan les expida testimonio de la presente escritura para la Inspección General de Personas Jurídicas y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El escribano autorizante deja constancia que por este acto se abona el Impuesto de Sellos correspondiente sobre el total del capital social. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — M. J. J. L. Prats — M. Prats — S. Leloir de Quiroga — M. F. Quiroga — M. F. Quiroga — J. I. Quiroga — E. F. Ezcurra — I. Schultz de Bordas — L. A. Fraccia — Hay una firma y un sello: Horacio O. Manso, Escribano. — La presente fotocopia corresponde a su original que pasó ante mí con fecha 10 de julio de 1973, escritura número 960 al folio 2251 del Registro de Contratos Públicos número 522, de mi adscripción doy fe. — Horacio G. Manso.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 780 e.27|2 Nº 58.871 v.27|2|74

Campo Alegre

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 317. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinticuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen doña Sofía Sauzuch o Phafja Sawczuk o Sofía Sany o Sofía Sauyu o Sofía Sauyu de Paidon, de ochenta y cinco años de edad, viuda de sus primeras nupcias de don Jacinto Paidón, polaca, ama de casa, domiciliada en calle Sánchez de Bustamante 811, planta baja, departamento 1, Capital Federal, cédula de identidad número 9.510; don Alejandro Paidon, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Negly Esther García, argentino, hacendado, con domicilio en Valentín Vergara 2970 de la localidad de Florida, cédula de identidad número 6.808.321 y doña Negly Esther García de Paidon, de cuarenta y tres años de edad, casada en primeras nupcias con don Alejandro Paidón, argentina, ama de casa, con domicilio en Valentín Vergara 2970 de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, libreta cívica número 4.490.000, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "CAMPO ALEGRE, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña 720, quinto piso "C", Capital Federal. — Artículo segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, fundación y/o explotación de colonias ganaderas, agrícolas, forestales, frutícolas, apícolas, granjas, frutos del país y sus productos, subproductos y derivados, mediante la formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales o demás productos y frutos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de novecientos cuarenta y cinco mil pesos, representado por novecientas cuarenta y cinco acciones de un mil pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emiten contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección, los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada uno de los directores depositará en garantía de su gestión la suma de dos mil pesos en la caja social. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos qu tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querella, criminalmente o extrajudicialmente con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo décimo segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entr los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, Sofía Sauzuch. — Acciones suscripción. — Cuatrocientos sesenta y siete. — Clase de Acciones, ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Monto integración, cuatrocientos sesenta y siete mil pesos. — Naturaleza del aporte, inmueble. — Modalidad, totalidad del monto suscripto. — Nombre, Alejandro Paidón. — Acciones suscripción, cuatrocientos sesenta y ocho. — Clase de acciones, ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Monto integración, cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos. — Naturaleza del aporte, inmueble. — Modalidad, totalidad del monto suscripto. — Nombre, Negly Esther García de Paidón. — Acciones suscripción, diez. — Clase de acciones, ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Monto integración, dos mil quinientos pesos. — Naturaleza del aporte, dinero efectivo. — Modalidad, veinticinco por ciento de su suscripción. — El saldo restante de las acciones integradas en dinero efectivo en un veinticinco por ciento se abonará cuando lo disponga el directorio dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. — Aportes no dinerarios: Los accionistas Sofía Sauzuch y Alejandro Paidón aportan la totalidad del monto suscripto mediante el aporte de cinco fracciones de campo, en la proporción del cincuenta por ciento indiviso cada uno de ellos, ubicadas en el partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, que conforme título se designen como parcelas: mil ochenta y dos a; mil ochenta y dos b; mil ochenta y dos c; mil ochenta y dos g; mil ochenta y dos h; del plano característica 60-133-62 y tienen las siguientes medidas, superficie y linderos: Parcela mil ochenta y dos a, 2.610 metros 70 centímetros por el Nord Oeste; 2.605 metros 30 centímetros por el Sud Este; 1.481 metros 50 centímetros por el Nord Este, y 1.488 metros 12 centímetros por el Sud Oeste, o sea una superficie total de 387 hectáreas, 23 áreas, 98 centiáreas; lindando al Nord Oeste, con calle; al Sud Este, con la parcela 1.082 b; al Nord Este, con la parcela 1.020, y al Sud Oeste, con parte de la parcela 1.082 g. — Parcela Mil ochenta y dos b: 2.605 metros 30 centímetros por el Nord Oeste, 1.489 metros 30 centímetros, por el Nord Este, el costado Sud Este está formado por una línea quebrada que mide en su primer tramo en dirección Nord Este a Sud Oeste, 956 metros 96 centímetros; aquí forma un ángulo a favor de 90 grados que mide en cada uno de sus lados, 45 metros y desde aquí tomando la dirección inicial, 1.579 metros 30 centímetros, y al Sud Este 1.498 metros 88 centímetros o sea una superficie total de 388 hectáreas, 96 áreas, 92 centiáreas; lindando: al Nord Oeste, con la Parcela 1.082 a; al Sud Oeste, con calle a ceder en medio con parte de la parcela 1.082 g; al Sud Este con la parcela 1.082 c, y al Nord Este, con parte de las parcelas 1.020 y 1.021. — Parcela mil ochenta y dos c; 1.353 metros 27 centímetros al Nord Este; 2.594 metros 98 centímetros al Sud Este; 1.353 metros 27 centímetros al Sud Oeste, y su costado Nord-Oeste está formado por una línea quebrada que mide en su primer tramo 950 metros 96 centímetros en dirección Nord Este a Sud Oeste; aquí forma un ángulo en contra de 90 grados que mide en cada uno de sus lados 45 metros y desde aquí, tomando la dirección inicial, 1.579 metros 30 centímetros o sea una superficie total de 351 hectáreas, 39 áreas, 16 centiáreas; lindando por el Nord Este, con parte de la parcela 1.021 de otro plano; al Nord Oeste, con la parcela 1.082 b; al Sud Este, con la parcela 1.082 d, y al Sud Oeste, con calle a ceder en medio con la parcela 1.082 j. — Parcela mil ochenta y dos g, 1.334 metros 65 centímetros, al Nord Oeste; 1.327 metros 41 centímetros, al Sud Este; 2.988 metros 55 centímetros, al Sud Oeste, y 2.987 metros al Nord Este, o sea una superficie total de 397 hectáreas, 68 áreas, 54 centiáreas; lindando, al Nord Oeste, con calle, a ceder, en medio con las parcela 1.082 a y 1.082 b; al Sud Este, con calle, en medio, con la parcela 1.082 j y parte de la parcela 1.082 k, y al Sud Oeste, con la parcela 1.082 h. — Parcela mil ochenta y dos h: 1.244 metros 95 centímetros al Nord Oeste; 2.988 metros 55 centímetros, al Nord Este; su costado Sud Este, está formado por una línea quebrada que mide en su primer tramo en dirección al Nord Este a Sud Oeste, 303 metros 31 centímetros; aquí forma un ángulo a favor de 90 grados que mide en cada uno de sus lados 45 metros y desde aquí tomando la dirección inicial 878 metros y el costado Sud Oeste 2.990 metros o sea una superficie total de 372 hectáreas 25 áreas 9 centiáreas; lindando al Nord Oeste con calle; al Sud Oeste, con la parcela 1.090; por el Sud Este, con parte de la parcela 1.082 k, y por el Nord Este con la parcela 1.082 g; estos dos últimos de su plano. — Nomenclatura catastral: Circunscripción IX. — Parcelas 1.082 a; 1.082 b; 1.082 c; 1.082 g; 1.082 h. — Partidas 21.889, 21.890, 21.891, 21.895 y 21.896, respectivamente. — Valuaciones mil novecientos setenta y tres, 319.220 pesos, 318.296 pesos, 286.240 pesos, 328.496 pesos, 309.049 pesos, respectivamente. — Total, 1.561.280 pesos. — Les corresponde a doña Sofía Sauzuch y don Alejandro Paidón a mérito de los siguientes antece-

dentes: a) Don Jacinto Paidón, cónyuge y padre respectivamente de los nombrados adquirió las fracciones descriptas con fecha 21 de junio de 1963, según escritura otorgada ante el escribano de Avellaneda Hermenegildo Torralba, por compra a Sana Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad el 8 de febrero de 1964, bajo el número 9 del Registro del Partido de Lincoln; y b) Fallecido don Jacinto Paidón, se tramitó su juicio testamentario ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número 3 a cargo del doctor Luis A. Herrera, Secretaría número 5 a cargo del doctor Heriberto Ballerini, habiéndoseles adjudicado a los nombrados, en condominio y por partes iguales las fracciones mencionadas, según hijuela número 3, aprobada la partición con fecha 10 de octubre de 1972, que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo el número 54.769, con fecha 27 de octubre de 1972, en la matrícula 4729 a 4733 del Partido de Lincoln (60) para los lotes 1082a; 1082b; 1082g; y 1082h, respectivamente, tengo a la vista para este acto. — De los certificados que se agregan a la presente expedidos los del Registro de la Propiedad con fecha 6 del corriente bajo los números 305921, 305922, 305923, 305924 y 305925 y el de inhibiciones de fecha 14 del corriente bajo el número 321242, se justifica que los aportantes no están inhibidos para disponer de sus bienes y que lo deslindado cuyo dominio consta, no reconoce embargo, locación, hipotecas, ni otros derechos reales, no debe impuestos inmobiliarios hasta fin del corriente año inclusive, de Tierras Aptas para la Agricultura, ni impuestos municipales y no está afectado por afirmados fiscales, contribución de mejoras ni por las leyes 4.564 y 14.005. — La sociedad aceptará oportunamente la transmisión de dominio de los inmuebles. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Alejandro Paidón. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Doctor Moisés Esevich y Síndico Suplente al doctor Carlos Enrique Bailey Barber Soler. — En este estado los comparecientes confieren Poder Especial a favor de la señora Nélida Haydée Raineri y Emilia Ponte a fin de que en forma conjunta o indistinta se presenten ante las autoridades pertinentes, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice ntodas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, firmen escrituras públicas, declaraciones juradas. — Presentes en este acto don Moisés Esevich, de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Matilde Pardo, argentino, abogado, con domicilio en calle Beruti 3223, Capital Federal, Documento único Nacional número 4322348 y don Carlos Enrique Bailey Barber Soler, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Liporace, argentino, abogado, con domicilio en Esmeralda 155, primer piso, Capital Federal, Cédula de Identidad número 1.955.320, aceptan el cargo de Síndico titular y suplente. — Leo a los comparecientes quienes la otorgan y firman por ante mí, doy fe, a excepción de doña Sofía Sauzuch, quien no firma porque manifiesta no saber hacerlo, firmando a su ruego doña María Paidón de Naval, mayor de edad, argentina, hábil, de mi conocimiento, doy fe, estampando la otorgante la impresión digital del pulgar derecho, ante mí, doy fe. — Hay una impresión digital. — María Paidón de Naval — Alejandro Paidón — Nelly E. García de Paidón — M. Esevich — Carlos Barber Soler. — Hay un sello. — Ante mí: S. Quincoces. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 317, del Registro 162 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este Primer Testimonio en 8 sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 9683973 al 9683974, 9684014, numerados correlativamente de 9683976 al 9683978 y del 9684015 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sylvia N. Quincoces, Escribana.

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 907.50 e.27|2 Nº 59.030 v.27|2|74

Varzo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparecen don Faustino Pascual, de 62 años, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.028.879, domiciliado en Lavalle 398, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires; doña Elena Franceschi de Binstok, de 40 años, docente, titular de la Libreta Cívica número 502.117, domiciliada en Ciudad de la Paz 2358, de esta ciudad; don Delfor Antonio Tosi, de 45 años, despachante de Aduana, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.628.864, domiciliado en Grecia 4376, de esta ciudad, y don Jacobo Borchevsky, de 58 años, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.590.025, domiciliado en Elpidio González 2873, de esta ciudad. Todos los comparecientes son argentinos, casados, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "VARZO, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Ciudad de la Paz 2452, noveno piso, departamento "A". — Artículo segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a la compraventa y distribución de todo tipo de elementos eléctricos primarios y secundarios, que configueren un recurso de energía portátil y|o estacionaria; sus partes componentes; superación, carga, control, servicio e instalación; su importación y exportación; compraventa de minerales y metales no ferrosos, en especial de plomo, antimonio, cinc y demás metales que componen habitualmente los elementos eléctricos primarios y secundarios de todo tipo, su recuperación, función y aleaciones; su importación y exportación; compraventa, distribución, armado e instalación de máquinas, accesorios, herramientas, útiles e instrumental para la fabricación, mantenimiento, control, reparación y servicio de elementos eléctricos primarios y secundarios de todo tipo y aplicación y de sus partes componentes; su importación y exportación; a la asesoría técnica, de comercialización y de promoción en el mercado nacional e internacional, referida a la fabricación, mantenimiento, reparación, control, venta y distribución de elementos eléctricos primarios y secundarios de todo tipo, en los casos en que por las leyes y disposiciones en vigencia no se requiera título universitario habilitante; la exportación de productos industriales denominados no tradicionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos representado por cuatro mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo quinto: las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos en dinero efectivo cada uno de ellos. — Artículo décimo. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o a un director quienes podrán actuar en forma indistinta. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio, y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Los socios Sres. Pascual, Franceschi de Binstok, Tosi y Borchevsky suscriben cada uno de ellos mil acciones ordinarias, al portador clase "A", de cinco votos, cada acción, es decir por un valor de diez mil pesos cada uno de ellos, que integran en dinero efectivo, aportando en este acto el veinticinco por ciento, o sean dos mil quinientos pesos cada uno de los socios, comprometiéndose a aportar el resto a la sociedad en el plazo de dos años a partir de la fecha de la presente. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a don Faustino Pascual; Directores a don Delfor Antonio Tosi y doña Elena Franceschi de Binstok. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a don Natalio Juan Bernasconi, y Síndico suplente a don Agustín Bernardo Ceretti. — Presentes a este acto don Natalio Juan Bernasconi de 58 años, argentino, casado, Contador Público Nacional, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.181.996, domiciliado en Ciudad de La Paz número 2452 de esta Ciudad, y don Agustín Bernardo Ceretti, de 59 años argentino, casado, Contador Público Nacional, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.167.510 domiciliado en Pampa número 3193, de esta ciudad, ambos personas de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que aceptan los cargos de síndico titular y síndico suplente respectivamente de la sociedad "Varzo Sociedad Anónima". — Y los comparecientes a este acto dicen: Que otorgan poder especial a favor de doña Nélida Haydée Raineri titular de la libreta cívica número 1.058.793 y de don Juan Carlos Durolo, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.267.188, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente uno cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio facultándolos para aceptar o proponer modificaciones a la misma, incluso a la denominación; y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados sean rectificatorios, aclaratorios, ratificatorios, complementarios o ampliatorios que sean necesarios. — Leída que les es, se ratifican los comparecientes firmando como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — F. Pascual — Elena F. de Binstok — D. A. Tosi — J. Borchevsky — N. J. Bernasconi — A. B. Ceretti. — Hay un sello. — Ante mí. — J. Ricciardi. — Concuerda su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 2453, del Registro 457 de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la quince millones cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis a la presente, todas serie A, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Jorge A. Ricciardi, escribano.

Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ ... e.27|2 Nº 59.031 v.27|2|74

Dax

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecen los señores don Juan José Hervas Ibáñez, hijo, de veintisiete años de edad, casado, argentino, escribano, titular de la cédula de identidad número cuatro millones quinientos ochenta y dos mil doscientos veinticinco, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos quince, piso séptimo; don Alejandro Rodolfo Ahumada, de veintisiete años de edad, soltero, argentino, escribano, titular de la cédula de identidad número seis millones noventa y tres mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos quince; doña Blanca Luz Iturriaga, de cuarenta y seis años de edad, soltera, argentina, empleada, titular de la cédula de identidad número dos millones seiscientos veintitrés mil ciento sesenta y nueve, domiciliada en la calle Marcelo T. de Alvear número mil ciento ochenta y cinco, piso séptimo; don Juan José Hervas Ibáñez, de sesenta y dos años de edad, casado, argentino, escribano, titular de la cédula de identidad número dos millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos quince, piso séptimo; don Eduardo Benjamín Zorraquín Nazar, de veintiséis años de edad, soltero, argentino, abogado, titular de la cédula de identidad número cuatro millones trescientos noventa mil seiscientos setenta y uno, y don Horacio José Delger, de veintisiete años de edad, casado, argentino, veterinario, titular de la cédula de identidad número cuatro millones quinientos diecisiete mil trescientos, ambos con domicilio en la calle Billinghurst número mil setecientos setenta y cuatro; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: II. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "DAX, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Lavalle número setecientos quince. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; b) Constructora: La construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por diez mil acciones, de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas,

endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de un y un máximo de diez, con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito en la caja de la sociedad de cien pesos cada uno. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y el Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados para los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad — Alejandro Rodolfo Ahumada: cuatro mil ordinarias — de un voto — cuarenta mil pesos — dinero — cien por ciento — Juan José Hervás Ibáñez (hijo): mil ordinarias — de un voto — diez mil pesos — dinero — cien por ciento — Juan José Hervás Ibáñez: un mil quinientas ordinarias — de un voto — quince mil pesos — dinero — cien por ciento — Horacio José Delger: un mil quinientas ordinarias — de un voto — quince mil pesos — dinero — cien por ciento — Blanca Luz Iturriaga: un mil ordinarias — de un voto — diez mil pesos — dinero — cien por ciento — Eduardo Benjamín Zorraquín Nazar: un mil ordinarias — de un voto — diez mil pesos — dinero — cien por ciento — Total diez mil acciones ordinarias — de un voto — valor de cien mil pesos. — Todas las acciones son al portador. — IV — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Alejandro Rodolfo Ahumada. — Vicepresidente a: Juan José Hervás Ibáñez (hijo). — Vocales a: Blanca Luz Iturriaga — Juan José Hervás Ibáñez. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Santiago Zavalía, abogado (Suprema Corte de Justicia Tº XXXIV Fº 55). — Síndico suplente a: Julio César Ramón Cabrera, abogado (Suprema Corte de Justicia Tº IX, Fº 346). — V — Se autoriza a los señores Alejandro Rodolfo Ahumada y Juan José Hervás Ibáñez (hijo), a fin de que, en forma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto don Santiago Zavalía, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y uno, domiciliado en la calle Florida número seiscientos cincuenta y seis, y don Julio César Ramón Cabrera, argentino, viudo, abogado, titular de la Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cinco mil quinientos veintinueve, con domicilio en la calle Uruguay número cuatrocientos noventa, piso primero, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que aceptan los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente, para los que han sido designados precedentemente. — Hace constar el autorizante: a) Que se ingresa por declaración jurada la suma de un mil pesos, importe que corresponde al impuesto fiscal del diez por mil sobre el capital social. — b) Que certifica el título profesional invocado por los señores don Santiago Zavalía y don Julio César Ramón Cabrera. — Leída que les fue, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — J. Hervás Ibáñez — A. R. Ahumada — Blanca L. Iturriaga — J. Hervás Ibáñez — E. Zorraquín — Horacio Delger — Santiago Zavalía — J. C. Cabrera. — Hay un sello. — Ante mí: A. Etulain. — Concuerda con su escritura matriz número doscientos cincuenta y nueve que pasó ante mí, al folio ochocientos treinta y seis del Registro notarial número quinientos ochenta y siete, de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente Primer Testimonio fotostático que sello y firmo en cada una de sus cinco fojas en Buenos Aires a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — A. Etulain. Escribano.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 802,50 e.27|2 Nº 59.071 v.27|2|74

Corfiser

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número ochocientos nueve. — En la ciudad y partido del Libertador General San Martín, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a trece de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Oscar Alberto Alborja, de cuarenta y ocho años de edad, casado, argentino, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veinticuatro mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la Avenida General Paz número dos millones quinientos dos de Sáenz Peña, partido de Tres de Febrero, de esta provincia; don Osvaldo Honorio Aló, de cincuenta y tres años de edad, casado, argentino, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Fernando Cordero número mil cientos catorce de San Fernando de esta provincia; don Carlos Alberto Allani, de treinta y siete años de edad, casado, argentino, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Libertad número seiscientos treinta y seis, de San Andrés de este partido; don Horacio Justo Arévalo, de cuarenta y ocho años de edad, casado, argentino, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Florida número trescientos treinta y seis, séptimo piso, Capital Federal; don Néstor Rafael Bologna, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta mil setecientos quince, domiciliado en la calle Concordia número tres mil quinientos cincuenta de la Capital Federal; don Juan Carlos Cornara, cuarenta años de edad, casado, argentino, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Ochenta y Cinco número tres mil ciento diecinueve de San Andrés, de este partido; don Alfredo Cháves, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, contador público, domiciliado en la calle Boulevard Ballester número doscientos ochenta y ocho de Villa Ballester, de este partido, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y siete; don Manuel Erlich, de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil ochocientos sesenta y seis, segundo piso, de la Capital Federal; don Alberto Antonio Garbarino, de cuarenta y cinco años de edad, casado, argentino, contador público, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y un mil setecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Albarellos número dos mil seiscientos sesenta y seis, de Martínez, de esta provincia; don Héctor García Cabana, de cuarenta y ocho años de edad, casado, argentino, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones diez mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Pehuajó número cuatrocientos cuarenta y cinco de Castelar, provincia de Buenos Aires; don Roberto José Gutiérrez, de cuarenta y tres años de edad, casado, argentino, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta, domiciliado en la calle Lamadrid número mil cuarenta y cinco e Morón, de esta provincia; don José Pablo Pique, de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintitrés mil setecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Alsina número seiscientos sesenta y cinco de Ramos Mejía, de esta provincia; don Pedro Juan Roncoroni, de cuarenta y tres años de edad, casado, argentino, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos cinco, domiciliado en la calle Doctor Luis Beláustegui número dos mil ochocientos treinta y cuatro, de la Capital Federal, y don Miguel Gregorio Ponce, de cuarenta y un años de edad, casado, argentino, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos veintisiete, domiciliado en la calle Roasenda número cuatrocientos treinta y seis, de Wilde, de esta provincia, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "CORFISER, S. A." Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Florida número trescientos treinta y seis, séptimo piso, oficina setecientos dos. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto principal la actividad inversora, por el aporte y/o inversión de capitales en bienes y/o capitales en operaciones propias y/o con particulares, empresas, o sociedades para la concertación de negocios realizados o a realizarse, la negociación de valores mobiliarios y la constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real. Accesoriamente podrá realizar las siguientes operaciones: a) Financieras, otorgando anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos y gestionar su cobro, acordar créditos, préstamos y financiaciones con o sin garantía, quedando excluidas las operaciones previstas por la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público, otorgar avales, fianzas u otras garantías; b) Servicios y mandatos mediante operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de setenta mil pesos representado por setecientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las mencionadas del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de quince con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos en dinero efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley Nº cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o mas personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — El uso de la firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente indistintamente. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los

artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Oscar Alberto Alborja cincuenta — Ordinarias nominativas no endosables — mil doscientos cincuenta efectivo — efectivo. — Osvaldo Honorio Alo cincuenta — ordinarias — nominativas no endosables — mil doscientos cincuenta — efectivo. — Carlos Alberto Alloni cincuenta — ordinarias — nominativas no endosables — un mil doscientos cincuenta — efectivo — efectivo — Horacio Justo Arévalo cincuenta — ordinarias — nominativas no endosables — mil doscientos cincuenta — efectivo — efectivo. — Néstor Rafael Bologna cincuenta — ordinarias — nominativas no endosables — un mil doscientos cincuenta — efectivo — efectivo. — Juan Carlos Cornara cincuenta — ordinarias — nominativas no endosables — un mil doscientos cincuenta — efectivo — efectivo. — Alfredo Chaves cincuenta — ordinarias — nominativas no endosables — un mil doscientos cincuenta — efectivo — efectivo — Manuel Erlich cincuenta — ordinarias — nominativas no endosables — un mil doscientos cincuenta — efectivo — efectivo. — Alberto Antonio Garbarino cincuenta — ordinarias — nominativas no endosables — un mil doscientos cincuenta — efectivo — efectivo. — Héctor García Cabana cincuenta — ordinarias — nominativas no endosables — un mil doscientos cincuenta — efectivo — efectivo. — Roberto José Gutiérrez cincuenta — ordinarias — nominativas no endosables — un mil doscientos cincuenta — efectivo — efectivo. — José Pablo Pique cincuenta — ordinarias — nominativas no endosables — un mil doscientos cincuenta — efectivo — efectivo. — Pedro Juan Roncoroni cincuenta — ordinarias — nominativas no endosables — un mil doscientos cincuenta — efectivo — efectivo, y Miguel Gregorio Ponce cincuenta — ordinarias — nominativas no endosables — un mil doscientos cincuenta — efectivo — efectivo. — Total: Setecientos diecisiete mil quinientos — efectivo. — Acciones de voto múltiple cinco votos por acción. — IV. — Se designa para integrar el directorio a Presidente a Alfredo Chaves; Vicepresidente a Horacio Justo Arévalo; Vocales a Oscar Alberto Alborja, Carlos Alberto Alloni, Néstor Rafael Bologna, Juan Carlos Cornara, Alberto Antonio Garbarino, Héctor García Cabana, Roberto José Gutiérrez José Pablo Pique, Miguel Gregorio Ponce, y Pedro Juan Roncoroni; Síndico titular a Osvaldo Honorio Alo, contador público, matrícula T. XV, Folio ciento noventa y cinco C. P. C. E.; Síndico suplente a Miguel Erlich, Contador Público, Matrícula T. XV, folio ciento cuatro C. P. C. E. — C. F. — V. — Se autoriza a Oscar Alberto Alborja, Horacio Justo Arévalo y Alfredo Chaves a fin de que indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En este acto los señores Osvaldo Honorio Alo y Manuel Erlich aceptan el cargo de síndico titular y suplente de la Sociedad. — Leída que les es se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — A. Alborja — Osvaldo Alo — C. A. Alloni — H. J. Arévalo — N. R. Bologna — Juan Carlos Cornara — A. Chaves — M. Erlich — A. A. Garbarino — H. García Cabana — R. J. Gutiérrez — José P. Pique — P. J. Roncoroni — Miguel G. Ponce. — Está mi sello. — Ante mí: E. A. Flores. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio A. Flores, escribano. — S|raspado: Gorfiser. Vale.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.042,50 e.27|2 Nº 59.076 v.27|2|74

Deventer

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIAL Deventer S. A. — Escritura número, mil trescientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: don Meguerditch Garabed Dekermandjian, libanés, casado, 37 años, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.535.306, domiciliado en la calle Lavalle dos mil cuatrocientos cincuenta y uno de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Sonia Shaque Ekshian de Dekermandjian, argentina, casada, 39 años, comerciante, con Libreta Cívica número 2.317.985, domiciliada en la calle Lavalle dos mil cuatrocientos cincuenta y uno de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Eduardo Gueikian, argentino, soltero, 22 años, licenciado, con Libreta de Enrolamiento número 8.589.288, domiciliado en la Avenida del Libertador cinco mil trescientos veintidós, décimo piso, departamento A, de esta ciudad: don José Gueikian, argentino, casado, 57 años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.304.980, domiciliado en Avenida del Libertador cinco mil trescientos veintidós, décimo piso, departamento A, de esta Ciudad; don Hugo Carlos Aguirre, argentino, soltero, 39 años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.116.438, domiciliado en la calle Mario Bravo mil noventa y cuatro, décimo segundo piso, departamento cuarenta y nueve, de esta Ciudad; doña Graciela Mónica Ekmekdjian, argentina, soltera, 21 años, profesora, con Documento Nacional de Identidad número 10.795.218, domiciliada en la calle José Hernández dos mil cuarenta y cinco, primer piso, departamento A, de esta ciudad y don Carlos Aníbal Medina, argentino, soltero, 23 años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 8.519.130, domiciliado en la calle Maure tres mil ochocientos setenta y cinco, planta baja, departamento A, de esta Ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Primero: La sociedad se denominará DEVENTER SOCIEDAD ANONIMA. — Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, distribución, representaciones, comisiones y consignaciones de productos de cosmética, perfumería y tocador, y de las materias primas utilizadas en su elaboración. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos de cosmética, perfumería y tocador, mediante la transformación de las materias primas y componentes químicos utilizados en su producción. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estauto. — Cuarto: El capital social será de cincuenta mil pesos, representado por quinientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Quinto: Las acciones serán al portador, endosables y ordinarias. — Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. — Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio quedará facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de nueve (9) con mandato por un (1) año. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deberán designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. — La asamblea fijará la remuneración del Directorio. — Noveno: Los directores deberán prestar la garantía de cien pesos cada uno, en dinero efectivo. — Décimo: El Directorio tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente del Directorio o al vicepresidente, en su caso, quienes tendrán el uso de la firma social. — Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de tres (3) consejeros titulares que actuarán en forma colegiada bajo la denominación de Consejo de Vigilancia y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por la menos dos (2) de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley acuerda al disidente. — Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Los consejeros durarán un (1) año en sus cargos, pudiendo ser reelectos y tendrán las facultades y obligaciones que les acuerde la Ley 19.550, en especial las del artículo 281 incisos a), b), c), f) y g), estando a su cargo la obligación de contratar una auditoría anual, cuyo informe sobre los estados contables someterá a la asamblea juntamente con la documentación prevista en el inciso e) del artículo 281 de la ley 19.550. — Décimo Segundo: Toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Decimotercero: Cada acción ordinaria conferirá derecho a un voto. — Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera se ael número de acciones presentes con derecho a voto. — Decimoquinto: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y consejo de vigilancia, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Decimosexto: La liquidación de la sociedad podrá ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la fiscalización el consejo de vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre, acciones, suscripción, clase de acción, monto, integración. Naturaleza del aporte. — Meguerditch Garabed Dekermandjian, 125 ordinarias $ 3.125, efectivo. — Sonia Shaque Ekshian de Dekermandjian, 125 ordinarias $ 3.125, efectivo. — Jorge Eduardo Gueikian, 100 ordinarias $ 2.500 efectivo. — José Gueikian, 147 ordinarias $ 3.675, efectivo. — Hugo Carlos Aguirre 1 ordinaria $ 25, efectivo. — Graciela Mónica Ewmekdjian, 1 ordinaria $ 25, efectivo. — Carlos Aníbal Medina, 1 ordinaria $ 25, efectivo. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a: don José Gueikian; Vicepresidente a: don Meguerditch Garabed Dekermandjian; Vocales a: doña Sonia Shaque Ekshian de Dekermandjian y don Jorge Eduardo Gueikian. Consejo de Vigilancia a: don Hugo Carlos Aguirre, doña Graciela Mónica Ekmekdjian y don Carlos Aníbal Medina. Se confiere poder especial al doctor Roberto Paglayan, a fin de que acepte o proopnga modificaciones a la presente, firme escrituras públicas y documentos privados y realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Y los señores don Hugo Carlos Aguirre, doña Graciela Mónica Ekmekdjian y don Carlos Aníbal Medina, dicen: Que por este acto aceptan la designación de integrantes del Consejo de Vigilancia. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Raspado: directorio, 125, ordinarias, $ 3.125, reserva: Vale. Doy fe que la presente fotocopia es copia fiel y Primer Testimonio de la escritura pasada ante mi al folio 3.738, protocolo corriente del Registro cuatrocientos seis de mi adscripción. Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Complemento de Constitución Social Deventer Sociedad Anónima. — Escritura número mil quinientos ochenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Meguerditch Garabed Dekermandjian, libanés, casado, de 37 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 8.535.306, domiciliado en la calle Lavalle dos mil cuatrocientos cincuenta y uno de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Sonia Shaque Ekshian de Dekermandjian, argentina, casada, de 39 años de edad, comerciante, con libreta cívica número 2.317.985, domiciliada en la calle Lavalle dos mil cuatrocientos cincuenta y uno de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Eduardo Gueikian, argentino, soltero, de 22 años de edad, licenciado, con libreta de enrolamiento número 8.589.288, domiciliado en la Avenida del Libertador cinco mil trescientos veintidós, décimo piso, departamento A., de esta ciudad; don José Gueikian, argentino, casado, de 57 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.304.980 domiciliado en la Avenida del Libertador cinco mil trescientos veintidós, décimo piso, departamento A., de esta ciudad; don Hugo Carlos Aguirre, argentino, soltero, de 39 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.116.438, domiciliado en la calle Mario Bravo mil noventa y cuatro, décimo segundo piso, departamento cuarenta y nueve de esta ciudad; doña Graciela Mónica Ekmendjian, argentina, soltera, de 21 años de edad, profesora, con documento nacional de identidad número 10.795.218, domiciliada en la calle José Hernández dos mil cuarenta y cinco, primer piso, departamento A., de esta ciudad; y don Carlos Aníbal Medina, argentino, soltero, de 23 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 8.519.130, domiciliado en la calle Maure tres mil ochocientos setenta y cinco, planta baja, departamento A., de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante mí, al folio tres mil setecientos treinta y ocho del presente registro y protocolo, constituyeron la sociedad denominada "Deventer Sociedad Anónima", en la cual omitieron fijar el domicilio de la sociedad. Que por este acto vienen a subsanar dicha omisión fijando en consecuencia el domicilio legal de la sociedad en la calle Uriarte mil novecientos cincuenta y uno de la Capital Federal. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto precedentemente, modifican el artículo primero de los estatutos sociales, el que quedará redactado de la siguiente manera: Primero: La sociedad se denominará Deventer Sociedad Anónima. Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Uriarte número mil novecientos cincuenta y uno. Y solicitan de mí la autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Raspado: Aires, continúan diciendo que en virtud de lo expuesto precedentemente modifican el artículo primero de los estatutos sociales el que quedará redactado de la siguiente manera. Sociedad: Vale. — Doy fe que la presente fotocopia es copia fiel y Primer Testimonio de la escritura pasada ante mi al folio 4.423, protocolo corriente del Registro cuatrocientos seis de mi adscripción. Para la

sociedad interesada, expido este primer testimonio en dos fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 615.- e.27|2 Nº 59.078 v.27|2|74

Roberto Fiorenza

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil sesenta y dos. — Const. de Sociedad "Roberto Fiorenza S. A.". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores don Roberto Pascual Fiorenza, argentino, comerciante, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Antonia Terranova, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos siete mil cchocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Pedro Morán número quinientos sesenta y siete, de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Oscar Vicente Fiorenza, argentino, comerciante, de veintisiete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Mirta Cristina Pedalino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Santo Tomé número dos mil quinientos cuarenta, de esta ciudad, y doña Alicia Susana Fiorenza de Molina, argentina, empleada, de veintidós años de edad, casada en primeras nupcias con don Genaro Eugenio Molina, con Cédula de Identidad seis millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta, también con domicilio en la calle Santo Tomé número dos mil quinientos cuarenta, de esta ciudad; y siendo los mismos personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "ROBERTO FIORENZA, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Santo Tomé número dos mil quinientos cuarenta. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción e nel Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de calzado, carteras, guantes, valijas y artículos de marroquinería. Industriales: Mediante la fabricación de calzado, carteras, valijas y artículos de marroquinería. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital es de cien mil pesos Ley 18.188, representado por diez mil acciones de diez pesos Ley 18.188, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos Ley 18.188, en efectivo, cada uno. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y artículo noveno, del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, al vicepresidente y al director, quienes actuarán en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte po rciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que el capital se suscribe e integra en acciones ordinarias, al portador, de la Clase "A" y con derecho a cinco votos ,cada una, de la siguiente manera: don Roberto Pascual Fiorenza suscribe tres mil cuatrocientas acciones, integrando un monto total de ochenta mil trescientos cincuenta pesos, ley 18.188, en efectivo: don Oscar Vicente Fiorenza suscribe tres mil trescientas acciones, integrando un monto total de ocho mil trescientos veinticinco pesos ley 18.188, en efectivo y doña Alicia Susana Fiorenza de Molina, suscribe tres mil trescientas acciones, integrando un monto total de ocho mil trescientos veinticinco pesos, Ley 18.188, en efectivo. — Los accionistas integran en este acto, cada uno, el veinticinco por ciento en efectivo, comprometiéndose a completar el setenta y cinco por ciento restante, en un plazo no mayor de dos años. — Segundo: Que se designa para integrar el Directorio como presidente a don Roberto Pascual Fiorenza: como vicepresidente, a don Oscar Vicente Fiorenza y como vocal, a doña Alicia Susana Fiorenza de Molina. — Y el Organo Fiscalizador: síndico titular, a doña Lidia Esther Blanco de Rodríguez, Contador Público Nacional, y síndico suplente, a doña Matilde Alvarez, Contadora Pública Nacional. — Tercero: Que se autoriza a doña Matilde Alvarez, a fin de que, con facultad de proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se encuentran también presentes las señoras doña Lidia Esther Blanco de Rodríguez, argentina, Contadora Pública Nacional, de veintiocho años de edad, casada en primeras nupcias con don Horacio Manuel Rodríguez, domiciliada en la calle Salguero número mil ochocientos sesenta y dos, piso quinto, departamento letra "F", de esta Capital, con libreta cívica número cinco millones doscientos treinta mil cuarenta y siete, y doña Matilde Alvarez, argentina, Contadora Pública Nacional, soltera, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la calle Pringles número sesenta y dos, piso tercero, departamento letra "B", de esta Ciudad, con libreta cívica número tres millones novecientos setenta y ocho mil ciento noventa y tres, y siendo las mismas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que enteradas de los términos de esta escritura la ratifican en todas sus partes y aceptan los cargos de síndico titular y síndico suplente, para los que han sido designadas respectivamente, comprometiéndose a desempeñarlos con toda lealtad. — Y los señores Directores y síndicos declaran bajo juramento no hallarse comprendidos en las incompatibilidades y prohibiciones previstas por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y que sus domicilios reales son los antes denunciados. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman ante mi, doy fe. — Raspado: Pedalino, cédula de identidad, el, ley, acciones, también, años, especie, término, convocatoria, de, suscripta, al, Rodríguez, conocimiento, vale. — Sigue nlas firmas. — Alberto M. Mels escribano. — El presente Primer Testimonio es fotocopia de su escritura matriz que bajo el número mil sesenta y dos, pasó al folio dos mil seiscientos trece, del Registro trescientos noventa y cinco. — Para la sociedad interesada expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Alberto M. Melo, escribano.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 772,50 e.27|2 Nº 59.070 v.27|2|74

Automotores Alberto

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil sesenta y uno. — Const. de Sociedad "Automotores Alberto S. A.". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Oscar Pascual De Gregorio, argentino, mecánico, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Josefa Díaz Varela, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Garibaldi número mil cuatrocientos setenta y cinco, de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Alberto Domingo Varrenti, argentino, mecánico, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Belia Beatriz Riscala, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Carupá número novecientos noventa y nueve, de Tigre, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo además, el señor Alberto Domingo Varrenti, en nombre y representación de don José Oscar Iacopetta, argentino, mecánico, de veintitrés años de edad, casado en primeras nupcias con doña Lidia Inés Sancho, con domicilio en la calle Junta número cinco mil quinientos cincuenta y uno, de esta ciudad, con Documento Nacional de Identidad número ocho millones doscientos noventa mil quinientos veintiocho, a mérito del poder especial que le otorgó el veintinueve de noviembre del corriente año, ante el escribano de la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires; don Alberto E. Casaretto, al folio mil novecientos sietc. del Registro número cinco a su cargo, que en su testimonio legalizado tengo a la vista y se agrega como cabeza de esta escritura, doy fe. Y los comparecientes por sí y el señor Varrenti además en el carácter invocado y asegurando que el mandato no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "AUTOMOTORES ALBERTO, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Junta número cinco mil quinientos cincuenta y uno. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y consignación de automotores, lanchas, artículos de náutica, sus repuestos y accesorios. Industriales: Mediante la explotación integral de talleres dedicados al armado y montaje de partes de automotores, lanchas y prestación de servicios de reparación y mantenimiento. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, otorgamiento de créditos con o sin garantía real, y financiaciones referidas a la actividad de la sociedad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cien mil pesos Ley 18.188, representado por diez mil acciones de diez pesos Ley 18.188, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos Ley 18.188, en efectivo cada uno. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, al vicepresidente y al director, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea

unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso: c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o es parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que el capital se suscribe e integra en acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" y con derecho a cinco votos de la siguiente manera: don Alberto Domingo Varrenti, suscribe tres mil cuatrocientas acciones, integrando un monto total de ocho mil trescientos cincuenta pesos Ley 18.188, en efectivo; don Jorge Oscar Iacopetta, suscribe tres mil trescientas acciones, integrando un monto total de ocho mil trescientos veinticinco pesos Ley 18.188, en efectivo y don Oscar Pascual De Gregorio suscribe tres mil trescientas acciones, integrando un total de ocho mil trescientos veinticinco pesos Ley 18.188, en efectivo. Los accionistas integran en este acto, el veinticinco por ciento, en efectivo, comprometiéndose a completar la integración dentro del plazo de Ley y a requerimiento del Directorio. — Segundo: Que se designan para integrar el Directorio: Presidente a don Alberto Domingo Varrenti; vicepresidente a don José Oscar Iacopetta y vocal a don Oscar Pascual De Gregorio. Y el Organo Fiscalizador: Síndico titular a doña Lidia Esther Blanco de Rodríguez, contadora público nacional y Síndico suplente a doña Matilde Alvarez, contadora público nacional. — Tercero: Que se autoriza a doña Matilde Alvarez, a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Se encuentran también presentes las señoras doña Lidia Esther Blanco de Rodríguez, argentina, contadora público nacional, de veintiocho años de edad, casada en primeras nupcias con don Horacio Manuel Rodríguez, domiciliada en la calle Salguero número mil ochocientos sesenta y dos, piso quinto, departamento letra "F", de esta ciudad, con Libreta Cívica número cinco millones doscientos cuatro mil cuarenta y siete, y doña Matilde Alvarez, argentina, contadora público nacional, de treinta y dos años de edad, soltera, domiciliada en la calle Pringles número sesenta y dos, tercer piso, departamento "B", de esta ciudad, con Libreta Cívica número tres millones novecientos setenta y ocho mil ciento noventa y tres; y siendo las mismas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que enteradas de los términos de esta escritura la ratifican en todas sus partes, y aceptan los cargos de Síndico titular y Síndico suplente, para los que han sido designadas, respectivamente, comprometiéndose a desempeñarlos con toda lealtad. Y los señores directores y síndicos, declaran bajo juramento no hallarse comprendidos en las incompatibilidades y prohibiciones previstas por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y que sus domicilios reales son los antes denunciados. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Raspado: domiciliado — Domingo — Domingo — siete — doscientos — Directorio — Artículo — mayoría — personas — para — efectivo — desempeñarlos — juramento. — Vale. — El presente primer testimonio es fotocopia de su escritura matriz que bajo el número mil sesenta y uno, pasó al folio dos mil seiscientos ocho, del Registro trescientos noventa y cinco. Para la sociedad interesada expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Alberto M. Melo. Escribano.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 832,50 e.27|2 Nº 59.081 v.27|2|74

Leber y Bayerl

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento veintitrés. — En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Francisco Leber, de 67 años de edad, casado, austriaco, industrial, cédula de identidad Federal 9.7.953, domiciliado en la calle Bolivar 1498, piso cuarto, departamento G., Capital Federal; don Ricardo José Bayerl, de 35 años de edad, argentino, casado, industrial, libreta de enrolamiento 4.259.338 domiciliado en la calle Warnes 2239 de la Capital Federal; don Jorge Eugenio Bayerl, de 39 años de edad, casado, argentino, industrial, libreta de enrolamiento 4.124.976, con igual domicilio que el anterior; doña Anita Angela Fahrenholz, de 69 años, viuda, argentina, ama de casa, libreta cívica 3.172.251, domiciliada en la calle Warnes 2239, de la Capital Federal; doña Margarita Matilde Elena Strassberger, de 70 años de edad, casada, argentina, ama de casa, libreta cívica 2.949.962 domiciliada en la calle Bolivar 1498, piso cuarto, departamento G., de la Capital Federal; doña Elida Noemí Ferreri, de 28 años, casada, argentina, ama de casa, libreta cívica 5.1105.483, domiciliada en la calle Laffayette número noventiuno de Villa Ballester; Arnelda Dominga Boiero, de 43 años, argentina, casada, ama de casa, matrícula 1.908.644, domiciliada en Sarmiento 2695 Olivos, y don Osvaldo Horacio Strassberger, de 30 años de edad, argentino, soltero, industrial, libreta de enrolamiento 4.415.225, domiciliado en la calle Bolívar 1451, piso primero, departamento 8, de la Capital Federal; los comparecientes están de paso en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: II) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "LEBER Y BAYERL SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1370, oficina 15. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Fabricación; compraventa, importación, exportación de elementos y|o productos electrónicos y de tele-señalización en todas sus formas, materias primas, equipos, productos terminados o semielaborados de la industria electrónica, eléctrica o mecánica, explotando o adquiriendo patentes de invención referente a esos renglones. A ese fin podrá desarrollar las actividades financieras necesarias para las actividades anteriormente mencionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social se de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por 1.000 (mil) acciones de cien pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en al integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 de la Ley número 19.550. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán elegir Presidente y Vicepresidente. El vicepresidente reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía. Depósito de quinientos pesos ($ 500) en efectivo por cada uno de sus miembros. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Bs. As. Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y al vicepresidente quienes actuarán indistintamente. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también deberá elegir un síndico suplente por el mismo término. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere el derecho de uno a cinco votos conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — e) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. — Nombre — Acciones, suscripción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — 1. Francisco Leber 400 — Ordinarias 5 votos — 100 — Efectivo — Portador. — 2. Ricardo José Bayerl 100 — Ordinarias 5 votos — 2.500 — Efectivo — Portador. — Jorge Eugenio Bayerl 100 — Ordinarias 5 votos — 2.500 — Efectivo — Portador. — Anita Angela Fahrenholz 200 — Ordinarias 5 votos — 50 — Efectivo — Portador. — 4. Margarita Matilde Elena Strassberger 50 — Ordinarias 5 votos — 1.250 — Efectivo — Portador. — 6. Elida Noemí Ferreri 50 — Ordinarias 5 votos — 1.250 — Efectivo — Portador. — 7. Ancelda Dominga Boiero 50 — Ordinarias 5 votos — 1.250 — Efectivo — Portador. — 8. Osvaldo Horacio Strassberger 50 — Ordinarias 5 votos — 1.250 — Efectivo — Portador. — 100.000 — 250. — El saldo restante del setenta y cinco por ciento, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000) deberá integrarse cuando el directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de un año. — IV. Se designa para integrar el directorio: Presidente a don Francisco Leber; Vicepresidente a Ricardo José Bayerl; Vocal a Jorge Eugenio Bayerl; Suplentes a Margarita Matilde Elena Strassberger, a Elida Noemí Ferreri y Ancelda Dominga Boiero. Síndico titular a don Francisco Aisa; Síndico suplente a doña Ana Rita Viand. — V. Se autoriza a los señores Francisco Aisa, Ricardo José Bayerl y|o Julio Antonio Viegas para que actuando en forma conjunta e indistintamente realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de control para la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándoselos para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad, inclusive la denominación social y ejercer en su caso el recurso que otorga el artículo 169 de sociedades comerciales. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Francisco Leber — R. J. Bayerl — Jorge Eugenio Bayerl — Anita Angela Fahrenholz — Margarita Strassberger de Leber — Elida Ferreri — Ancelda de Bayerl — O. H. Strassberger. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Umaschi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Fº 417 del Registro 133 de Lanús a mi cargo. — Carlos A. Umaschi (escribano).

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 712,50 e.27|2 Nº 59.137 v.27|2|74

Estancia María Linda

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.268. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día trece de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Emeterio Gonzalo Asurmendi, español, industrial, de setenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Linda Malfettani, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número ochocientos noventa y seis mil ciento cuarenta y cuatro y doña María Linda Malfettani de Asurmendi, italiana, industrial, de setenta años de edad, casada en primeras nupcias con don Emeterio Gonzalo Asurmendi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos sesenta y ocho mil seiscientos diecisiete, ambos con domicilio en la calle Pueyrredón número cuatrocientos cincuenta y nueve, de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y siendo los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: "Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ESTANCIA MARIA LINDA SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Quintino Bocayuva número ochocientos cuarenta. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación agrícola ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras: establecimientos de estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos ley 18.188, representado por cinco mil acciones de diez pesos ley 18.188, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las

acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remunreación del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos ley 18.188, en efectivo, cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco| sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico, titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, paar el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Y continúan diciendo los comparecientes: Primero. Que el capital se suscribe e integra en acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, de la siguiente manera: don Emeterio Gonzalo Asurmendi: suscribe tres mil quinientas acciones, integrando un monto total de ocho mil setecientos cincuenta pesos ley 18.188, en efectivo; y doña María Linda Malfettani de Asurmendi: suscribe mil quinientas acciones, integrando un monto total de tres mil setecientos cincuenta pesos ley 18.188, en efectivo. — Los accionistas suscriben el veinticinco por ciento en efectivo cada uno y se comprometen a completar el saldo de integración a pedido del Directorio en término no mayor de dos años. — Segundo: Que se designan para integrar el Directorio: Presidente a: don Emeterio Gonzalo Asurmendi y Vicepresidente a: doña María Linda Malfettani de Asurmendi. — Y el Organo Fiscalizador: Síndico Titular a don Juan María Bilbao, contador público nacional y Síndico suplente a don Alejandro Oscar Babio, abogado. — Tercero: Que se autoriza a doña María Linda Malfettani de Asurmendi a fin de que, con facultad de aceptar o propnner modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hallan también presentes los señores: don Juan María Bilbao, español, Contador Público Nacional, soltero de veintinueve años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta, domiciliado en la Avenida Hipólito Yrigoyen número siete mil ochocientos treinta y siete, segundo piso, departamento C, de Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Alejandro Oscar Babio, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Celia Cristina Pereira de cuarenta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos veinticinco mil ciento noventa y siete; domiciliado en la calle Loria número seiscientos tres, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y siendo los mismos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que enterados de los términos de esta escritura la ratifican en todas sus partes y aceptan los cargos de síndico titular y síndico suplente, para los que han sido designados, respectivamente, comprometiéndose a desempeñarlos con toda lealtad. — Y los señores directores y síndicos nombrados, declaran bajo juramento no hallarse comprendidos en las incompatibilidades y prohibiciones previstas por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y que sus domicilios reales son los antes denunciados. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Emeterio Asurmendi — María Linda Asurmendi — Bilbao — Alejandro Babio. — Hay un sello. — Ante mí: M. Melo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio dos mil doscientos sesenta y ocho, del Registro trescientos noventa y cinco. — Para la sociedad interesada expido este Primer Testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero quince millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos veintiocho, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Rayado: italiana, ambos, quíntuplo, excepto, remuneracin, remanente, primeras. Vale.

Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secertaria.

$ 641,25 e.27|2 Nº 59.085 v.27|2|74

Soprano Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisitan Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 639. — PRIMER Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y cuatro. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana pública, comparecen: don Vicente Roberto Soprano, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Herminia Vilar, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.549.997, domiciliado en la calle Emilio Mitre Nº 1415, Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; interviene en nombre y representación de "SOPRANO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA acreditando su representación con: a) la escritura de fecha 19 de junio de 1964, pasada ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Héctor Cotusso, al folio 1.841, del Registro Nº 437, a su cargo, en la que fueron protocolizados los Estatutos Sociales aprobados por Resolución Nº 000782, la que fue inscripta con fecha 3 de mayo de 1965, bajo el Nº 650, al folio 183, del Libro 59, Tomo A, de Estatutos Nacionales, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. b) El Acta de Asamblea Nº 8 de fecha 28 de abril de 1972, obrante a fojas 15, 16, 17 y 18 del Libro de Asambleas Nº 1, de la sociedad, rubricado con el Nº 08420B. c) El Acta de Directorio Nº 28 de fecha 2 de mayo de 1972, obrante a fojas 64|65, del Libro de Actas de Directorio Nº 1 de la sociedad, rubricado con el Nº 08419B; y d) El Acta de Directorio Nº 31 de fecha 12 de julio de 1973, obrante a fojas 71|72, del Libro de Actas de Directorio Nº 1, en la que consta la autorización especial para este acto, del documento mencionado en el apartado a) corre agregada copia autenticada al folio 626, protocolo correspondiente al año 1971 de este Registro Nº 90, de los documentos mencionados en los apartados b), c) y d), agrego copia autenticada a la presente. Y en el carácter invocado dice: Que confiere Poder General a favor de don Oscar Pedro Rodríguez, titular de Cédula de Identidad Nº 2.661.101, a Herminia Vilar de Soprano, Cédula de Identidad número 3.233.683, para que en su nombre y representación de la sociedad Soprano Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria y actuando en forma conjunta o indistinta, administre libremente todos sus bienes muebles, inmuebles o semovientes que al presente tenga o en adelante adquiera por cualquier causa, razón o título. Para que haga depósitos bancarios en las cuentas ya existentes o abriendo nuevas en Cajas de Seguridad, pudiendo ser las cuentas corrientes, a plazo fijo o en Cajas de Ahorro, pudiendo retirarlos, firmando los recibos y cheques que fueren menester. Para que cobre y perciba cualquier suma de dinero que se le adeuda o llegare a adeudársele, otorgando los recibos y cancelaciones correspondientes. Para que haga manifestaciones de bienes. Para que actúe en toda forma y sin limitaciones en Aduanas y Receptorías, agencias de transportes, oficinas de correos y telecomunicaciones, retirando mercaderías, encomiendas, cartas simples o certificadas con o sin valor declarado y telegramas que vinieren consignados a nombre o a la orden de la otorgante. Para que formule protestos y protestas. Para que otorgue poderes especiales o generales, sustituya el presente total o parcialmente, revoque los ya existentes a los efectos establecidos, podrá firmar como garante, endosante, girante, aceptante o avalista los cheques, vales ,giros, documentos privados o públicos, que fueren menester con particulares, entidades públicas o privadas, con Bancos, incluso de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y los locales de Provincia y de Capital Federal, a cuyo efecto podrá aceptar todas las disposiciones que imponen las leyes, cartas orgánicas y reglamentos en las mencionadas instituciones bancarias. Y si necesario fuere la represente en todos los asuntos judiciales, administrativos, pendientes o que se inicien en cualquier fuero o jurisdicción que sean y en que la otorgante deba intervenir como actora, demandada u otro carácter a cuyos fines lo faculta para que se presente ante los señores jueces, Tribunales, Dirección General Impositiva, Municipalidades y autoridades que correspondan, tanto de jurisdicción nacional como provincial, con escritos, escrituras, documentos, testigos, y toda clase de pruebas, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones, o desistir de ellas, prestar juramentos, incluso los decisivos y estimatorios, poner y absorver posiciones por personales que sean, oponer excepciones, cobrar, percibir, transar, decir de nulidad, y simulación, recusar, tachar, apelar y desistir a juntas de cotejo de letras y firmas, pudiendo designar los documentos comparativos como así a juntas de acreedores para la verificación o graduación de créditos, aceptar o rechazar concordatos y dividendos, solicitar rendiciones de cuentas, pudiendo aprobarlas o rechazarlas total o parcialmente, indemnización por daños y perjuicios, deducir tercerías o interdictos, solicitar embargos e inhibiciones, preventivos o definitivos y sus cancelaciones, aceptar sindicaturas o rechazarlas, conceder quitas y moratorias, pedir lanzamientos y desalojos, hacer y aceptar consignaciones, pedir la venta de los bienes de sus contrarios o su adjudicación en pago, dar y aceptar fianzas y cauciones, incluso la juratoria, pedir el nombramiento de peritos, su remoción o sustitución, concurrir a juntas de interés para la otorgante, interponer los recursos legales, renunciarlos o desistir de ellos, ratificar o impugnar procedimientos judiciales, anteriores o posteriores a este mandato, el que podrá sustituir en todo o en parte, hacer arreglos extrajudiciales, iniciar acciones judiciales o administrativas, y finalmente practicar cuantos actos y diligencias requiera el mejor desempeño de su cometido. — Leo la presente escritura al compareciente, quien presta su consentimiento y firma. — V. Soprano. — Está mi sello. — Ante mí B. N. Frumento V. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número 639, de este Registro Nº 90 a mi cargo doy fe. — Para el apoderado, expido este primer testimonio en 3 sellos de actuación notarial Nº 0058553-4-5, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sigue legalización. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 427,50 e.27|2 Nº 59.072 v.27|2|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Fernaya

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.331 — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Sesenta. — En la ciudad de uenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Héctor Emilio María Fernández, abogado, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 979.831, domiciliado legalmente en la calle Mariscal Ramón Castilla tres mil treinta y tres de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de socio comanditado de la sociedad que gira en esta plaza con el mismo domicilio legal que su representante, bajo la denominación de "FERNAYA", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y en nombre y representación de la misma, según lo justifica: a) Con el correspondiente contrato social, con facultades bastantes, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, otorgado ante el escribano de esta Capital, don A. Aznárez Jáuregui, de la que en testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, el veinte de febrero del año siguiente, al número setenta y cuatro, folio treinta y nueve, libro doscientos treinta y ocho, de Contratos Públicos, doy fe, tener a la vista. Y b) Con la pertinente ratificación de dicha sociedad, de fecha diez de febrero último, llevada a cabo al folio cuatrocientos setenta y dos de este protocolo corriente, cuya matriz también tengo a la vista, doy fe, hallándose en trámite de inscripción. El recurrente manifiesta que los instumentos mencionados se hallan en toda su vigencia y agrega: Que a fin de dar cumplimiento a las actuales y vigentes disposiciones de la ley, viene a protocolizar el acta respectiva de designación de síndico titular y suplente, con la respectiva aceptación de los mismos, siendo el tenor literal de dicha acta celebrada el veintiséis de marzo próximo pasado, como sigue: "Acta Nº 15. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reune la Asamblea General Ordinaria de Fernaya Sociedad en Comandita por Acciones, en el local de la calle Mariscal R. Castilla 3033, Capital Federal, siendo las 10 horas. Se inicia la sesión con la presencia de los socios solidarios señores Héctor Emilio Fernández, Alfredo Fernández, Roberto Fernández y la señora Sofía Fernández de Paz Anchorena, juntamente con la presencia de la accionista señora Sofía Laura Ayarragaray de Fernández, quien se presenta al acto en representación de la totalidad del capital accionario. Preside la reunión el señor Héctor Emilio Fernández, quien pone en consideración el primer punto del Orden del Día... 3º) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente: Toma la palabra la Sra. Sofía de Paz Anchorena, quien mociona que se debe cumplimentar lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550 y nombrar en consecuencia síndicos para la Sociedad. Luego de un cambio de ideas se re-

suelve por unanimidad y con la abstención de voto de los administradores, designar como Síndico Titular al Dr. Luis María Zambrano (hijo), (abogado), y como Síndico Suplente al Dr. Héctor Feldman (Contador Público Nacional)... Por unanimidad firma el acta la señora Sofía Ayarragaray de Fernández en su carácter de única accionista mayoritaria presente, juntamente con los socios solidarios y los respectivos síndicos. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas. — Entre líneas (abogado) Vale. — H. E. Fernández. — A. Fernández. — Sofía A. de Fernández. — Sofía F. de Paz Anchorena. — R. Fernández. — Luis María Zambrano. — Héctor Feldman". — Es copia fiel, doy fe, así como que el doctor Fernández solicita se expida testimonio de la presente para su respectiva aprobación por la Inspección General de Personas Jurídicas e inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación, la firma el compareciente por ante mí, doy fe. — Raspado: designación — celebrada — quien. — Vale. — H. E. M. Fernández. — Está mi sello. — Ante mí: Juan Corts. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio número 2.330 del Registro 58 de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Fernaya Sociedad en Comandita por Acciones", expido el presente primer testimonio, en dos fojas fotocopiadas, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma: Juan Corts. — Hay un sello: Juan Corts Rovira, escribano. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel, de la escritura transcripta. Conste. — Juan Corts Rovira (escribano).

Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 308,75 e.27|2 Nº 58.977 v.27|2|74

Henco

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE CONFORME escrituras Nros. 329 y 260 labradas el 20 de octubre de 1972 y el 18 de setiembre del corriente año ante la Escribana Ana María Smirnoff de Garzón, a los folios 1.225 y 858 respectivamente, del Registro Nº 29 a su cargo, con respecto a "HENCO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la totalidad de los socios comanditarios y comanditados: Moisés Cohen, argentino, casado en primeras nupcias con Judith Farji, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta mil novecientos treinta y nueve, comerciante, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en calle Güemes tres mil ciento noventa, Piso primero "A"; don Rafael Cohen, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Mabel Zayat, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos mil setenta y tres, comerciante, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Avenida Pueyrredón mil veintiocho, Piso once "A"; don Isaac Cohen, sirio, casado en primeras nupcias con María Azar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos veintiún mil quinientos nueve, domiciliado en Avenida Córdoba dos mil novecientos cincuenta y nueve, Piso primero, comerciante, de setenta y seis años de edad; don José Cohen, argentino, casado en primeras nupcias con Myriam Edith Levy, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro, comerciante, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en calle Cánning dos mil ciento setenta, Piso noveno; don Luis Ernesto Cohen, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Avenida Córdoba número dos mil novecientos cincuenta y nueve; Piso primero; don Eduardo Enrique Cohen, argentino, casado en primeras nupcias con Irene Saban, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos dieciocho mil doscientos setenta y tres de treinta y un años de edad, comerciante, domiciliado en Avenida Las Heras tres mil ochocientos setenta, han celebrado los siguientes actos: a) Aumento de Capital Social, y b) Adecuación del Contrato Social respectivo a los términos de la Ley 19.550. — A fin de cumplimentar los requisitos legales exigidos por la misma, vienen por dicho acto a adecuar el referido Contrato Social el que quedará redactado en los siguientes términos: Artículo 1º: La sociedad se denomina "Henco, Sociedad en Comandita por Acciones" Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Avenida Corrientes número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco. — Artículo 2º: Su duración será de veintiséis (26) años, contados desde el día 25 del mes de octubre del año 1966, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: en todas su formas, la fabricación, industrialización, transformación, manufacturación, comercialización y negociación de textiles y derivados y artículos de vestir para caballeros, damas, jóvenes y niños en todas sus clases y formas, ya sea en locales, fábricas, talleres y|o establecimientos propios o de terceros o asociada a terceros, recibidos y o entregados en consignación. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo 4º: El capital social es de $ 285.000, que corresponden pesos 279.000 al capital comanditario, dividido en 2.790 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de $ 100 por cada acción, y $ 6.000 al capital comanditado — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: Isaac Cohen: $ 25.600, 256 acciones. — Moisés Cohen, $ 68.300 683 acciones. — José Cohen, $ 51.300, 513 acciones. — Rafael Cohen, $ 42.600 426 acciones. — Luis Ernesto Cohen, $ 45.600, 456 acciones. — Eduardo Enrique Cohen, $ 56.600, 456 acciones. — El capital comanditado: Moisés Cohen, $ 3.000, 30 cuotas; Rafael Cohen, $ 3.000, 30 cuotas. — Artículo 5º: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1.425.000, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditarios Moisés Cohen y Rafael Cohen, quienes actúan indistintamente con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusо aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede(n) en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados establecer agencias, sucursales y o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime(n) conveniente — Artículo 7º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo — El síndico durará dos (2) año(s) en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo 8º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 9º: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuera el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo 10: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de $ 100, valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo 11: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varias, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo 12: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confecccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administrador(es) y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo 13: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el(los) administrador(es), bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. Los comparecientes autorizan al (a los) señores Moisés Cohen y/o Beatriz Gardyn de Drimer, para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. A tal efecto, lo(s) facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituida la Sociedad "Henco, Sociedad en Comandita por Acciones", de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome que de la presente expida testimonio, a los efectos indicados en el artículo ciento sesenta y siete de la precitada Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman de conformidad por ante mi, doy fe.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 757,50 e.27|2 Nº 58.741 v.27|2|74

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Santamaría

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EL 6 de julio de 1973, doña María Lukasova de Mlcek, casada en primeras nupcias con Luis Mlcek checoslovaca, con domicilio en la calle La Pampa 5196, Cap. Fed., titular de Cédula de Identidad Nº 1.650.595, y doña Beatriz Mlcek, argentina, divorciada, titular de Cédula de Identidad Nº 3.199.683, domiciliada en la calle La Pampa Nº 5196, Cap Fed., cedieron a favor de Elsa Edith Le Pors de Mlcek, argentina, ama de casa, 39 años, casada en primeras nupcias con Luis Mlcek, titular de Libreta Cív. Nº 2.999.083, domiciliada en Triunvirato Nº 3892, piso 4, departamento A, Capital Federal, y María Martha Enriqueta von Weissenborn de Calderale, argentina, 37 años, médica, casada en primeras nupcias con José Antonio Calderale, titular de Libreta Cívica Nº 3.302.787, domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle Nº 2560, Florida, Provincia de Buenos Aires, las Ciento Catorce Cuotas, por un valor de pesos Cinco Mil Cuatrocientos, tienen en Santamaría, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuando los cesionarios la adquisición en la siguiente proporción: Elsa Edith Le Pors de Mlcek: 29 cuotas; María Martha Enriqueta von Weissenborn de Calderale: Ochenta y cinco, que el 24 de octubre de 1973, las señoras Elsa Edith Le Pors de Mlcek y María Martha von Weissenborn de Calderale modificaron la cláusula primera del contrato social de Santamaría, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la siguiente redacción: Primera: Con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, los otorgantes, dejan constituída, una sociedad, que girará con la denominación de "SANTAMARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será la explotación de un Sanatorio y Clínica del mismo nombre, sito en la calle La Pampa número cinco mil doscientos setenta y siete, Capital Federal. — Además se establece que la firma social estará a cargo de las cesionarias en forma indistinta. — Entrelíneas: ama de casa, 39 años — 37 años, médica — Sobretestado: 29 — cinco — Todo vale. — Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 153,75 e.27|2 Nº 58.596 v.27|2|74

Ascensores y Bombas de Agua Imaz y Martino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Alfredo Ricardo Rospide, argentino, soltero, domiciliado en Alberti 532, departamento 2, de la Capital Federal, de 28 años de edad, con C. I. 5.594.744, de la Policía Federal, de profesión comerciante: Carmelo Martino, italiano, casado, domiciliado en Alte. Solier 2336, Sarandí, Pvcia. de Buenos Aires, de 28 años de edad, con C. I. 6.007.361, de la Policía Federal, de profesión comerciante; Carlos Antonio Pérez, argentino, soltero, domiciliado en Irala 307, de la Capital Federal, de 42 años de edad, con L. E. 5.908.384, de profesión comerciante: Santiago Solano Liendro, argentino, casado, domiciliado en Calle 125 s|n. entre 110 y 112, de Guernica, Prov. de Buenos Aires, de 31 años de edad, con C. I. 7.444.337, de la Policía Federal, de profesión comerciante; María Isabel Alarcón, argentina, soltera, domiciliada en Irala 1857, de la Capital Federal, de 21 años de edad, con C. I. 6.548.410, de la Policía Federal, de profesión comerciante: Emilio Martino, italiano, casado, domiciliado en Pje. Sarrat 535, Sarandí, Pvcia. de Buenos Aires, de 40 años de edad, con C. I. 3.935.379, de la Policía Federal, de profesión comerciante: Juan Bautista Imaz, español, casado, domiciliado en Independencia 130, Bernal, Pvcia. de Buenos Aires, de 35 años de edad, con C. I. 4.717.649, de la Policía Federal, de profesión comerciante; Angel Cascardo, italiano, casado, domiciliado en Pje. Villegas 3421, Sarandí Pvcia. de Buenos Aires, de 24 años de edad, con C. I. 6.189.780, de la Policía Federal, de profesión comerciante; Antonio Martino, italiano, soltero, domiciliado en Alte. Solier 2336, Sarandí, Pvcia. de Buenos Aires, de 25 años de edad, con C. I. 6.970.927, de la Policía Federal, de profesión comerciante, y Héctor José Oliva, argentino, casado, domiciliado en Avda. Patricios 152, de la Capital Federal, de 30 años de edad con L. E. 4.395.550 de profesión comerciante: y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ASCENSORES Y BOMBAS DE AGUA IMAZ Y MARTINO. S. R. L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Irala 303. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda:

El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el servicio de mantenimiento, reparación y montaje de ascensores y bombas de agua y mecanismos similares y anexos. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000), dividido en cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Juan Bautista Imaz, cincuenta y seis (56) cuotas o sea quinientos sesenta pesos ($ 560); el señor Emilio Martino, cincuenta y seis (56) cuotas o sea quinientos sesenta peso ($ 560); Carmelo Martino, cincuenta (50) cuotas o sea quinientos pesos ($ 500) y los señores Alfredo Ricardo Rospide, Carlos Antonio Pérez, Santiago Solano Liendro, María Isabel Alarcón, Angel Cascardo, Antonio Martino y Héctor José Oliva treinta y cuatro (34) cuotas o sea trescientos cuarenta pesos ($ 340) cada uno de ellos; integrándose en dinero en efectivo en este acto el cincuenta por ciento, obligándose a completar el saldo a los ciento veinte días de la fecha de la suscripción del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Bautista Imaz, Emilio Martino, Carmelo Martino y María Isabel Alarcón, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal, y cuyas firmas conjuntas de dos de ellos en la siguiente forma: Juan Bautista Imaz o Emilio Martino con Carmelo Martino o María Isabel Alarcón, obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal o privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Se aclara que bastará sólo una firma de cualquiera de los gerentes para endosar cheques o valores a objeto de su depósito en la cuenta o cuentas bancarias de la sociedad. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. A las ganancias líquidas y realizadas que resulten se les deducirá un cinco por ciento para constituir la reserva legal y un veinticinco por ciento como reserva especial facultativa para hacer frente a eventualidades: el setenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. La reserva especial podrá desafectarse total o parcialmente cuando los socios lo consideren conveniente y así lo aprobaren por unanimidad. — Séptima: Dado que todos los socios de esta sociedad dessmpeñarán funciones de carácter netamente personal en el cumplimiento de su objeto social, y que dentro del espíritu de la misma se atribuye fundamental importancia a la labor específica de cada socio, se establece que ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento unánime de los demás socios: en el caso de no existir esta unanimidad en cuanto a la cesión de cuotas a terceros, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, a tal efecto y con el fin de proceder a la valuación de las cuotas se estará a lo dispuesto en la cláusula décima del presente contrato. La cesión entre socios deberá hacerse en un plano de total igualdad entre ellos. es decir que cada socio tendrá derecho a adquirir a prorrata una parte proporcional, de acuerdo a su capital en la sociedad. de las cuotas del socio cedente. Para tener valor esta opción deberá ejercerse dentro de los diez días de notificada la cesión. En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio se estará a las dos siguientes alternativas: los herederos del mismo, quienes deberán unificar su representación, podrán optar en abandonar la sociedad para lo cual se procederá a determinar el haber correspondiente a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, tomándose como base para la correspondiente valuación lo establecido en la cláusula décima del presente contrato, o en su caso continuar en la misma para lo cual deberá designar una persona que en su nombre y a su cargo realice las tareas del socio fallecido o incapacitado. — Octava: No obstante lo expresado en el presente contrato las partes, de común acuerdo, convienen que hasta tanto no transcurran dos años desde la fecha de constitución de la sociedad, el socio que se retire por voluntad propia no percibirá otras sumas que la aportada hasta ese momento, incrementada en el saldo de su cuenta particular, renunciando desde ya por su propia voluntad a cualquier beneficio realizado y|o futuros que pudiera corresponderle. El pago de estas sumas se realizará en ocho cuotas trimestrales, contadas a partir de la fecha de vencimiento del plazo señalado sin adicionar intereses de ninguna naturaleza. — Novena: La sociedad además de los libros que está legalmente obligada a llevar, rubricará un libro de actas donde se asentarán la distribución de tareas, asignaciones que se fijen y toda resolución de importancia que tomen los socios, quienes deberán suscribir las mismas. Se deja constancia que una vez establecida la distribución de tareas, su modificación sólo podrá realizarse por unanimidad de los votos de los socios. — Décima: A los efectos de la liquidación del socio que se retira, así como también en el caso de fallecimiento o incapacidad, coincidentemente con la finalización de cada ejercicio, por unanimidad entre los socios se establecerá en documento privado que se otorgará en tantos ejemplares como socios existentes en dicho momento, uno para cada socio, el valor de las propiedades de pertenencia de la sociedad y el valor llave de los negocios sociales de tal modo que de formularse dichas liquidaciones se tomará como base para la confección del balance y con respecto a los citados bienes el valor previamente determinado. En todo caso de reintegro del haber de un socio por cualquier causa, como ser retiro, fallecimiento o incapacidad, el mismo será efectuado en cuatro cuotas trimestrales a partir de los sesenta días de producido o notificado el hecho. — Decimoprimera: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula quinta de este contrato. Cancelado el pasivo el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Firmado: Alfredo Ricardo Rospide; Carmelo Martino; Carlos Antonio Pérez; Santiago Solano Liendro; María Isabel Alarcón; Emilio Martino; Juan Bautista Imaz; Angel Cascardo; Antonio Martino; Héctor José Oliva. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 690.- e.27|2 Nº 58.558 v.27|2|74

Rey y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de 1973, entre los señores José Antonio Rey, argentino, de 44 años, casado con Ana María Santos, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.490.549, domiciliado en la calle Moldes Nº 1730, Capital Federal; Ana María Santos, argentina, de 35 años, casada con José Antonio Rey, comerciante, con Libreta Cívica número 4.384.451, domiciliada en la calle Moldes 1730, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en un todo por la Ley Nº 19.550 y se ajustará a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "REY Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Virrey Loreto Nº 3789, de Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo posteriormente y|o establecer sucursales o agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de trabajos de promociones, lanzamientos de productos, convenciones y recepciones por cuenta propia o de terceros, así como también asesoramientos y proyectos afines con las actividades mencionadas. — Tercera: La duración de la sociedad será de 5 (cinco) años a partir del 1º (primero) de enero de 1973, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital se fija en la suma de pesos Ley 18.188, veinte mil ($ 20.000.—) dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una que se aportan de la siguiente manera: José Antonio Rey, cien (100); Ana María Santos, cien (100). Los socios declaran haber integrado totalmente el capital, mediante aportes de bienes valuados según precios de plaza, los que se detallan en un inventario que por separado y firmado por todos los socios, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Quedan designados como gerentes los dos socios. El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de uno cualquiera de los dos gerentes designados, quienes sin perjuicio de las facultades que les acuerdan las leyes, podrán comprar y vender toda clase de bienes muebles, cobrar y percibir cualquier importe o bienes por las operaciones sociales; pagar las obligaciones contraidas por la sociedad; hacer y aceptar novaciones y quitas de las oligaciones socioles, realizar todas las operaciones bancarias y de crédito que requiera el giro comercial, pudiendo abrir toda clase de cuentas en cualquier institución bancaria particular u oficial, inclusive en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo y Banco Hipotecario Nacional, hacer depósitos de fondos y valores de cualquier naturaleza y retirar los que existieren en dichas instituciones a nombre de la sociedad, girar contra las referidas instituciones, firmando y endosando los cheques y órdenes de pago; solicitar y obtener préstamos de cualquier naturaleza, suscribir, aceptar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, inclusive giros sobre cualquier punto del país o del exterior; otorgar y aceptar prendas con registro y representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos, que se le suscitare como actora o demandada y de cualquier naturaleza o fuero, pudiendo transigir, apelar, comprometer en árbitros, celebrar arreglos, nombrar peritos, pedir embargos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra de sus deudores e intervenir en todo juicio en que la sociedad tenga interés. No podrá comprometer el uso de la firma social en fianzas y garantías a terceros. Para la adquisición o venta, permuta de bienes inmuebles así como para constituir hipotecas sobre los mismos, se requerirá la firma de los dos socios gerentes, en la documentación que corresponda. — Sexta: Los socios podrán efectuar retiros, con imputación a sus respectivas cuentas particulares, que de común acuerdo establezcan. — Séptima. El día 31 de diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas, luego de deducirse el cinco por ciento (5 %) para reserva legal y las previsiones para impuestos, leyes sociales, demás reservas que los socios estimen conveniente, serán distribuidas en proporción a los aportes. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la distribución de las ganancias. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios se realizará un inventario y balance general a dicha fecha. Los herederos del socio fallecido podrán continuar o no, con el giro comercial, si los socios sobrevivientes no resuelven desembolsar a aquellos, el haber que correspondiere al socio fallecido, incluyendo la participación en las utilidades líquidas y realizadas, habidas hasta la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, en base al inventario y balance general practicados. Dicho rembolso deberá liquidarse en cuotas mensuales sin interés, en un plazo máximo de un (1) año. En relación con la sociedad los herederos unificarán su representación. — Novena: El retiro voluntario de cualquiera de los socios, deberá comunicar a la sociedad con un plazo de sesenta (60) días de anticipación, debiéndosele liquidar su haber social y participación correspondiente de las utilidades líquidas y realizadas en cuotas bimestrales, sin interés en un plazo máximo de nueve (9) bimestres, tomando como base el último inventario y balance general practicado. — Décima: Las diferencias entre los socios que se suscitaren durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de la liquidación, y disolución, o con derecho habientes, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte divergente, quienes para el caso de discordia deberán nombrar un tercero y único amigable componedor, para que resuelva las cuestiones sometidas a su decisión, la que será evacuada por escrito y será definitiva, obligatoria e inapelable para los socios interesados en la divergencia. Bajo las cláusulas consignadas que anteceden y de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: José Antonio Rey. — Firmado: Ana María Santos. — Balance Inicial de Muebles y Utiles perteneciente a la firma Rey y Asociados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 2 de mayo de 1973 firmado por los socios. — 1 sillón reclinable giratorio, tapizado en cuero: $ 350.00. — 1 escritorio metálico con tapa de fórmica, con mesa para máquina, 3 cajones laterales y 1 central, con llaves: $ 1.250.00. — 1 vitrina de madera, con estante de cristal y 2 puertas: $ 800,00. — 1 juego de sillones tapizados en cuero, compuesto de un sillón doble asiento y dos sillones individuales: $ 900,00. — 1 escritorio metálico, con tapa de fórmica y 3 cajones laterales con llaves: $ 700,00. — 2 escritorios metálicos, con tapa de fórmica, 3 cajones y estante central, con llaves: $ 580,00. — 1 máquina de escribir Olivetti 88|38, 170 espacios, matrícula número 019004, con mesa metálica con ruedas y cajón: $ 3.300,00. — 1 máquina Olivetti Multisumma 20, matrícula Nº A 6-07498, con funda plastica: $ 2.800,00. — 1 biblioteca, parante de hierro con 4 estantes de madera: $ 120,00. — 3 sillas de madera con respaldo, tapizadas en cuero: $ 840,00. — 1 silla metálica, tapizada en cuero verde: $ 105,00. — 1 caja fuerte empotrada con doble tesoro: $ 310,00. — 1 armario metálico gris, con estantes y gaveta, 2 puertas: $ 700,00. — 2 escritorios de madera con 7 cajones, con llave $ 500,00 — 2 sillas metálicas, tapizadas en cuero negro: $ 210,00. — 2 escritorios de madera con tapa de fórmica y 4 cajones: $ 500,00. — 1 máquina de escribir Remington Rapid-riter, 130 espacios, matrícula Nº 5511528: $ 2.000,00. — 1 juego de sillones de madera y asiento y respaldo tapizados en cuero, se compone de 9 asientos separables y mesa ratona de hierro con tapa de vidrio: $ 1.115,00. — Total $ 20.000,00. — (Firmado): Ana María Santos. — (Firmado). José Rey. — Certifico que el presente Balance Inicial está confeccionado de acuerdo a documentación comercial que me ha sido exhibida así como a un examen "de visu" practicado el dos de mayo de mil novecientos setenta y tres. — (Firmado) Jorge O. Fasano, Contador Público Nacional, Tomo treinta y cinco, Folio cuarenta y siete. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Sn.: "1974", vale. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 600.- e.27|2 Nº 58.686 v.27|2|74

Artes Gráficas Bolívar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ARTES GRAFICAS BOLIVAR Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Rafael D'Elía, casado, argentino, de 51 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad 8.415.416, Policía Federal, domiciliado en Miguel Cané 328, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Nicolás Rafael Magonza, casado, argentino, de 40 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad 3.481.113, Policía Federal, domiciliado en Lafuente 6220, Wilde, Provincia de Buenos Aires, y Angela Aureliana Benítez de Socino, argentina, casada, de 49 años de edad, Libreta Cívica Nº 2.116.595, comerciante, domiciliada en General Guido 1969, Lanús, Provincia de Buenos Aires, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad que se regirá por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ARTES GRAFICAS BOLIVAR S. R. L. y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Herrera Nº 1622, departamento Nº 3, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: la fabricación, manufacturación, impresión, encuadernación, importación, exportación, preparación litográfica, consignación, representación y distribución de libros y revistas y de artículos y productos del ramo de Artes Gráficas, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Tercera: La duración de la sociedad será de 10 años a contar de la fecha del presente contrato y se considerará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de noventa mil pesos ($ 90.000) dividido en novecientas cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales e integradas totalmente en bienes que se consignan en el Inventario-Balance que por separado suscriben los socios, cuyos valores responden a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, teniendo en cuenta la cantidad y calidad de todo ello conforme lo determinan los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve, y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios Rafael D'Elías y Nicolás Rafael Magenza, ambos en calidad de gerentes. — Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán para el cumpli-

miento de los fines sociales constituir toda clase de derecho reales, permutar, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, otorgar poderes generales o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que consideren más convenientes. — Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Será necesaria la firma conjunta de ambos socios gerentes en las operaciones de tomar dinero en préstamo en las instituciones bancarias o financieras y|o de personas particulares, enajenar o gravar cualquier derecho o en la constitución de prendas sobre bienes de la sociedad o para el otorgamiento de poderes especiales o generales y revocarlos, quedales prohibido a los socios utilizar sus firmas en negocios y operaciones ajenas a la sociedad o comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde se harán constar las resoluciones de importancia que considere dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos que la ley determine un quorum mayor o unanimidad — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente el 31 de Diciembre, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará automáticamente aprobado si dentro de los treinta (30) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en Asambleas de socios, a los que se citará en forma fehaciente, aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del Balance General anual se destinará el cinco por ciento (5 %) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20 %) como mínimo del Capital Social. — El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en la siguiente proporción: Rafael D'Elía: cuarenta y dos y medio por ciento (42,5 %); Nicolás Rafael Mogonza, cuarenta y dos y medio por ciento (42,5 %); y Angela Aureliana Benítez de Socino: quince por ciento (15 %). — Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de sus socios por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de seis (6) meses. - Sus socios tendrán la preferencia de la compra de las cuotas. — El hacer societario que le correspondiere, que surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado en cuatro (4) cuotas semestrales, iguales y sin interés. — El socio cedente no podrá hacerlo en favor de terceros, salvo expreso consentimiento de sus socios. — Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco (5) cuotas anuales y consecutivas, sin interés y se establecerá su valor, según el Balance que a tal efecto se practicará. — Décima: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los demás socios, y se les abonará a los herederos, quienes deberán unificar su presentación; el haber que les corresponda en cuatro (4) cuotas semestrales, iguales y sin interés, a contar de la fecha de acaecido el hecho. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un Balance General que a tal fin se confeccionará, más las Reservas que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existen saldos deudores o acreedores en cuenta corriente, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Décima Primera: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo noventa y cuatro de la Ley 19.550. — Décima Segunda. La liquidación será practicada por los gerentes o una persona designada como tal la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes y realizar el Activo Social, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en las proporciones que correspondan según el presente contrato. — Décima Tercera: Cualquier tipo de divergencias que se suscitare entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designando uno por cada socio, siendo su fallo inapelable, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no fuera el de la Capital Federal. — Décima Cuarta: La sociedad regirá por arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el contrato de Sociedad que se firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de noviembre del año 1973. — Entre líneas: casado. Vale. — Enmendado: Aureliana. Vale. — Rafael D'Elía — Nicolás Rafael Magonza — Angela Aureliana Benítez de Socino. — Balance General al 6 de noviembre de 1973. — Activo — Bienes de Cambio: Materiales — 8.711.40 — Bienes de Uso — Maquinarias — 76.790.— — Muebles y Utiles — 4.498,60 — 81.288,60 — Total Activo — 90.000.— — Pasivo — Patrimonio Neto — Capital: D'Elía, Rafael. Cta. Capital — $ 30.000.— — Magonza, Nicolás R., Cta. Capital — $ 30.000.— — Benítez de Socino, Angela A. Cta. Capital — $ 30.000.— — 90.000.— — Total Pasivo — 90.000.— — E|L.: comerciante. Vale. — Fdo.: R. D'Elía — N. R. Magonza — A. A. Benítez de Socino.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 581.25 e.27|2 Nº 58.692 v.27|2|74

Amoblamientos Pop

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Arnaldo Julio César Del Giúdice, Antonio Faltum, Cosme Miguel Sevillano únicos integrantes de la sociedad Amoblamientos Pop. S. R. L., cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos ochenta al folio ciento setenta y seis del libro sesenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha diez de marzo de mil novecientos setenta, convienen de mutuo acuerdo en introducir algunas modificaciones al contrato social, elevar el capital social y adecuar cláusulas a las disposiciones de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, y en consecuencia el mismo se regirá en especial por el artículo once y los siguientes incisos: Inciso Primero: Datos Personales de los Socios: Arnaldo Julio César Del Giúdice, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, libreta enrolamiento número cinco millones novecientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Gualeguaychú cuatro mil ochocientos treinta y uno, Capital Federal; Antonio Faltum, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, comerciante, libreta enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y seis mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Río Bermejo tres mil seiscientos noventa y uno del Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; y Cosme Miguel Sevillano, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, libreta enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y tres mil noventa, domiciliado en la calle Gualeguaychú cuatro mil ochocientos treinta y uno, Capital Federal. — Inciso Segundo) Razón Social y Domicilio: AMOBLAMIENTOS POP. S. R. L., con sede social en la calle Gualeguaychú cuatro mil ochocientos treinta y uno, Capital Federal. — Inciso Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación de un taller de Carpintería Mecánica y fabricación de muebles de cocina y toda actividad relacionada con la industrialización y comercialización de la madera. — Inciso Cuarto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos, dividido en ciento cincuenta cuotas de pesos mil cada una, que los socios han suscripto en partes iguales, es decir, cincuenta cuotas cada uno, equivalentes a pesos cincuenta mil cada uno de ellos, e integrado en la expresada proporción de acuerdo con el Balance e Inventario que fue suscripto por separado, cuyos valores han sido establecidos conforme a su cantidad calidad y mediante facturas y otras documentaciones probatorias para la determinación de los costos de cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo ello conforme a las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Inciso Quinto: Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Inciso Sexto. Organización de la Administración. La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios en calidad de gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta precedida del sello de la razón social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros: salvo estas limitaciones el gerente podrá actuar con todas las facultades enunciadas en la cláusula sexta del contrato social, y aun aquellos para los cuales los artículos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. En los casos de meros trámites administrativos ante las Oficinas y Reparticiones Públicas Nacionales, Municipales y|o Provinciales y ante empresas civiles y comerciales, podrá cualquiera de los socios gerentes actuar individualmente e indistintamente. Podrán ser removidos en el cargo solamente por justa causa. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de Socios. Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley requiera un quórum especial o unanimidad. Las resoluciones, cuando el caso lo exija, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo una vez al año o cuando lo requiera uno cualquiera de los socios. — Inciso Séptimo: Balance y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) de la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (veinte por ciento) del capital social, y el veinticinco por ciento para la formación de una reserva especial permanente, la que no podrá ser retirada por los socios salvo el caso que se produjera la disolución social. Las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en partes iguales entre los socios. Si algún ejercicio anual arrojare una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad o proceder de común acuerdo a su disolución. Los socios podrán retirar el saldo de sus cuentas particulares en cuotas no mayores de Cinco (cinco) por ciento por cada retiro y en un lapso no menor de Treinta (treinta) días del último retiro efectuado. Queda entendido que los saldos que arrojen las cuentas de los socios devengarán a partir del momento en que cada una de ellas tenga un saldo menor con respecto a otra de Cinco Mil pesos (pesos cinco mil) un interés a favor de las que tengan mayor saldo, igual al que tenga estipulado el Banco de la Nación Argentina para sus préstamos ordinarios. Dicho interés, que se liquidará sobre el total de diferencia existente entre las cuentas, será debitado de la cuenta particular del socio con menor saldo y acreditado en la cuenta particular del socio con mayor saldo, que podrá retirarlo en forma mensual, pero que no percibirá intereses sobre dichos importes si así no lo hiciera. Cesión de Cuotas y Retiro de Socios: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirá por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo en forma fehaciente con ciento veinte días de anticipación a sus consocios. Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudieran corresponderles se establecerá mediante un balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. El pago de la suma resultante se abonará en seis cuotas semestrales documentadas, sucesivas e iguales, a partir de la fecha del contrato de cesión de cuotas, con más el interés anual que otorgue el Banco de la Nación Argentina a dicha fecha para los préstamos ordinarios, pagadero mensualmente y por adelantado. Sus consocios tendrán prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — Inciso Octavo: Derechos y Obligaciones de los Socios entre Sí y Respecto de Terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo Primero, Secciones Sexta, Séptima y Octava de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Inciso Noveno: Disolución y Liquidación: Estará a cargo de los gerentes, quienes procederán de acuerdo con las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones doce y trece de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos, unificando su representación, ingresen a la sociedad a ocupar el lugar del causante o transferir a los socios supérstites el haber que les corresponde en la forma establecida en el inciso séptimo del presente instrumento. Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. Toda situación no prevista en este contrato, queda sujeta a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en sus capítulos sobre sociedades. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento: Entrelíneas: firmar. Vale. — Firmado: Antonio Faltum. Arnaldo Del Giúdice. Cosme M. Sevillano. Amoblamientos Pop. S. R. L., Pellegrini 3281, Villa Bonich. Actividad: Fábrica de muebles para cocina. — Balance General al 31 de diciembre de 1972. — Activo. Disponibilidades: Caja y valores a compensar. $ 9.157.26. Banco de la Nación Argentina. 12.200.42. Banco de Hurlingham. S. A.. 9.228.07. Banco Alemán Transatlántico 9.9.99. Banco Popular Argentino 4.475.75. Banco Nacional de Desarrollo. 5.873.72. Cooperativa San Lorenzo. 263.14. Valores por acreditar 3.316.76. $ 45.444.11. Exigible: Deudores Varios: En cuenta corriente 67.063.33 Documentos a Cobrar: En cartera: 16.789.76. Bienes de Cambio: Mercaderías en stock, $ 26.494. Mercaderías en elaboración, 57.355. Materiales en stock. 167.748.74. 251.597.74. — Bienes de Uso: Maquinarias, $ 22.220.35. Muebles y Utiles. 5.474.60. Herramientas, 4.451,68. Rodados. 18.886.40. 51.033,03. — Transitorio: Banco de Hurlingham S. A. (Detos. de terceros pendientes de acreditación), $ 3.181. Banco Popular Argentino, idem, 9.977.20. Consignaciones, 13.740,13. Instalación Telefónica, 2.490. 29.388,33. — Total del Activo, $ 461.316.30. — Firmado: Antonio Faltum. — Arnaldo Del Giúdice. — Cosme M. Sevillano. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 618,75 e.27|2 Nº 58.556 v.27|2|74

Optica Dauer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS, adaptación contrato Sociedad de Responsabilidad Limitada y prórroga duración del mismo. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Juan Curt Osvaldo Ricardo Dauer, alemán, casado, de 64 años de edad, comerciante, con Cedula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.949.607, domiciliado en Avenida Corrientes 224, Capital Federal, quien es representado en este acto por don Rafael Salomón Wainer, de acuerdo a poder especial otorgado en la localidad de Güimar (Tenerife) debidamente legalizado, el cual forma parte integrante de la presente, por una parte y los señores Hugo Víctor González, argentino, casado, de 53 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.744.385, domiciliado en Italia 775, Castelar, provincia de Buenos Aires; Roberto Compagnone, argentino, casado, de 40 años de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.150.269, domiciliado en Villa Luján 793, Castelar, provincia de Buenos

Aires y la señora Nelly Nora Massari de Bello, argentina, casada, de 47 años de edad, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.461.895, domiciliada en Avenida San Martín 1274, piso 8º, Dpto. 19, de Capital Federal, por la otra, todas personas hábiles de contratar, se conviene en relación a la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Optica Dauer, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la cual los señores Juan Curt Osvaldo Ricardo Dauer y Hugo Víctor González son sus únicos y actuales socios, conforme al contrato social formalizado por instrumento privado entre los mismos el 22 de agosto de 1969, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad el 12 de marzo de 1970 bajo el número 403 al folio 180 del Libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, lo siguiente: 1º:) El señor Juan Curt Osvaldo Ricardo Dauer, cede, vende y transfiere a los señores Hugo Víctor González, Roberto Compagnone y señora Nelly Nora Massari de Bello las seiscientas setenta cuotas de $ 10.— Decreto Ley 18.188, cada una, que tiene y le corresponden en el capital social de "Optica Dauer, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el valor total de $ 115.000 (ciento quince mil 00/100 pesos Decreto Ley 18.188), de los cuales el cedente vendedor manifiesta haber percibido antes de este acto de manos de los cesionarios, en en dinero efectivo y a su satisfacción la suma de $ 30.000 (treinta mil 00/100 pesos Decreto Ley 18.188) por la cual les otorga por el presente eficaz recibo y carta de pago. — El resto, o sea la suma de $ 85.000 (ochenta y cinco mil 00/100 pesos Decreto Ley 18.188) lo ha de recibir en 17 pagarés de $ 5.000 (cinco mil pesos Decreto Ley 18.188) cada uno, con vencimientos mensuales consecutivos, el primero de los cuales vencerá el 15 de enero de 1974. — La señora María Slanovic de Dauer, también representada en este acto por don Rafael Salomón Wainer, en virtud del mismo poder que se menciona ut-supra, presta su asentimiento a esta operación, cumpliendo con el artículo 1277 del Código Civil. — Por su parte los señores Hugo Víctor González, Roberto Compagnone y la señora Nelly Nora Massari de Bello manifiestan: que aceptan la cesión y venta de las citadas cuotas de capital social efectuadas a su favor y que la adquisición la han efectuado en la siguiente proporción: señor Hugo Víctor González: 70 cuotas de $ 10,— (diez 00/100 pesos Decreto Ley 18.188) cada una; señor Roberto Compagnone: 300 cuotas de $ 10,— (diez 00/100 pesos Decreto Ley 18.188) cada una y señora Nelly Nora Massari de Bello: 300 cuotas de $ 10.— (diez 00/100 pesos Decreto Ley 18.188) cada una. — En este estado ambas partes contratantes manifiestan que esta cesión se retrotrae entre cedentes y cesionarios al día 1º de setiembre de 1973, sin perjuicio de que los efectos con relación a terceros rijan a partir de la inscripción de esta cesión en el Registro Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — 2º) Como consecuencia de lo establecido en el contrato primitivo y presente, el capital social queda integrado por los señores Hugo Víctor González y Roberto Compagnone y la señora Nelly Nora Massari de Bello en las siguientes proporciones: Hugo Víctor González 40%; Roberto Compagnone 30% y Nelly Nora Massari de Bello 30%. — Acto continuo los señores Hugo Víctor González y Roberto Compagnone y la señora Nelly Nora Massari de Bello, en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad, resuelven adecuar el contrato social a las disposiciones del Decreto Ley 19.550 de sociedades comerciales, y prorrogar la vigencia del mismo por el término de 20 (veinte) años a partir del 1º de enero de 1974, por lo que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Contrato Social de Optica Dauer Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Primero: Bajo la denominación de OPTICA DAUER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA continuará girando una sociedad de este tipo que fuera constituída por instrumento privado el 22 de agosto de 1969, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad el 12 de marzo de 1970 bajo el número 403 al folio 180 del Libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La sociedad tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Corrientes doscientos veinticuatro. — Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Artículo Segundo: El término de duración se prorroga por veinte años a partir del día uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro ya que en la constitución originaria se estableció su vencimiento para el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, del negocio de comercialización de artículos de óptica, fotografía y cinematografía, audio y anexos. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Hugo Víctor González cuatrocientas cuotas; Roberto Compagnone trescientas cuotas; Nelly Nora Massari de Bello trescientas cuotas, totalmente integradas en su oportunidad. — Artículo Quinto: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 del Decreto Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión a los otros socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 del Decreto Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Hugo Víctor González y Roberto Compagnone quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas indistintas, precedidas de la denominación social, obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser únicamente removidos por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional o municipal, o privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las numeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, incluso los actos previstos por los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Séptimo: El día 31 de agosto de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — En todo lo demás no contemplado en este contrato, se regirá por las disposiciones del Decreto Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. — Rafael Salomón Wainer; Hugo Víctor González; Roberto Compagnone; Nelly Nora Massari de Bello. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973; en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro 143 de la Capital Federal, certifico: 1º) Que las firmas que obran en el documento adjunto han sido puestas en mi presencia por los señores Rafael Salomón Wainer, Hugo Víctor González, Roberto Compagnone y Nelly Nora Massari de Bello, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) Que el señor Rafael Salomón Wainer es apoderado de los cónyuges Juan Curt Osvaldo Ricardo Dauer y María Slanovic, a mérito del mandato otorgado el 4 de octubre de 1973, ante el Notario de Las Palmas, distrito de Santa Cruz de Tenerife, Eugenio Martínez Ochando, con facultades suficientes para el acto de que se trata, mandato que debidamente legalizado tengo a la vista, doy fe. — 3º) El requerimiento de esta certificación se formaliza por Actas Números 377, 378, 379 y 380 del Libro de Registro de Certificaciones de Firmas Nº 1. — Alfonso Alvarez García, Escribano.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 645.— e.27|2 Nº 58.581 v.27|2|74

Establecimiento Mecánico Marte

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Aumento de capital. Cesión de cuotas y modificación de contrato. "Establecimiento Mecánico Marte, S.R.L.". En Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 1973 entre los señores Esteban Romanczuk, nacido el 1º de julio de 1928, casado, polaco, industrial, con domicilio en Alvarez Thomas 819, Lomas de Zamora, provincia de Bs. As., C.I. Nº 3.115.047; Basilio Pawluk, nacido el 10 de abril de 1932, casado, polaco, industrial, con domicilio en Martín Capello 598, Banfield, provincia de Bs. As., C.I. Nº 3.278.066; y Samuel Birnbaum, nacido el día 11 de mayo de 1928, casado, argentino, industrial, C.I. Nº 2.295.615, con domicilio en Carlos Calvo 695, piso 8º, Dto. "B", Capital; y Alejo Pawluk, nacido el día 22 de marzo de 1935, polaco, casado, industrial, C.I. Pol. Fed. Nº 5.406.719, con domicilio en Caseros 1795, Lomas de Zamora; y los señores Esteban Romanczuk, Basilio Pawluk y Samuel Birnbaum, dicen: Que son únicos socios integrantes de la sociedad comercial que gira con domicilio en esta ciudad, bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO MECANICO MARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo justifican con el contrato social de fecha 27 de abril de 1959 y sus modificaciones de fechas 11 de mayo de 1960; del 10 de junio de 1963, 16 de diciembre de 1963 y 10 de mayo de 1968, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 8 de setiembre de 1959, el 15 de julio de 1960; el 27 de abril de 1964 y el 28 de junio de 1968, bajo el número 2.407 al Folio 210 del Libro 37, número 2.122 al Folio 113 del Libro 49; número 748 al Folio 286 del libro 48; número 749 al Folio 286 del Libro 48 y número 1.668 al Folio 226 del Libro 58, todas las inscripciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. Y convienen en aumentar el capital social de la suma de doscientos mil pesos a la suma de trescientos mil pesos, mediante la capitalización de los saldos existentes en las cuentas personales de los socios al día 31 de diciembre de 1972, cuya existencia y consecuente integración acreditan con los balances que acompañan, firmado por todos los socios y certificado por el contador público nacional, 1 copia del cual agrego a la presente. Que este aumento, que asciende a la suma de cien mil pesos, o sea diez mil cuotas de capital social, es integrado por los tres socios de acuerdo al balance, es decir, cuatro mil cuotas el señor Basilio Pawluk, o sea cuarenta mil pesos; cuatro mil cuotas, el señor Esteban Romanczuk, o sea cuarenta mil pesos, y dos mil cuotas, o sean veinte mil pesos, el señor Samuel Birnbaum. Que como consecuencia de este aumento, las cuotas de capital de la sociedad han quedado distribuidas de la siguiente manera: El señor Basilio Pawluk, doce mil cuotas, o sea ciento veinte mil pesos, el señor Esteban Romanczuk, doce mil cuotas, o sea ciento veinte mil pesos y el señor Samuel Birnbaum, seis mil cuotas o sea sesenta mil pesos. Y el señor Samuel Birnbaum, por su parte, dice: Que vende, cede y transfiere a favor de los señores Basilio Pawluk, Esteban Romanczuk y Alejo Pawluk, las seis mil cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad, por un valor de diez pesos cada una o sea sesenta mil pesos. Que esta cesión, la verifica por el precio total y convenido de sesenta mil pesos, que declara que ha recibido íntegramente antes de ahora de manos de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuyo importe les otorga recibo y carta de pago, transmitiéndoles todos los derechos y acciones que tenían y le correspondían respecto de las cuotas cedidas, facultándolos para que los ejerciten sin su citación ni intervención colocándolos en su mismo lugar y grado de prelación, con subrogación legal en forma, obligándose por evicción conforme a derecho. Está presente en este acto la señora Gladys Stella Findvar de Birnbaum, argentina, quien manifiesta que comparece al solo efecto de dejar expresado su consentimiento, en los términos del artículo 1.277 del Código Civil, con el contrato de cesión formalizado por su cónyuge, en este acto. Impuestos los señores Basilio Pawluk, Esteban Romanczuk y Alejo Pawluk del contenido que antecede a su favor, manifiestan aceptarlo, agregando: a) Que esta cesión, a los efectos de sus relaciones internas en la sociedad, tiene efecto a partir del día 1º de enero de 1973, librándose mutuamente, desde esa fecha, con el señor Birnbaum, de toda responsabilidad u obligación recíproca derivada de este contrato o de la existencia de la sociedad, lo que ratifica y acepta el señor Birnbaum; b) Que la adquisición de las cuotas la realizan en la siguiente proporción: Novecientas cuotas o sea nueve mil pesos, el señor Basilio Pawluk; novecientas cuotas o sean nueve mil pesos, el señor Esteban Romanczuk, y cuatro mil doscientas cuotas o sea cuarenta y dos mil pesos, el señor Alejo Pawluk; y c) Que en el carácter de únicos socios de la sociedad, a partir de la fecha, han resuelto modificar el contrato social, adaptándolo a las disposiciones de la Ley 19.550, y, en consecuencia, su texto será, en lo sucesivo, del siguiente tenor: Primero: La presente sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Tucumán 2190, 4º piso, oficina 41, Capital, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. Segundo: Se denomina "Establecimiento Mecánico Marte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo como objeto el ramo de fabricación de piezas para la industria automotriz, tractores, para el laminado de chapas de acero y repuestos para la explotación del petróleo y gas, pudiendo ejercer además los negocios de importación de firmas extranjeras, todo en relación con su objeto". Tercero: La duración de la sociedad será de diez años, contados a partir de la fecha. Cuarto: El capital social queda establecido en la suma de trescientos mil pesos, dividido en veinte mil cuotas de diez pesos cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Señor Basilio Pawluk, doce mil novecientas cuotas o sea ciento veintinueve mil pesos; el señor Esteban Romanczuk, doce mil novecientas cuotas, o sea ciento veintinueve mil pesos, y el señor Alejo Pawluk, cuatro mil doscientas cuotas o sea cuarenta y dos mil pesos, cuya integración surge de los contratos antecedentes y del balance que se agrega a la escritura. Quinto: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance, a fin de determinar el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que pueden ser solicitados por cualquiera de los socios. De las ganancias obtenidas se deducirá un 5 % con el objeto de integrar el fondo de reserva legal, distribuyéndose el 95 % restante entre cada uno de los socios en la proporción al capital aportado. Igualmente, y si así los socios convinieren, a fin de imputarlo a incremento de capital, los mismos podrán destinar un porcentaje de las ganancias habidas en la forma, cantidad y tiempo que estimen oportunamente convenientes. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quienes podrán obligar a la sociedad con su sola firma, dentro de las limitaciones establecidas por este contrato y las normas respectivas de la Ley 19.550. No podrán comprometer la firma social en garantías, fianzas o avales de terceras personas. Séptimo: Para todas las decisiones que deba adoptar la sociedad y que signifiquen un cambio fundamental en su régimen, ya sea comercial, técnico y|o administrativo será necesario el voto unánime de los socios. Octavo: En caso de cesión de cuotas por parte de cualquiera de los socios, el cedente deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 19.550. Los socios restantes, si optasen por adquirir las cuotas, tendrán derecho a ello en proporción a sus tenencias de capital, salvo pacto en contrario. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes continuarán con la sociedad, adquiriendo las cuotas del socio fallecido o incapaz, en la proporción de sus tenencias, salvo pacto en contrario. A tales efectos, dentro de los noventa días de producido el deceso o declaración de incapacidad, se practicará un balance especial a esa fecha a fin de determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, por todo concepto. El pago de la suma resultante, deberá formalizarlo dentro del plazo de un año contado a partir del balance, en cuatro trimestres, salvo pacto en contrario con los herederos. Estos a todos los efectos señalados, deberán unificar representación dentro de los treinta días de producido el deceso o declaración de incapacidad. En todo caso, para hacer efectivo los montos que correspondan, deberán acreditar su personería mediante la correspondiente declaratoria de herederos o la designación de curador judicial. Décimo: Llegando el caso de disolverse la sociedad, por cualquiera de las causales en la ley, la liquidación estará a cargo de todos los socios que la compongan a esa fecha. Los liquidadores procederán con arreglo a las normas de la Ley 19.550. Realizado el activo, se saldará el pasivo, y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en igual proporción que las ganancias. Dentro de tales conceptos, las partes dejan modificado el contrato de la sociedad, obligándose recíprocamente conforme a derecho. En prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha indicados ut supra. Siguen las firmas. Establecimiento Mecánico Marte, S.R.L. **Balance General al 1º de enero de 1972. Activo disponible: Caja, pesos**

?.156,70. — Bco. Popular de Quilmes, pesos 21.164,73 — Bco. Provincia de Bs. As., $ 10.105,25. — Bco. Coop. de Caseros, $ 378,34. — Bco. Boston, $ 398,71. — Pesos 34.223,73. — Circulante: Trabajos en curso y M. M. Primas, $ 102.021,53. — Exigible: Deudores Varios, $ 99.908 95. — Documentos a Cobrar, $ 51.884,90. — Samuel Birnbaum, $ 4.213,70. $ 156.007,55. — Fijo: Maq. y Accesorios, $ 415.991,49. — Amortizaciones $ 202.867,64. Pesos 213.12..85. — Muebles y Utiles, $ 13.188,18. — Amortizaciones, $ 7.045,29. $ 6.142,89. — Herram. y Modelos, $ 19.165,60. — Amortizaciones, $ 17.747,60. $ 1.418. — Instalaciones, $ 6.215,58. — Amortizaciones, $ 4.380,73. $ 1.834,85. — Inmuebles, $ 90.000. — Construcción, $ 67.904,40. $ 157.904,40 $ 380.423,99. — Acciones. pesos 131. $ 672.807,80. — Pasivo: Acreedores Varios, $ 86.753,77. — Obligaciones a Pagar, $ 200.475,33. — Hipoteca a Pagar, $ 31.714,35. — Impuestos a Pagar, $ 22.311,61. — Inst. Nac. de Prev. Social, $ 7.817,93. — Instituto Nac. Remuneraciones, $ 842,57. — Retenciones Varias, $ 9.023,81. $ 358.939,37. — Capital — Socios y Reservas: Reserva Legal, pesos 12.209,79. — Basilio Pawluk, $ 377,49. — Esteban Romanczuk, $ 1.281,15. — Capital Social, $ 300.000. $ 313.868,43. $ 672.807,80. — Certificación literal: Certifico que el presente Balance General coincide con la documentación exhibida al suscripto, que oportunamente pasaré a libros rubricados. La deuda Previsional que surge en el pasivo es de $ 7.817,93. El mismo es para ser presentado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — B. Pawluk. — E. Romanczuk. — A. Pawluk. — Carlos Zandperi (Contador Público Nacional).

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 862,50 e.27|2 Nº 58.561 v.27|2|74

Transit

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE incorporación de socios y modificación. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Enriqueta Guillermina Frischemeier de Bingemer, viuda, con domicilio en San Benito de Palermo 1655, piso 7º, Dpto. "C", Capital Federal, por sí, en su carácter de socio supérstite de TRANSIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el doctor Roberto Mario Ciesco, abogado, con domicilio en Viamonte 1336, piso 5º, Of. 32, Capital Federal, en su carácter de apoderado de Einardo Federico Guillermo Bingemer, argentino, mayor de edad, casado con doña María Clara de Souza Gervalho Luchetti, mayor de edad, con domicilio en Viamonte 1336, piso 5º, Of. 32, Capital Federal, personería que se justifica con el testimonio de poder otorgado el 3 de noviembre de 1972, por ante el escribano de esta Capital don Juan Carlos Delgado, al folio 1.221 del Registro Nº 419 a su cargo, que en fotocopia debidamente certificada se agrega a la presente. — Se deja constancia que el nombrado es de profesión comerciante. — También representa el Dr. Ciesco a doña Matilde Luisa Bingemer de Robinet, argentina de 25 años de edad, casada en primeras nupcias con don José Antonio Robinet, Cédula de Identidad Nº 5.707.207 de la Policía Federal, de profesión comerciante, con domicilio en Viamonte 1336, piso 5º, Of. 32, Capital Federal, personería que justifica con el poder general otorgado el 3 de junio de 1971 en la Ciudad de New York, Estados Unidos de Norteamérica, que se encuentra transcripta íntegramente con sus legalizaciones y traducciones en escritura del 2 de noviembre de 1972, al folio 572 del Registro número 124 a cargo del escribano don Alberto L. Pippo, cuya copia debidamente autenticada se agrega al presente. — Los comparecientes dejan constancia y acuerdan lo siguiente: Primero: Que por el fallecimiento del socio Enrique Jacobo Augusto Bingemer, cuya declaratoria de herederos ha sido dictada por el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, como se acredita con el respectivo testimonio de dicha declaratoria que se agrega al presente, son sus herederos sus hijos Einardo Federico Guillermo y Matilde Luisa Bingemer y Frischemeier. — Que en mérito a esa circunstancia y de conformidad, la socia supérstite doña Enriqueta Guillermina Frischemeier vda. de Bingemer, resuelve aceptarlos como socios continuadores de los derechos y obligaciones del socio fallecido, concurriendo cada uno de ellos con mil doscientas cincuenta cuotas, equivalentes al cincuenta por ciento de la participación en la sociedad del socio fallecido. — Que los nombrados aceptan la cesión y quedan por lo tanto en el lugar y circunstancias del mismo. — Segundo: Quedan modificadas las cláusulas siguientes del contrato social: a) Clausula Tercera: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, o sea cincuenta mil pesos ley 18.188 ($ 50.000.—), dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: la señora Enriqueta Guillermina Frischemeier vda. de Bingemer, dos mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, o sea $ 25.000.—; don Einardo Federico Guillermo Bingemer, mil doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, o sea $ 12.500.—; y doña Matilde Luisa Bingemer de Robinet, mil doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, o sea la suma de $ 12.500.—. El capital se encuentra totalmente integrado. — b) Cláusula Cuarta: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en cinco años a partir del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente modificación. — Podrá empero ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — c) Cláusula Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios conjuntamente. — Todos los actos de disposición deberán ser tomados por unanimidad y suscribirlos los tres, pudiendo comparecer los socios al acto por apoderado. — Se designa gerente con facultades de administración al señor José Manuel Benito, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.951.560, con domicilio en Almirante José Manuel García número 1161, Capital Federal, quien tendrá las más amplias facultades para administrar los bienes sociales, ejercer la representación de la sociedad en relación con las autoridades nacionales, provinciales, municipales, en todos sus poderes y especialmente en el Poder Judicial de la Nación o las Provincias; promover demandas, incluso querellar criminalmente, demandar, contestar demandas, absolver posiciones y llevar a cabo toda acción que permita asegurar los derechos de la sociedad. — Podrá percibir dinero, cheques, pagarés, y cualquier otro tipo de papeles de comercio; pagar, efectuar gastos conservatorios de los bienes sociales; otorgar recibos y suscribir los instrumentos que hagan a la administración. — Podrá sustituir su mandato sólo con la autorización de por lo menos dos de los socios gerentes. — No podrá suscribir contratos de locación que deberán serlo por los tres socios en las mismas condiciones que los acto de disposición. — d) Cláusula Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en proporción al capital aportado por cada uno de los socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que alcance al 20 por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales o facultativas, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otro gasto que se hubiere realizado al cierre del respectivo ejercicio. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de treinta días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — e) Cláusula Séptima: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del plazo estipulado para el vencimiento del presente contrato, deberá notificar su decisión a los demás asociados con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado, cediendo al socio saliente sus cuotas de capital a los demás componentes conforme el último balance general practicado, siempre y cuando su retiro se produzca con anterioridad a la mitad del ejercicio económico en curso; se practicará nuevo balance cuando el retiro se produzca después de transcurrida la mitad del ciclo económico. — Se le abonará lo que por capital y utilidades le correspondiere en la siguiente forma: el veinte por ciento en efectivo a los sesenta días de su retiro y el restante ochenta por ciento en diez cuotas iguales, trimestrales, con un interés del 22o|o anual. — f) Cláusula Octava: En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal y|o interdicción de alguno de los socios, los herederos deberán retirar la parte de acuerdo al siguiente proceder: 20 o|o a los 60 días de practicarse un balance a tal efecto y el resto en cuotas iguales y consecutivas durante 4 años con un interés del 22 o|o anual. — Cláusula Novena: Las partes convienen en crear un fondo de reserva especial, facultativo, sobre los ingresos brutos que se destinará a reparaciones y adaptaciones de los inmuebles propiedad de la sociedad. — Queda debidamente aclarado que esta reserva no podrá aplicarse a otros fines que los establecidos sin consentimiento expreso y por escrito de los tres socios. — h) Cláusula Décima: Cualquier divergencia que se planteara entre los socios durante la vigencia del presente contrato con motivo del retiro de un socio, la disolución, liquidación o con los herederos de un socio fallecido, incapacitado o interdicto, deberá ser resuelto por amigables componedores designados uno por cada parte, con exclusión de la vía judicial. — Los amigables componedores deberán designar antes de conocer en el caso, un tercero para la situación de discordia y el fallo de éste o de aquellos en caso de unanimidad será obligatorio e inapelable bajo la pena de multa que se establecerá en el acta respectiva, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del laudo por vía judicial. — La designación de amigables componedores deberá ser hecha dentro de los ocho días de requerida y éstos deberán expedirse dentro de los quince días de la aceptación del cargo. — i) Cláusula Decimoprimera: La sociedad se regirá conforme las disposiciones de la Ley 19.550. — Segundo: Se deja constancia que quedan en vigencia las cláusulas primera y segunda del contrato original, suprimida la adicional y modificadas las cláusulas tercera y octava, inclusive del mismo. — Se agregan las cláusulas novena a decimoprimera inclusive. — Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente contrato, pero se reservan el derecho de modificarlo, debiendo notificar a los demás socios por telegrama colacionado el nuevo domicilio. — Para el caso de una acción judicial, los firmantes se someten al fuero ordinario de la Capital Federal. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observación se obligan recíprocamente los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Rectifican error: Señor Juez: Héctor Raúl Ferro, abogado, matr. 12.629, en su carácter de apoderado de doña Enriqueta Guillermina Frischemeier de Bingemer, con domicilio en Sarmiento 1183, P. 5º, of. 16, y el Dr. Roberto Mario Ciesco, en representación de Einardo Federico Guillermo Bingemer y doña Matilde Luisa Bingemer de Robinet, con domicilio en Viamonte 1336, P. 5º, of. 32, a V. S., dicen que: Atento lo observado por V. S. venimos a manifestar que se ha cometido un error en la redacción de la cláusula tercera del contrato de incorporación de socios y modificación, ya que el aumento de capital no se ha integrado en su totalidad, sino solamente en su 50 o|o, como se acreditara precedentemente. — En consecuencia, dicha cláusula deberá entenderse redactada de la siguiente manera: a) Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional o sea Cincuenta Mil Pesos Ley 1.188 ($ 50.000), dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: la señora Enriqueta Guillermina Frischemeier de Bingemer, dos mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, o sea $ 25.000; don Einardo Federico Guillermo Bingemer, mil doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, o sea $ 12.500.—, y doña Matilde Luisa Bingemer de Robinet, mil doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, o sea la suma de $ 12.500. Se integrará el 50 o|o del aumento de capital, es decir, la suma de Diez mil pesos ($ 10.000.—). Atento lo expuesto, solicitamos se ordene la publicación de edictos respectiva. — Proveer de conformidad, Será Justicia. — Héctor Raúl Ferro. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 768,75 e.27|2 Nº 58.621 v.27|2|74

Giselle Amoblamientos Integrales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que:

SEGUN ACTA Nº 5, de fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y tres, pasada al folio cuatro y cinco del Libro de Actas de "GISELLE AMOBLAMIENTOS INTEGRALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los socios Francisco de la Iglesia, casado: Zaida Emilia Cerrizuela de de la Iglesia, casada; Félix Antonio de la Iglesia, casado; Francisco de la Iglesia (hijo), soltero, y Mercedes Del Valle de la Iglesia, casada; Todos ellos argentinos, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Entre Ríos número seiscientos setenta y seis, piso sexto, departamento "A" de esta Capital, han decidido, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de noventa mil pesos Ley 18.188, que se integra con los saldos acreedores que cada uno de los socios tienen en sus respectivas cuentas personales, según balance al 31 de diciembre de mil novecientos setenta y dos. En consecuencia modifícase la cláusula cuarta del Contrato Social que queda redactada como sigue: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, totalmente integrado, que se divide en cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas e integradas como sigue: Francisco de la Iglesia, cinco mil cuotas por un valor total de cincuenta mil pesos Ley 18.188; Félix Antonio de la Iglesia, dos mil seiscientas cuotas, por un valor total de veintiséis mil pesos Ley 18.188; Zaida Emilia Cerrizuela de de la Iglesia, mil doscientas cuotas por un valor total de doce mil pesos Ley 18.188; Francisco de la Iglesia (hijo), seiscientas cuotas por un valor total de seis mil pesos Ley 18.188, y Mercedes Del Valle de la Iglesia, seiscientas cuotas por un valor total de seis mil pesos Ley 18.188. — El aporte de este capital está constituido por bienes que, conforme a inventario y balance general al 31 de diciembre de 1972 forma parte de este contrato". Con la cláusula que antecede los abajo firmantes dejan formalizada la presente modificación del contrato social, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Francisco de la Iglesia, Zaida Emilia Cerrizuela de de la Iglesia, Félix Antonio de la Iglesia, Francisco de la Iglesia (hijo) y Mercedes del Valle de la Iglesia. — Cumplimiento de los Artículos 11, incisos 1º y 3º, y 149 de la Ley Nº 19.550. — a) Datos personales de los socios: Francisco de la Iglesia, de sesenta y tres años de edad, casado con Zaida Emilia Cerrizuela, cédula de identidad número ocho millones cuarenta y un mil treinta y cinco; Zaida Emilia Cerrizuela de de la Iglesia, de sesenta y un años de edad, casada con Francisco de la Iglesia, cédula de identidad número ocho millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta; Félix Antonio de la Iglesia, de veintiocho años de edad, casado con Silvia Balerdi, libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos diecisiete mil setecientos ochenta y uno; Francisco de la Iglesia (hijo), de veintinueve años de edad, soltero, cédula de identidad número siete millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres; Mercedes Del Valle de la Iglesia, de treinta y cuatro años de edad, casada con José Franco, libreta cívica número tres millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres. — Todos argentinos, comerciantes y domiciliados en la calle Entre Ríos seiscientos setenta y seis, piso sexto, departamento "A", Capital Federal. — b) El artículo tercero de la sociedad quedará redactado como sigue: "Tercera. — El objeto de la sociedad es la compraventa de muebles para el hogar y artefactos para amoblamientos de casas y oficinas; distribución, importación, exportación, fabricación de esos artículos, recibir en consignación y dar en consignación muebles y artefactos del hogar y adorno y desarrollar toda actividad comercial relacionada con el ramo de mueblería y amoblamiento integral y objetos de adorno. — c) El aporte de todos los socios, a fin de aumentar el capital social está constituido por bienes mediante la capitalización de saldos acreedores de las cuentas personales de los socios, cuyo saldo total figura en el balance general cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, certificado por Contador Público Nacional, que se adjunta y que forma parte del presente contrato en el cual sus bienes están valuados al costo de origen. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Francisco de la Iglesia, Zaida Emilia Cerrizuela de de la Iglesia, Francisco de la Iglesia (hijo), Félix Antonio de la Iglesia, Mercedes del Valle de la Iglesia. — Balance General al 31 de diciembre de 1972. — Activo: Caja $ 11.988,37. — Banco de Boston $ 513,46. — National City Bank $ 2.278,93. — Banco de Londres y América del Sud $ 722,10. — Banco Supervielle Ste. Generale $ 13.076,65. — Banco Comercial del Norte $ 154,65. — Mercaderías $ 167.959,50 — Deudores Varios $ 7.718. — Documentos a Cobrar $ 190.256. — Deudores en Gestión $ 6.559,50. — Depósitos en Garantía $ 4.400.— Muebles y Utiles pesos 7.342.— Isntalaciones $ 6.454.— Acciones $ 317.— Seguros $ 3.174,71. — $ 422.914,87. — Pasivo. Acreedores Varios $ 38.518,74. — Acreedores por Préstamos $ 15.646. — Obligaciones a Pagar $ 162.774,01. — Señas y Anticipos $ 90.010.— Municipalidad de Buenos Aires DGR $ 8.630,43. — CASFEC. $ 548,12. — Reserva Legal pesos 3.224,90.— Francisco de la Iglesia — Cta. Particular $ 45.733,96. — Francisco de la Iglesia (hijo) — Cta. Particular pesos 5.036,75.— Zaida E. C. de de la Iglesia — Cta. Particular $ 10.294,81. — Félix A. de la Iglesia — Cta. Particular $ 25.341,10

— Mercedes del Valle de la Iglesia — Cta. Particular $ 7.161,05.— $ 412.914,87. Capital social: $ 10.000.— Buenos Aires, diciembre 31 de 1972. — Giselle Amoblamientos Integrales S. R. L. Francisco de la Iglesia. Socio Gerente. — Certifico que he analizado el balance general y correspondiente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, de Giselle Amoblamientos Integrales S. R. L. realizado al 31 de diciembre de 1972. — El análisis practicado comprende el estudio conforme a normas de Auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad llevada en forma técnica y legal y la aplicación de otros procedimientos de Auditoría, en la medida que lo juzgue conveniente. — En mi opinión, el referido balance y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, han sido correctamente preparados de acuerdo a normas contables establecidas, para demostrar la situación económica y financiera de la entidad al día 31 de diciembre de 1972, y los resultados de sus operaciones por el ejercicio cerrado en esa fecha. — Certifico, asimismo, que no hay deudas al Instituto Nacional de Previsión Social por aportes jubilatorios. — Buenos Aires, enero 31 de 1973. — Dr. Guillermo Sabino Vega, Contador Público Nacional. Matric. Tº VII — Fº 39. — Otro Sí Digo: Certifico que los saldos que arrojan las cuentas personales del pasivo de este Balance, que se consignan a continuación, constituyen la acumulación de ganancias de Ejercicios anteriores y de préstamos efectuados por sus titulares a la Sociedad Giselle Amoblamientos Integrales S. R. L. y concuerdan con las anotaciones de fojas 19, 31, 32, 43 y 33 respectivamente de Libro Mayor; Francisco de la Iglesia pesos 45.733,96 — Francisco de la Iglesia, hijo, $ 5.036,75 — Zaida E. C. de la Iglesia $ 10.294,81 — Félix A. de la Iglesia $ 25.341,10 — Mercedes del Valle de la Iglesia $ 7.161,05 — Guillermo Sabino Vega, Contador Público Nacional. Matric. Tº VII - Fº 39. — Balance al 31 de diciembre de 1972. — Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas. — Pérdidas. — Ganancias. — Costo de Mercaderías $ 519.252,44. — Amortizaciones $ 11.936,33 — Gastos Generales pesos 135.474,29. — Gastos Financieros pesos 4.307,55. — Aporte Inst. Nacional Previsión Social $ 3.379,94. — Impuesto Sustitutivo $ 257,78. — Gastos Judiciales pesos 437.— Aporte INOS $ 502,11. — Sueldos $ 54.400. — Sueldo Anual Complementario $ 3.173.— Aporte CASFEC pesos 2.366,94. — Impuesto Actividades Lucrativas $ 3.630,43. — Deudores en Gestión $ 744.—. Total Pérdidas $ 744.911,81. — Ventas $ 784.584,60. — Valores recuperados $ 3.259,08. — Intereses y Descuentos $ 3.739,32. — Saldo anterior de la cuenta $ 679,35. — Total Ganancias pesos 792.262,35. — Utilidad del Ejercicio pesos 47.350,54. — Sumas Iguales $ 792.262,35. — $ 792.262,35. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1972. — Giselle Amoblamientos Integrales S. R. L. Francisco de la Iglesia. — Socio Gerente. Dr. Guillermo Sabino Vega. — Contador Público Nacional. Matric. Tº VII - Fº 39. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 506,25 e.27|2-Nº 58.857-v.27|2|74

Codecor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES a los 30 días del mes de setiembre de 1973, entre los señores Ramón Ricardo Michanie, argentino, domiciliado en Salta 4075, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de 32 años de edad, con L. E. Nº 4.366.322, de profesión comerciante, casado con María del Carmen Lavagnino; Luis Michanie, argentino, domiciliado en Murillo 1195, piso 4º, Dto. "28", Capital Federal, 40 años de edad, con L. E. Nº 4.108.488, de profesión comerciante, casado con Elba Isabel Osculati. — Declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá sometida a las disposiciones del Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento a los cuales las partes se someten como a la misma ley. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social CEDECOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el art. 2º de la Ley 19.550 y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — Segundo. La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la fabricación y/o confección, compra, venta, colocación, importación, exportación y comercialización de productos y subproductos relativos a la construcción y/o decoración, con domicilio en la Avda. Diagonal (Norte) Roque Sáenz Peña 1142, 2º piso, Dto. "B", Capital Federal. — Tercero: El capital social está constituido por la suma de cuarenta mil pesos, dividido en 4.000 cuotas de $ 10.— cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Ramón Ricardo Michanie, 3.556 cuotas o sean $ 35.560; Luis Michanie, 444 cuotas, o sea $ 4.440. — Los aportes consignados se verifican e integran totalmente bajo juramento por los socios en mercaderías, muebles y útiles, y el valor de las mismas lo ha sido conforme a su cantidad y calidad y precios de plaza, según inventario firmado por todos los socios que forman parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectadas a prendas, embargos ni gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas mercaderías, muebles y útiles incorporados a la sociedad todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será a partir de la fecha del presente contrato y por el término de 99 años, y se considerará regularmente constituida por su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al artículo 7º de la Ley 19.550. — Quinto: La administración de la sociedad está a cargo de los socios Ramón Ricardo Michanie y Luis Michanie, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el art. 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Sexto: El día 31 de marzo de cada año, se practicará un balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. Las utilidades y pérdidas luego de deducida la Reserva Legal que establece el art. 70 de la Ley 19.550 se prorrateará entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: el socio Ramón Ricardo Michanie el 60 o|o y el socio Luis Michanie el 40 o|o. — Respecto de los balances de resultados y estado patrimonial se estará a lo dispuesto en el art. 67 de la ley, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez de Comercio de Registro para sus incorporación al legajo de la sociedad, tal como lo dispone el art. 9º de la Ley 19.550. — Séptimo: El socio que desea ceder sus cuotas a tercero extraño a la sociedad, deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computado el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 de la Ley 19.550, en caso de oposición. No variando el régimen de mayorías, la cesión de cuotas entre socios queda supeditada a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen 15 días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno; b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que pudiera haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición, dentro del plazo de 10 días siguientes después del término establecido en el punto a). Se estará a lo dispuesto por el art. 153 de la Ley 19.550 en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Octavo: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos del primer y segundo apartado del art. 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. Lo tratado se hará constar en acta y será firmada por todos los presentes. — Noveno: Por muerte de un socio, sus derechos habientes debidamente instituidos se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el art. 209 de la Ley 19.550. — Décimo: Producida la disolución, se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro de Comercio. Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiere adjudicado, y del saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Undécimo: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550, del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Duodécimo: A los efectos del art. 27 de la Ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados son bienes propios. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad Cedecor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será inscripta dentro del plazo del art. 39 del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 369, primera parte de la Ley 19.550. — Inventario: 1 Escritorio de madera con 6 cajones: $ 1.200; 1 Escritorio metálico con 2 cajones: $ 650; 1 Fichero metálico con 4 cajones: $ 450; 2 Sillones giratorios: $ 800; 2 Sillas: $ 120; 1 Banqueta: $ 120; 1 Mesita para máquina de escribir: pesos 70; 1 Máquina de escribir eléctr. Olivetti-Tekne 4: $ 9.300; 1 Máquina de calcular eléctr. Oliv.-Multis. 20: $ 5.500, Cerámica 20 m2: $ 1.300 Rakoton - 8 tarros de pintura: $ 1.880; Rakoton peis - 48 tarros de 5 kg.: $ 1.840; Adhesivo Teroson - 10 tarros: $ 1.300; Adhesivo Iggam - 4 tarros: $ 156; Piso de goma - 72 ml.: $ 2.896; Capa niveladora - 36 bolsas de 5 kg.: $ 1.276; Piso Iggam Imborrable - 4 cajas: $ 320; Piso Iggam Via Venetto - 2 cajas: $ 210; Alfombra Ondule - 11.40 m2: $ 605; Alfombra Dragui - 20 m2: pesos 1.060; Alfombra Dragui Enkalon 400 - 30 m2: $ 1.450; Carpenter Athena - 60 ml.: $ 2.457; Carpen Wall - 60 ml.: pesos 1.300; 1 Rollo Tuftilón 800 - 500 m2: pesos 3.740. — $ 40.000. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. — Luis Michanie con domicilio constituido en Diagonal Roque Sáenz Peña 1142, 2º Piso, Dto. "B", en su carácter de socio gerente de la sociedad "Cedecor, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a V.E. dice que solicita la inscripción del contrato de la sociedad de autos (acompañando a tal efecto copia protocolar, testimonio y edicto) y autorizando el retiro del testimonio y edicto a expedirse a Nelly Luisa Ruffini de Miraglia con Cédula de Identidad Nº 7.296.663, que será justicia. — Ramón Ricardo Michanie. — Luis Michanie.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1973 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 675.- e.27|2 Nº 58.996 v.27|2|74

Cinematográfica Provincias Unidas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE WALTER Luis Achugar Ferrari, de 34 años de edad, uruguayo, casado, domiciliado en Sarmiento 1848, piso 3º, Dto. "B", Capital, productor cinematográfico, C. I. Uruguaya 654.968 y Edgardo Gaudencio Domingo Pallero, de 37 años de edad, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 1848, piso 2º, Dto. "F", Capital, productor cinematográfico, Céd. Id. 6.636.820; convienen en constituir una sociedad sujeta a las siguientes condiciones: I. — Denominación. Domicilio y plazo: Girará bajo la razón social de CINEMATOGRAFICA PROVINCIAS UNIDAS, S. R. L., tendrá su domicilio en Sarmiento 1848, piso 3º, Dpto. "B", Capital, pudiendo fijar cualquier otro, y su duración será de 50 años, a contar del primero de octubre de 1973. — II. — Objeto: Su objeto será la producción de filmes de todo tipo, cinematográficos, televisivos, audiovisuales, etc.; su distribución, exhibición; importación, exportación, representaciones, comisiones, etc., pudiendo realizar toda operación de carácter comercial y|o industrial y tomar participaciones en cualquier negocio o sociedad. — III. — Capital social: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en 1.000 cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios, así: Walter Luis Achugar Ferrari 500 cuotas y Edgardo Gaudencio Domingo Pallero, 500 cuotas; e integradas en un cincuenta por ciento en efectivo. — IV. — Dirección. Administración y uso de la firma social: La dirección y administración, estará a cargo de ambos socios indistintamente, los cuales quedan investidos del carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de los mismos quienes obligan legalmente a la sociedad precediendo su firma personal, por la razón social. — Tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las de los artículos 1.881 del C. Civil y 608 del C. de Comercio, que se dan por reproducidas, así como las de la Ley Nº 19.550: pudiendo asimismo otorgar poderes generales y especiales para asuntos criminales, judiciales y administrativos; quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o en fianzas o garantías a favor de terceros. — V. — Balance: Anualmente se practicará al 30 de junio un balance general. — Las ganancias o pérdidas, líquidas y realizadas, previa constitución de la reserva legal, serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción al capital. — VI. — Retiros. Mensualmente los socios podrán efectuar retiros con cargo a gastos generales, decisión ésta que deberán adoptar por mayoría de votos y asentarlos en el libro de actas. — VII. — Liquidación: La liquidación y partición estará a cargo de los gerentes o de las personas que designen a tal efecto. — VIII. — Transformación: Esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento en otra, cualquiera fuere su naturaleza jurídica. — IX. — Ley Nº 19.5550: Todas las situaciones no previstas en el presente contrato se resolverán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 19.550 y el C. de Comercio. — X — Domicilios legales y jurisdicción: Los socios constituyen domicilios legales en los enunciados al principio en donde se se tendrán por válidas todas las citaciones emergentes de este contrato y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero que les pudiere corresponder. — De conformidad se firma el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 1973. — Fdo.: Walter Achugar y E. Pallero.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 206,25 e. 27|2 Nº 58.880 v. 27|2|74

Provindus

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE CONTRATO y Cesión de Cuotas de "Provindus S.R.L". — Oscar A. Ardu a Nora I. D'Angiola. — Escritura Número Setecientos Cuarenta y Siete — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen por una parte don Oscar Antonio Ardu, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Haydée Isabel Iocco, nacido el once de mayo de mil novecientos veinticuatro empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones nueve mil doscientos ocho, domiciliado en Carlos A. López cuatro mil doscientos cincuenta y uno Capital Federal; y por otra parte doña Nora Irene D'Angiola, soltera, nacida el [illegible] de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, emancipada civilmente ama de casa, argentina, Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliada en Carlos A. López cuatro mil doscientos cincuenta y uno Capital Federal, ambos de mi conocimiento personal, doy fe. Y el primero dice: Que cede y transfiere a favor de doña Nora Irene D'Angiola, con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos setenta y dos: I) La totalidad de las dos mil setecientas cuotas de capital de valor nominal de un peso cada una, o sean dos mil setecientos pesos, que tiene y le corresponden en "Provindus, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Carlos A. López cuatro mil doscientos cincuenta y uno, Capital Federal. II) La suma de doscientos setenta pesos que le corresponden del Fondo de Reserva. Que esta cesión la realiza por el precio total de Cinco mil pesos, que recibe en este acto en dinero efectivo de manos de la cesionaria, ante mí, doy fe, por lo que le transmite todos sus derechos sobre las cuotas, de las que según manifiesta puede disponer, por no estar inhibido para disponer de sus bienes ni reconocer aqué-

llas embargos u otros gravámenes o restricciones, y la coloca en su mismo lugar y grado de prelación. La cesionaria manifiesta conformidad y aceptación. Presente también a este acto doña Haydée Isabel Iocco de Ardu, casada en primeras nupcias con el cedente, Libreta Cívica número dos millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y tres, con igual domicilio que su cónyuge, y de mi conocimiento personal, doy fe, dice: Que da a su esposo el consentimiento que para esta operación prevé el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. Presentes también a este acto doña Clotilde Campodónico de D'Angiola, casada en primeras nupcias con Dante Domingo D'Angiola, nacida el cuatro de julio de mil novecientos veintisiete, argentina, ama de casa, Libreta Cívica número dos millones ciento ochenta y dos mil ciento treinta y uno, domiciliada en Carlos A López cuatro mil doscientos cincuenta y uno, Capital Federal; y doña Mabel Beatriz Senatore de Fernández, casada con Luis Alberto Fernández, nacida el cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, argentina, ama de casa, Libreta Cívica número cinco millones doscientos noventa mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliada en Beguerestain seiscientos uno, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, de mi conocimiento personal, doy fe, dicen: Que en su carácter de consocias prestan conformidad con la precedente cesión, y renuncian al privilegio que la ley les acuerda para la compra de las cuotas cedidas. Y agregan doña Nora Irene D'Angiola, doña Clotilde Campodónico de D'Angiola y doña Mabel Beatriz Senatore de Fernández, que en sus caracteres de únicas socias, y como consecuencia de la precedente cesión, modifican los artículos primero y cuarto del contrato social, cuyos nuevos textos son los siguientes: Primero: Entre doña Clotilde Campodónico de D'Angiola, doña Mabel Beatriz Senatore de Fernández y doña Nora Irene D'Angiola, queda constituída "PROVINDUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tiene su domicilio legal en Carlos A. López cuatro mil doscientos cincuenta y uno, Capital Federal, sin perjuicio de su traslado ulterior, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera de esta República e inclusive transformarse en sociedad de otro tipo. — Cuarto: Su capital es de diez mil pesos, representado por diez mil cuotas de un peso valor nominal cada una, que los socios han integrado en dinero efectivo y suscriben de la siguiente manera: doña Clotilde Campodónico de D'Angiola cuatro mil seiscientas cuotas o sean pesos cuatro mil seiscientos; doña Mabel Senatore de Fernández dos mil setecientas cuotas o sean pesos dos mil setecientos; y doña Nora Irene D'Angiola dos mil setecientas cuotas o sean pesos dos mil setecientos. El capital podrá ser aumentado por resolución de socios en Asamblea, que representen la mayoría simple de capital y la suscripción del nuevo capital deberá ser hecha por los socios en la proporción de sus actuales aportes. Nota: Hago constar que la cesionaria fue emancipada civilmente por escritura otorgada ante mí con fecha veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres, al folio mil novecientos trece, de este mismo Registro, doy fe. Y que para esta operación, practicó la correspondiente retención del impuesto a las ganancias eventuales, habiendo resultado de la misma una ganancia de dos mil trescientos pesos, doy fe. Nota: La sociedad se constituyó el trece de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, al folio tres mil cuarenta y dos de este Registro, inscripta en el Juzgado de Comercio de Registro de esta Capital el veintidós de setiembre de mil novecientos setenta, con el número dos mil cinco, folio ciento ochenta y uno, Libro cincuenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe. Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — O. A. Ardu. — Nora D'Angiola. — Haydée Ardu. — C. C. de D'Angiola. — M. B. S. de Fernández. Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). Certifico que el texto de la presente foja y el de las dos fojas precedentes que llevan mi media firma y sello: concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Nº 311 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. J. Alberto Poulastro (h.). Por escritura de fecha 14 de noviembre de 1973 se reformaron las cláusulas primera, segunda y novena del contrato social, que quedaron redactadas así: "Primera: Entre doña Clotilde Campodónico de D'Angiola, doña Mabel Beatriz Senatore de Fer- doña Clotilde Campodónico de D'Angio- [illegible] nua la Sociedad "Provindus, Sociedad de Responsabilidad Limitada". domiciliada legalmente en Patagones dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, Capital Federal constituída con fecha trece de agosto de mil novecientos setenta, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera de esta República e inclusive transformarse en sociedad de otro tipo. — Segunda: Se amplía el plazo de duración a veinte años contados desde el trece de agosto de mil novecientos setenta. Este plazo podrá ser prorrogado. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando éste alcance al veinte por ciento del capital; luego se distribuirá a los Gerentes las sumas que anualmente apruebe la asamblea ordinaria; y el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes. En igual proporción se distribuirán las pérdidas". — Sobrerraspado: nupcias, cuatro, cuatro, Fernández, suscripción, retención del impuesto a las, de la misma, trescientos, Nota: La sociedad se constituyó el trece de agosto de mil novecientos setenta, D'Angiola, legalmente. Vale. — S/R.: "febrero 4", Vale

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 510.- e.27|2 Nº 58.707 v.27|2|74

Comerfe

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Enzo Néstor Lesce, argentino, casado, con domicilio en Sarmiento 633 Roldán, Provincia de Santa Fe, de 39 años de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 6003156, de profesión comerciante, y Carlos Alberto Lesce Alzugaray, argentino, casado, domiciliado en Ricchieri 412, Rosario, Provincia de Santa Fe, de 35 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 6025551, comerciante, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "COMERFE S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Colombres 56, 5º piso "20". — La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoseles o no, a las primeras, capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación y exportación de mercaderías del ramo automotor, representaciones, comisiones y consignaciones. — Publicitarias: de investigación de mercado y opinión, de promoción directa o indirecta, de propaganda y publicidad. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de diez pesos ($ 10,00) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas cada uno, las que integran totalmente en bienes según inventario que debidamente firmado por las partes y por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato. — La valuación de los aportes en especie se justifica conforme a las facturas de compra que quedan en poder de la sociedad. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas indistintamente obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Provincial de Santa Fe, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado del país o del extranjero, y constituir hipotecas, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 30 del mes de marzo de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: Para todos los efectos emergentes de este contrato las partes constituyen sus domicilios en los mismos indicados en el presente y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Firmado por los señores, Enzo Néstor Lesce y Carlos Alberto Lesce Alzugaray. — "Comerfe S.R.L.", Colombres 56, 5º Piso 20. — Buenos Aires. — Balance Constitutivo e Inventario al 1º de octubre de 1973. — Activo: Muebles y Utiles: 1 escritorio y 3 sillas $ 500.00. — Mercaderías: 200 elementos filtrantes de aire. — Fiat 600, marca Tidem c|u. 15,10 $ 3.020,00 — 5 filtros de aire Hanomag, marca Tidem c|u. 283,90 $ 1.419,50 — 5 elementos filtrantes de aire varios marca Tidem c|u. 12,10 $ 60,50, $ 4.500.00. — Total $ 5.000,00. — Capital Social: Enzo Néstor Lesce Cta. Capital $ 2.500,00. — Carlos Alberto Lesce Cta. Capital $ 2.500,00. — Total $ 5.000.00. — Carlos Alberto Lesce. — Enzo Néstor Lesce

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 397,50 e.27|2 Nº 58.740 v.27|2|74

Setec Servicio Técnico Integral

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Redictro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Saúl Pellicciotta, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, de profesión Técnico Mecánico, domiciliado en Anchorena ochocientos sesenta y cinco, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Libreta Enrolamiento cuatro millones quinientos un mil novecientos nueve y Guillermo Julia, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, de profesión Técnico Mecánico, domiciliado en Cervantes mil trescientos cincuenta y siete, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Libreta Enrolamiento cinco millones quinientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "SETEC" SERVICIO TECNICO INTEGRAL, S.R.L., y fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle José León Suárez dos mil ciento cuarenta y nueve cincuenta y uno. — Podrá trasladarse y|o crear agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar: por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros en el país o en el extranjero la prestación de servicios técnico-mecánico para maquinarias de la industria fideera. — Tercera: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sean trescientas cuotas cada uno, de las cuales se suscriben en su totalidad y las integran con las que se consignan en el inventario firmado de conformidad por los socios cuyos valores responden a la cantidad, calidad y mediante facturas y comprobantes que obran en la Empresa, que determinan su costo, todo ello de acuerdo a lo prescripto en los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir del día primero de Julio de mil novecientos setenta y tres y se considerará legalmente constituída con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en el carácter de socios gerentes quienes para obligar a la sociedad deberán firmar conjuntamente anteponiendo la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, fianzas y garantías a terceros. — Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos sin invocación de causa. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, otorgar poderes generales y|o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios que deberán celebrarse por lo menos una cada tres meses o cuando lo solicite en forma fehaciente alguno de los socios, en donde se hará constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente, al treinta de Junio, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará automáticamente aprobado si dentro de los quince (quince) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en Asambleas de Socios, a los que se citará en forma fehaciente aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (veinte por ciento) como mínimo, del capital social y otras reservas que los socios de común acuerdo desearen efectuar. El remanente previa deducción de cualquiera otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción al capital aportado, por cada socio. Si el resultado del balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El socio que desease retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de noventa días. Su consocio tendrá la preferencia de la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado: en diez mensualidades, con más el interés sobre saldo que fije el Banco de la Nación a la fecha de

acaecido el hecho. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco (cinco) cuotas anuales y consecutivas, sin interés, y se establecerá su valor según el balance que al efecto se practicará. — Décima: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, quienes deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que le corresponde en la forma y término previsto en la cláusula novena del prepsente contrato. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Decimoprimera: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo noventa y cuatro de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Decimosegunda: La liquidación será practicada por los gerentes o una tercera persona, designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimotercera: Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimocuarta: La sociedad se regirá por arreglo a las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato. Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato de sociedad que se firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres. Firmado: Saúl Pelicciotta. — Guillermo Julia. Detalle de bienes de la sociedad "Setec" Servicio Técnico Integral Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 31 de octubre de 1973: Resúmen: Bienes de cambio: Mercaderías (Vauladas al costo) $ 6.000. — Total $ 6.000. — Firmado: Saúl Pelicciotta. — Guillermo Julia.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 547,50 e.27|2 Nº 58.711 v.27|2|74

Fraccionadora Avellaneda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos noventa y dos. — En la ciudad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Pascual Corsano, italiano, casado en primeras nupcias con Francisca Caputo, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones veintiocho mil doscientos veintinueve, domiciliado en Centenera sin número esquina Venezuela de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de 53 años de edad; don Attilio Bo, italiano, casado en primeras nupcias con Zaira Cantarelli, comerciante con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Olavarría 2025, Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires de 63 años de edad, y don José Vallata argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Marinoni titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones sesenta y nueve mil uno, comerciante; de 25 años de edad, domiciliado en la calle Olavarría 1347, Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, siendo todos los comparecientes mayores de edad, y personas de mi conocimiento, doy fe, y el señor Bo expone: Que por instrumento privado de fecha 25 de noviembre de 1969 formalizó juntamente con el señor Corsano, el contrato social de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "FRACCIONADORA AVELLANEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA del que se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 13 de febrero de 1970, bajo el número ciento cuatro, folio ciento treinta y ocho, libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el capital social de la citada persona jurídica se fijó en la suma de un millón de pesos moneda nacional, o sea la cantidad de diez mil pesos Ley 18.188, representado por mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, de las cuales le corresponde la cantidad de novecientas cuotas representativas de nueve mil pesos Ley 18.188. — Que vende, cede y transfiere a favor de don José Vallata, las cuotas de capital consignadas por el precio total y convenido de nueve mil pesos Ley 18.188, totalmente recibidos antes de ahora, en dinero efectivo, a su entera satisfacción, de manos del adquirente, importe por el cual le otorga por medio de la presente el más eficaz recibo y carta de pago en legal forma; transmitiéndole en consecuencia todos los derechos de propiedad y dominio que sobre lo vendido tenía y le correspondía. — Impuesto el adquirente de los términos de esta escritura de venta y cesión realizada a su favor manifiesta su más absoluta conformidad y aceptación con la misma por estar redactada de acuerdo con lo convenido. — Y la totalidad de los comparecientes agregan: Que en prueba de conformidad con lo precedentemente expuesto y a los efectos de adecuar el contrato social originario a la nueva situación contractual y a las disposiciones de la Ley nacional 19.550 resuelven de común acuerdo que en lo sucesivo el mismo quedará redactado de la siguiente manera: Primera: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha del presente y girará bajo la razón social de "Fraccionadora Avellaneda Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Lavalle 1625, segundo piso oficina 26, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Una vez transcurridos los dos primeros años cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el fraccionamiento y envase de azúcar y comestibles y demás actividades relativas al objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: José Vallata novecientas cuotas equivalentes a nueve mil pesos y Pascual Corsano cien cuotas equivalentes a un mil pesos, integradas totalmente en bienes que se consignan en el inventario que por separado suscriben los socios, cuyos valores responden a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, teniendo en cuenta la calidad y cantidad todo ello conforme lo que determinan los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: La dirección, administración, gerencia de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del señor José Vallata. — Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, no pudiendo ser removido sin invocación de justa causa. — En ejercicio de la administración y en la forma expresada precedentemente, podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos, reales, permutar, ceder, tomar en locación, bienes, inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, otorgar poderes generales y/o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, pribado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso lo actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Quinta: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Sexta: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente el 30 de diciembre deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dentro de los noventa días a contar de la fecha de cierre de ejercicio, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los quince días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en asamblea de socios, a los que se citará en forma fehaciente aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento como mínimo del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación o menor de noventa das. Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere que surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado en un treinta por ciento al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de quince meses, en cuotas trimestrales sin interés, el socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. Al socio que se le comprobare falta grave, dolo, o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco cuotas anuales, consecutivas y sin interés y se establecerá su valor según el Balance que al efecto se practicará. — Novena: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante si así lo dispone el socio supérstite. Para el caso que no ingresaren a la Sociedad, se les abonará el haber que les corresponda en la forma y plazo previstos en la cláusula octava del presente contrato. En ambos supuestos el haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un Balance General que a tal fin se confeccionará más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieren saldos deudores o acreedores en cuenta corriente, se debitarán o sumarán al haber según corresponda. — Décima: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550. — Decimoprimera: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el Activo Social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la Sección XIII de la Ley 19.550. — Decimosegunda: Cualquier tipo de divergencias que se suscitare entre los socios, derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley dispone la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimotercera: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550, la que será de aplicación en todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato. Presente a este acto doña Zaira Cantarelli, italiana, casada en primeras nupcias con Attilio Bo, vecina de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe; expone: Que en un todo de acuerdo con lo que establece el artículo 1.277 del Código Civil confiere a su esposo el correspondiente asentimiento para la realización de la presente escritura. Y yo el escribano autorizante, hago constar: Que en su original que en fotocopia debidamente autenticada agrego como cabeza de la presente he tenido a la vista para este otorgamiento el contrato social originario instrumentado e inscripto en la forma anteriormente relacionada. — Leída que les es, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Attilio Bo. — Zaira Cantarelli de Bo. — Pascual Corsaro. — José Vallata. — Ante mí: Enrique Rojas Paz. — Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.604, del Registro 84 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco hojas de papel romani debidamente repuestas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Rojas Paz. — Hay un sello: Enrique Pablo Rojas Paz. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00415065 que se agrega. — Los de Zamora, 18 de octubre de 1973. Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley 6.191 (Art. 90 inc. p), Legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique Pablo Rojas Paz, obrantes en documento que lleva el timbre fiscal número 3534597, Lomas de Zamora, 18 de octubre de 1973. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Trajano J. Gargiulo. — S|R.: cuotas. — Vale.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 173. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 787,50 e.27|2 Nº 58.712 v.27|2|74

Compañía Americana de Productos Industriales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE AMPLIACION de capital social y ajuste de sus normas constitutivas a las disposiciones de la Ley 19.550. — Entre los señores [illegible] co, argentino, casado, L. E. Nº 4.331.336, domiciliado en la calle Llavallol 2369, de 47 años de edad, comerciante; Bernardo Cherniser, argentino, casado, L. E. número 581.739, con domicilio en la calle Blanco Encalada 2165, de 65 años de edad, profesión comerciante; Julio Pattin, argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento 3362, L. E. Nº 4.221.755, de 47 años de edad, profesión ingeniero civil, y Samuel Menajen Kalisch, paraguayo, casado, C. I. Nº 2.231.101 P. F., con domicilio en la Avenida Forest 1401, de 49 años de edad, profesión ingeniero civil; todos ellos hábiles y únicos integrantes de "COMPAÑIA AMERICANA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro en fecha 6 de octubre de 1971, bajo el número 2.622, al folio 441 del Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene ajustar el contrato referido a las disposiciones de la Ley 19.550 y elevar el capital social del mismo, conforme se establece a continuación: Primero: La Sociedad se regirá por las disposiciones de su contrato constitutivo, las de presente y las de la Ley Nacional 19.550. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en todo el territorio de la República o en países extranjeros, todas las actividades relativas al negocio de importación y exportación de mercaderías en general, materias primas y productos manufacturados, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos para la referida actividad social. — Tercero: Elévase el capital social en la suma de noventa mil pesos, totalmente aportado en mercaderías según resulta de inventario y comprobantes de valuación que se acompañan, y que los socios suscriben a razón de veintidós mil quinientos pesos cada uno. La Sociedad satisface el sellado de ley correspondiente a la ampliación y, de tal manera el capital social asciende a la suma de cien mil pesos dividido en cuotas partes de diez pesos cada una, de las que corresponde veinticinco mil cuotas a cada uno de los socios. — Cuarto: Ninguno de los socios puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley 19.550. En el caso de cesión de cuotas entre los socios, el cedente deberá ceder las que sean objeto de la misma a los restantes socios, en proporción a las que respectivamente tuvieren en la Sociedad, salvo renuncia de uno o más de los quedantes, en cuyo caso la cesión deberá efectuarse íntegramente al otro u otros que no hubieren renunciado a la adquisición. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, las partes se atendrán en lo establecido por el artículo séptimo del contrato social, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el Art. 209 de la Ley Nº 19.550. En ningún caso —salvo consentimiento unánime de los demás socios— los herederos o representantes del fallecido podrán ejercer la gerencia de la Sociedad. — Quinto:

...a administración y gerencia de la Sociedad se regirá por lo establecido en el artículo cuarto del contrato social. Dedicarán su tiempo y actividad al cuidado de los negocios sociales, y ejercerán las más amplias facultades de fiscalización, por sí o a través de auditores profesionales solventados por el socio interesado, ...nos los cuales tendrán el más amplio acceso a los libros y comprobantes contables de la Sociedad. Esta fiscalización se hará extensiva a los balances, inventarios y estados demostrativos, sin perjuicio de los previstos en el artículo quinto "infine" del contrato social. Los socios se reunirán todas las veces que los negocios lo requieran y no menos de una vez por mes, levantándose acta de las deliberaciones y de las resoluciones que se adopten en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Sexto: La reserva legal a la que se refiere el artículo quinto del contrato social será la establecida en el artículo 70 de la Ley 19.550, y hasta el límite establecido por el mismo, ello sin perjuicio de las demás reservas y amortizaciones ya previstas en el contrato original de la Sociedad. — Séptimo: La Sociedad se disuelve: a) Por las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, en cuanto fueren aplicables a la naturaleza de la Sociedad; b) Por las causales previstas en el artículo sexto del contrato social. En caso de liquidación se procederá conforme lo estipulado en dicho artículo sexto del contrato de la Sociedad, debiendo los liquidadores ajustar su cometido a lo previsto en los artículos 101 y siguientes de la Ley 19.550; no percibirán sueldos por su actuación, salvo que la liquidación fuere ejercida sólo por algunos de los socios, en cuyo caso se fijará una estipulación extraordinaria a favor de quien o quienes cumplan el cometido. Cancelado íntegramente el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción directa a los capitales aportados. Con arreglo a las ...cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, se firma el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de 1973, en prueba de conformidad. — Inscripta s/borrado: Vale. — 209 s/borrado. Vale. — Capital s/borrado: Vale. — disuelve s/borrado. Vale. — Causales, s/borrado: Vale. — Conforme, s/borrado: Vale. — Entrelíneas: Menajen. Vale. — Hay cuatro firmas. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 015046687. — Hay un sello y firma de Luis Andrés Pietrani, escribano nacional. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial número 456, Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Serafín Blanco, don Bernardo Cherniser, don Julio Pattin y don Samuel Menajen Kalisch, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números: 735 736. 737 y 738. del libro número 1. — Hay una firma y sello de Luis Andrés Pietrani, escribano nacional. — Compañía Americana de Productos Industriales. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario de mercaderías, integrante del contrato de ampliación de capital social. — Mercaderías: Once aparatos neumáticos I. P. 4.601 para perforación de suelos con sus accesorios completos, importados origen U.R.S.S., a un precio total de $ 90.000. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Hay cuatro firmas. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 015046680. — Hay una firma y sello de Luis Andrés Pietrani. — Certifico que el presente "inventario de mercaderías" está registrado en los libros de contabilidad de Compañía Americana de Productos Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Hay una firma y un sello de Edith K. de Ferreiro, Contadora Pública Nacional C. P. C. E. Tº XVIII Fº 84. — Legalización. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Edith Kododitzky, inscripto en el Tomo XVIII, Folio 84 de la matrícula de Contador Público Nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed. — Cont. Rev. Comp. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas. — Capital Federal. — Capital Federal. — Hay una firma y sello, José Urcelegui, Contador Público Nacional. — Secretario de Legalizaciones. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial número 456, Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Serafín Blanco, don Bernardo Cherniser, don Julio Pattin y don Samuel Menajen Kalisch, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números: 731, 732, 733 y 734, del libro número 1. — Hay un sello y firma de Luis Andrés Pietrani, escribano nacional. — Aclaración y modificación de contrato social. — Entre los señores Serafín Blanco, argentino, casado L. E. Nº 4.33..836, domiciliado en la calle Llavallol 2309, de 47 años de edad, comerciante; Bernardo Cherniser, argentino, casado, L. E. Nº 581.739, con domicilio en la calle Blanco Encalada 2165, de 65 años de edad, profesión comerciante; Julio Pattin, argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento 3362, L. E. Nº 4.221.755, de 47 años de edad, profesión ingeniero civil, y Samuel Menajen Kalisch, paraguayo, casado, C. I. Nº 2.231.101 P. F. con domicilio en la Avenida Forest 1404, de 49 años de edad, profesión ingeniero civil, y únicos integrantes de "Compañía Americana de Productos Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se establece: Que a fin de aclarar debidamente las normas contenidas en el contrato de ampliación de capital social y ajuste de sus normas constitutivas a las disposiciones de la Ley 19.550, celebrado por instrumento privado del 29 de octubre de 1973. — Primero: Se declara que Samuel Kalisch, así designado en el contrato original inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el 6 de octubre de 1971, bajo el número 2622 al folio 441, del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Samuel Menajen Kalisch, como se lo nombra en el instrumento privado del 29 de octubre de 1973 al que más arriba se hizo referencia, son una sola y misma persona, siendo el verdadero nombre del recurrente Samuel Menajen Kalisch, tal como resulta de su C. I. Nº 2.231.101 P. F. — Segundo: Que la sociedad tiene por objeto realizar en todo el territorio de la República o en países extranjeros, todas las actividades relacionadas al negocio de importación, exportación y comercialización en general de materias primas y productos manufacturados de las industrias eléctrica, química y metalúrgica, la realización de los negocios conexos a esa actividad y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones o mandato vinculados con la misma, que podrá ejercer por cuenta propia, o de terceros, o asociados a los mismos. — Tercero: Que el capital social de cien mil pesos, dividido en cuotas partes de diez pesos cada una ha sido suscripto e integrado por los socios a razón de dos mil quinientos cuotas cada uno. — Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de 1973. — Con domicilio: Blanco: sus. Menajen; Quinientas; cada: s/borrado. Vale. — Hay cuatro firmas. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número cero quince millones ciento once mil trescientos diez. — Hay un sello y firma de Luis Andrés Pietrani, escribano nacional. — Buenos Aires, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial número cuatrocientos cincuenta y seis, Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Serafín Blanco, don Bernardo Cherniser, don Julio Pattin y don Samuel Menajen Kalisch, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números: Setecientos setenta y tres, setecientos setenta y cuatro, setecientos setenta y cinco y setecientos setenta y seis del libro número uno. — Hay un sello y firma de Luis Andrés Pietrani.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.- e.27|2 Nº 58.779 v.27|2|74

El Abuelo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizanzte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores: Héctor Rubén Bertoni, argentino, casado, de 41 años de edad, industrial, libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y siete mil setecientos noventa y nueve, domiciliado en Doctor Luis Beláustegui 3715, Capital Federal; Horacio Carlos Apuzzo, argentino, casado, de 27 años de edad, industrial, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ciento veintinueve, domiciliado en Avda. Juan Bautista Justo 5155, piso 3º "D", Capital Federal; Héctor Eduardo Apuzzo, argentino, casado, de 21 años de edad, industrial, documento nacional de identidad número diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en Avda. Juan Bautista Justo 6329, Capital Federal; Ricardo Vázquez, argentino, casado, de 52 años de edad, industrial, libreta de enrolamiento número trescientos noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en Avda. Juan Bautista Justo 6329, Capital Federal; Eduardo Apuzzo, argentino, casado, de 54 años de edad, industrial, libreta de enrolamiento número cuatrocientos seis mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en Avda. Juan Bautista Justo 6329, Capital Federal y Ricardo Andrés Vázquez, argentino, casado, de 27 años de edad, industrial, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Cuenca 3246, piso 13 "E", Capital Federal, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "EL ABUELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Avenida Juan Bautista Justo 6330, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el país y/o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años a partir del primero de noviembre de mil novecientos setenta y tres y se considerará regularmente constituida con la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al artículo séptimo de la Ley 19.550. — Tercera: La sociedda tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la industrialización y comercialización de todo tipo de cadenas, sierras y arcos de sierras, así como también todo artículo de ferretería. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos Ley 18.188, divididos en seis mil cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, aportados de la siguiente manera: mil (1.000) cuotas de diez pesos ($ 10) cada uno de los socios, todo lo cual se halla integrado a la fecha y de acuerdo al balance que se acompaña y que es parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y representación de la sociedad queda a cargo de todos los socios, estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de ellos, los que podrán actuar en forma conjunta, separada, aternada o indistintamente, teniendo las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tengan o que se les suscitare, a cuyo efecto asumen en este acto los poderes necesarios para tal fin, quedando facultados a actuar en nombre de la sociedad, aún en aquellos casos en que legalmente se requieran poderse especiales, sirviendo el presente de suficiente mandato. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad al otorgar garantías y/o avales a favor de terceros. — Sexta: El ejercicio económico comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo los socios practicar el balance de ejercicio anual dentro de los noventa días del cierre del mismo, conforme a las prácticas contables, exigencias de las leyes impositivas y disposiciones legales y normas técnicas que rijan o rigieren en la materia. Las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán a prorrata del número de acciones pertenecientes a cada socio. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas, computar las previsiones y reservas requeridas por disposiciones especiales, así como separar el cinco por ciento para cubrir el fondo ed reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos que al efecto deberán unificar la representación, siempre que ello no fuese violatorio de las disposiciones legales y normas técnicas que rigen en la materia. Los restantes socios, junto con los herederos podrán modificar el contrato social, incorporando a la sociedad a los mismos o en su defecto, los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes si existieren, en al forma y condiciones como se convenga entre las partes. — Octava: En caso de retiro de un socio o de cesión de las cuotas sociales, se procederá en un todo de acuerdo a lo prescripto en los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550. Para establecer el justo precio de la valuación de las cuotas sociales, se practicará un balance general y la utilidad que le correspondiere al socio saliente así como también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en cuatro semestres consecutivos e iguales, salvo expreso acuerdo en contrario de las partes. — Novena: El socio que se propone ceder sus cuotas lo comunicará a los socios restantes por telegrama colacionado, quienes se pronunciarán en el término de quince días corridos. — Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición. — Los otros socios tienen la prioridad y el privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente, debiendo ejercerse esta opción dentro de los diez días de notificado. — Décima: En caso de disolución y/o liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los socios y/o la persona que éstos designen de común acuerdo. — Los liquidadores y/o liquidador deberán extinguir todo el pasivo social existente y si quedase algún remanente, éste se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Décima Primera: En cuanto a las reuniones de los socios, se estará a lo dispuesto por la Ley 19.550 sobre normas de asambleas de sociedades anónimas reemplazándose el medio de convocarlas por la citación dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad. — De lo resuelto dejarán constancia en un Libro de Actas, que a tal efecto llevarán y deberá ser rubricado. — Décima Segunda: Se considerarán supletoria del presente contrato, la legislación comercial vigente en materia de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuanto el mismo no haya apartado expresamente de sus principios y reglamentaciones. — Bajo las cláusulas que anteceden, los camparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo y con arreglo a derecho. — De conformidad, los otorgantes se ratifican del contenido del presente, firmando el mismo en el lugar y fecha al principio mencionados. — Fdo.: H. R. Bertoni — H. C. Apuzzo — H. E. Apuzzo — R. Vázquez — E. Apuzzo y R. A. Vázquez. — El Abuelo Sociedad de Responsabilidad Limitada — Inventario — Mercaderías de Reventa: 125 Lanzas de riego 1|2 — $ 7,09 c|u. — $ 886,25 — 47 Lanzas de riego 3|4 — $ 7,66 c|u. — $ 360,02 — 63 Sopapas de bronce — $ 3,47 c|u. — $ 218,61 — 55 Sopapas de bronce — $ 3,89 c|u. — $ 213,95 — 83 Sopapas niqueladas — $ 4,06 c|u. — $ 336,98 — 12 Tensores para toldo — $ 9,89 c|u. — $ 118,68 — 755 Canillas Pik Mod. P — $ 3,28 c|u. — $ 2.476,40 — 41 Canillas Pik Mod. G — $ 4,21 c|u. — 172,61 — 18 Canillas Pik Mod. L — $ 5,14 c|u. — $ 92,52 — 56 Lluvias Pik — $ 2,75 c|u. — $ 154.— — 420 Lanzas de riego 1|2 — $ 1,71 c|u. — $ 718,20 — 103 Lanzas de riego 3|4 — $ 1,80 c|u. — $ 185,40 — 400 Sapito de riego 1|2 — $ 3,45 c|u. — $ 1.380.— — 51 Duchadores Regulables — $ 4,53 c|u. — $ 231,03 — 87 Lava Verduras — $ 2,10 c|u. — 182,70 — 329 Rollos Alambre — $ 15,90 c|u. — $ 5.231,10 — 230 Alambre Espiral Rollo — $ 10.— c|u. — $ 2.300.— — 2.100 Mosquetones niquelados — $ 0,27 c|u. — $ 567.— — 60 Canillas de bronce — $ 6,75 c|u. — $ 405.— — 8 Gruesas Argollas Toldo — $ 3,72 c|u. — $ 29,76 — 6 Gruesas Argollas Toldo — $ 4,40 c|u. — $ 26,40 — 37 Gruesas Argollas Toldo — $ 5,17 c|u. — $ 191,29 — 22 Argollas de Toldo Nº 22 — $ 5,40 c.u. — $ 118,80 — 30 Argollas para guadaña — $ 1,18 c|u. — $ 35,40 — $ 16.695,10 — Maquinarias y Herramientas: Un torno Aifa Nº 34561 — $ 2.500. — — Una limadora marca Cadina Nº 19653 - $ 3.200.- — Dos agujereadoras s|n. — $ 330.— c|u. s|marca — $ 600. — — Una amoladora s|n. y sin marca $ 200.- — Un balancín Nº 7498, marca Herramaq — $ 2.800.— — Una máquina de soldar punto Nº 386 Sciaky — $ 1.500.— — Una máquina de soldar por arco Nº 320 Sciaky — $ 600.— — Una máquina para fabricar cadena esca- Nº 10 s|marca — $ 5.000.— — Una má- para fabricar cadena Nº 1 s|marca — $ 1.500.— — Una máquina para fabricar ganchos rufietes Nº 3 — $ 1.500.— — Una máquina para fabricar cadena escalera Nº 2 — $ 1.000.— — Tres máquinas para fabricar cadena marca Rolo — $ 1.000.— c|u. — $ 3.000.— — Una máquina para fabricar cadena Nº 8 s| marca — $ 5.000.— — Una máquina para fabricar cadena Nº 9 s|marca — $ 5.000.— — Una máquina para fabricar cadena Nº 10 s|marca — $ 5.000.— — Una máquina para fabricar cadena Nº 11 s|marca — $ 5.000.— — $ 39.960.— — Materias Primas: 87 docenas de hojas de sierra — $ 24.— c|doc. — $ 2.088.— — 383 Juegos de pernos con mariposas — $ 1,55 c|u. — $ 593,65 — 365 Mangos de madera — $ 1,05 c|u. — $ 383,25 — 100 Mangos de aluminio — $ 2,80 c|u. — $ 280.— — $ 3.344,90 — Resumen — Mercaderías de Reventa — $ 16.695,10 — Maquinarias y Herramientas — $ 39.960.— — Materias Primas — $ 3.344,90 — Total — $ 60.000.— — Certifico que los valores de los bienes consignados en el detalle precedente, surgen de documentación que he tenido a la vista y que obra en poder de la Sociedad. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Firmado: Carlos Feijóo, Contador Público Nacional.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 753,75 e.27|2 Nº 58.764 v.27|2|74

Dr. Edgardo H. Rolla y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los seis días del mes de diciembre de 1973, se reúnen en el local social los Dres. Edgardo Humberto Rolla, argentino, nacido en Tucumán el veintiuno de agosto de 1916, mé-

dico, divorciado, L. E. Nº 1.242.793, domiciliado en Avda. del Libertador dos mil seiscientos noventa y ocho, piso doce, dep. "C": César Reynaldo Pelegrin, argentino, nacido el siete de enero de 1938, casado, médico, L. E. Nº 6.504.327, domiciliado en Bulnes 1963, piso 4º, dto. "C"; Aiban Luciano Hagelin De Manzo, argentino, casado, médico, C. I. P. F. Nº 4.516.644, nacido el 24 de diciembre de 1934, domiciliado en Ayacucho 243, piso 7º y Licenciada Lidia Sara Bercovich, argentina, nacida el 14 de mayo de 1940, C. I. P. F. Nº 4.539.794, divorciada, domiciliada en Juncal 615, piso 12, departamento "D" todos ellos únicos integrantes de "DR. EDGARDO H. ROLLA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro bajo el Nº 1.204 al folio 110 del libro 68 y exponen: Primero: Que aclaran que el verdadero nombre del socio don Aiban Luciano Hagelin De Manzo es tal como queda expresado y no Aiban Luciano Hagelin como se denunciara en el contrato constitutivo de la sociedad, y que se trata de una sola y misma persona. — Asimismo, que el prenombre correcto de la socia Lidia Sara Bercovich es como queda expresado y no Lydia Sara Bercovich, como se manifestara en el contrato constitutivo, tratándose de una sola y misma persona. — Segundo: Que a fin de encuadrar el contrato social en las disposiciones de la Ley 17.132, convienen y declaran que la dirección técnica del establecimiento social estará a cargo de un profesional médico, quien tendrá las funciones que establece el Art. 40 de la citada Ley, la que podrá ser ejercida por uno de los socios gerentes, siempre que reúna los requisitos exigidos por dicha disposición legal. — Tercero: Que con arreglo a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 14.132 se aclara que los socios no profesionales médicos que tuviera o pudiera incorporar la sociedad no tendrán injerencia en la Dirección técnica, ni desempeñarán la misma ni ninguna actividad que se refiera al ejercicio profesional. — Cuarto: En todo lo demás, los socios ratifican el contrato social constitutivo arriba referenciado. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha mencionados "ut supra". — Hay cuatro firmas. — Firma certificada en el Sello de Actuación Notarial número 015185301. — Hay una firma y sello: Arón Sajnin, escribano. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — En mi carácter de escribano titular del Registro notarial número 480, certifico que 1º) las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Edgardo Humbert Rolla; don César Reynaldo Pelegrin, don Aiban Luciano Hagelin de Manzo y doña Lidia Sara Bercovich todos de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 673, 674, 675 y 676, del Libro número Dos. — Hay una firma y sello: de Arón Sajnin, escribano. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 191.25 e.27|2 Nº 58.780 v.27|2|74

Distriplata Trenque Lauquen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 9 de noviembre de 1973, pasada por ante el escribano Alfredo L. Giudale, con efecto retroactivo al 30 de julio de 1973, la sociedad "DISTRIPLATA TRENQUE LAUQUEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a pesar de no haber expirado el término de duración, se disuelve. — Se designan Liquidadores a los señores Ismael Arturo Triaca y Osvaldo Oscar Marco. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.27|2 Nº 58.933 v.27|2|74

Koch

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores: Enrique Julio Koch, austríaco, casado, industrial, de 48 años de edad, domiciliado en Avda. Rivadavia 5126, 9º piso "1", Capital Federal, C.I.P.F. Nº 2.244.255; Elena Schonwald de Koch, austríaca, viuda, industrial, de 73 años de edad, domiciliada en Avda. Rivadavia 5126, 9º piso "1", Capital Federal, C. I. P. F. Nº 2.244.253 y Edmundo Mallet, francés, casado, industrial, de 46 años de edad, domiciliado en Avda. Montes de Oca 913, 10 piso "A", Capital Federal, C. I. P. F. Nº 3.382.377; únicos componentes de la sociedad Mercantil "KOCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de diciembre de 1960, bajo el Nº 3.949, al folio 374, del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de agosto de 1966 bajo el Nº 2.114, al folio 202, del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deciden modificar las cláusulas primera, segunda y cuarta del mencionado contrato, dejando subsistentes todas las demás, quedando las citadas en la siguiente forma: — Primera: La sociedad se denominará "Koch Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su sede legal en la Avda. Rivadavia 5126, 9º piso "1", Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, exportación e importación de metales no ferrosos y mercaderías elaboradas con los mismos. Industriales: La fundición de metales no ferrosos y la fabricación de productos y subproductos realizados en los mismos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos setenta mil ($ 270.000), dividido en veintisiete mil (27.000) cuotas de pesos diez ($ 10), cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción y forma: el señor Enrique Julio Koch, la cantidad de once mil cuatrocientos setenta y cinco (11.474) cuotas que representan un capital de pesos ciento catorce mil setecientos cincuenta ($ 114.750); la señora Elena Schonwald de Koch la cantidad de cuatro mil cincuenta (4.050) cuotas, que representan un capital de pesos cuarenta mil quinientos ($ 40.500) y el señor Edmundo Mallet la cantidad de once mil cuatrocientas setenta y cinco (11.475) cuotas que representan un capital de pesos ciento catorce mil setecientos cincuenta ($ 114.750). La integración de las cuotas se hace mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas que arrojan los ejercicios comerciales hasta el último balance practicado el 30 de setiembre de 1972. En prueba de conformidad con la modificación para que forme parte del contrato original, firman los socios el presente en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Enrique Julio Koch. — Elena Schonwald de Koch. — Edmundo Mallet. Con fecha 17 de octubre de 1973 se adecua el contrato en las siguientes cláusulas: Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes se reunirán cada seis meses y quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el Art. 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes en forma conjunta, separada o alternativamente desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional; Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco, nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren mas conveniente dejando constancia que las enumeraciones no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Arts. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto-Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Novena: Por muerte de un socio, sus derecho habientes debidamente instituidos se incorporarán a la sociedad quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el Art. 209 de la Ley 19.550. — Décima: Producida la disolución se nombrara liquidador por mayoría de votos cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir sus remuneraciones como liquidador si le hubieren adjudicado y del saldo se destinará en primer término a reembolsar el capital aportado por cada socio. Si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en la ganancia social. Balance general practicado al 30 de setiembre de 1972. — Activo: Disponibilidades: Caja 14.313,82, Bancos: 10.216,57. — 24.530,39. — Créditos: Por ventas: Deudores varios: 250.794,73. — Documentos a cobrar: 18.489,43. — 269.284,16. — Bienes de cambio: Mercaderías y materias primas: 325.041,94. — Bienes de uso. Equipos y maquinarias: 138.823,67. — Menos: Amort. Ants. 22.109,23. — Amort. Ejer. 6.941,18. — 29.050,41. — 109.773,26. Herramental y matricería 143.849,58. — Menos: Amort. ant. 51.327,24. — Amort. Ejer. 10.271,25. — 61.598,49. — 82.251,09 — Inmuebles: 140.310. — Menos Amort. Ant. 2.860. — Amort. Ejer. 2.806. — 20.566,20. — 134.643,80. — Ampliación inmuebles: 89.271,46. — Menos: Amort. Ant. 7.756,76. — Amort. Ejer. 2.678,14. — 10.434,90. — 78.836,56. — Muebles e instalaciones: 93.606,44. — Menos Amor. Ant. 21.088,79. — Amort. Ejer. 9.360,64. — 30.449,43. — 63.157,01. — 468.661,72. — Total del activo: 1.087.518,21. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Obligaciones a pagar: 220.647,44. — Acreedores varios: 203.107,81. — Financieras: Obligaciones bancarias: 20.000. — Hipotecas a pagar: 13.320. — Otras deudas: Impuestos a pagar: 139.008,29. — Leyes sociales a pagar: 174.180,69. — 770.264,23. — Previsiones, reserva Ley 11.729: 39.525,18. — Capital, reservas y resultados: Capital Social: anterior: 12.000. — Importe del aumento: 258.000. — 270.000. — Reservas: Legal 1.200. — Cuentas particulares socios: Enrique Julio Koch: 112.120,04. — Menos. A capitalizar: 109.650. — 2.470,04. — Elena Schonwald de Koch: 39.074,76. — Menos: A capitalizar: 38.700. — 374.76. — Edmundo Mallet: 113.334. — Menos: A capitalizar: 109.650. — 3684. — 277.728.80. Total del pasivo: 1.087.518,21.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. —Tatiana Schifris, secretaria.

$ 502,50 e.27|2 Nº 58.785 v.27|2|74

Alvarez y Rodríguez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Entre los señores: Manuel Alvarez, español, comerciante, casado, de 58 años de edad, domiciliado en la calle La Rioja 1914 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número 2.057.508 de la Policía Federal; Agustín Rodríguez, español, comerciante, casado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito 1217 de la Capital Federal, con cédula de identidad número 1.522.223 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Plácido Iglesias, comerciante, español, casado, de 46 años de edad, domiciliado en Av. Corrientes 1864 de la Capital Federal, con cédula de identidad número 2.371.249 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Avelino Puerto, comerciante, español, casado, de 63 años de edad, domiciliado en Av. Corrientes 1864 de la Capital Federal, con cédula de identidad número 1.617.427 de la Policía Federal; Irene Pescia, contadora pública nacional, argentina, casada, de 40 años de edad, domiciliada en Av. Mitre 6245 de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, con libreta cívica número 2.907.590; y Remedios Salgado García, comerciante, española, casada, de 46 años de edad, domiciliada en Cerrito 1217 de la Capital Federal, con cédula de identidad número 4.997.583 de la Policía Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nº 19.550, sección IV la que se denominará bajo la razón social "ALVAREZ Y RODRIGUEZ S.R.L.", con domicilio en la calle Cerrito Nº 1217|19 de la Capital Federal. — Segundo: Constituirá su actividad la explotación de la panadería "De Aguas Buenas" instalada en el domicilio social. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social asciende a seis mil pesos ($ 6.000.—) dividido en seiscientas cuotas sociales de diez pesos cada una, las que son totalmente suscriptas en este acto a razón de cien cuotas cada socio. — La integración la efectúan en su totalidad también en este acto en efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un gerente, que en este acto se designa en la persona del socio Don Plácido Iglesias, teniendo el uso de la firma social con su firma personal acompañada por la de cualesquiera de los socios y precedida del sello de la razón social. — En las gestiones que realicen el gerente y|o los socios no podrán dar garantías a título personal ni de la sociedad, ni de sus componentes — La retribución del gerente será convenida con el mismo y se podrá modificar de acuerdo a la forma en que marchen los negocios sociales. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad, parcial o total, absoluta o relativa; lo mismo que para el caso de ausencias temporarias o renuncia, será reemplazado en el cargo de gerente, que inviste el designado más arriba, por el Contador Público Nacional Don Gerardo Bidinost, argentino naturalizado, de 50 años de edad, domiciliado en Av. Mitre 6245 de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número 3.009.786 de la Policía Federal; o bien por dos de los socios que componen la sociedad, para el supuesto que el nombrado no acepte dicho cargo. — Séptimo: Se obligan los socios Manuel Alvarez, Agustín Rodríguez y la Sra. Remedios Salgado García a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Octavo: La sociedad podrá efectuar todos los actos de administración o de disposición de bienes que le faculteren las disposiciones legales vigentes, pudiendo, a ese efecto efectuar operaciones con todas las reparticiones públicas o entes privados; Bancos oficiales o particulares; Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Nacional de Desarrollo; Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional. — Para disposición de bienes o contraer deudas que no fueren por provisión normal de mercaderías se requiere la expresa conformidad de todos los socios. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde dejará constancia de las decisiones sociales. — Décimo: Los ejercicios sociales serán anuales y cerrarán el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance y detalles anexos, conforme lo dispone la sección IX de la Ley 19.550. — El balance quedará terminado a los dos meses de cerrado cada ejercicio y quedará totalmente aprobado por los socios en forma automática si dentro del mes siguiente (diciembre) no fuera impugnado por motivo valedero y por telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Décimo Primero: Las pérdidas y utilidades serán distribuidas en proporción al capital integrado por cada socio, previa deducción del porcentaje indicado en el artículo 70 de la Ley 19.550. — Décimo Segundo: En caso de muerte o incapacidad física o jurídica de algún socio la sociedad adquirirá las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, abonándolas conforme resultare de un balance a practicarse a la fecha del hecho y en cuotas conforme las posibilidades económico-financieras de la misma. — Igual temperamento se adoptará en caso de retiro voluntario de un socio, el que deberá ser puesto en conocimiento por telegrama colacionado y con noventa días de antelación y despachado por el socio que desee retirarse, al domicilio social. — El Balance llevará los bienes valuados al valor del día que se convenga definitivamente el pago. — En las valuaciones en que no exista acuerdo se procederá a afectuarlas por peritos. — En caso de no llegarse a un acuerdo en las condiciones para el retiro del socio que desearе hacerlo el negocio motivo de esta sociedad se pondrá en venta en las condiciones de precio y modalidades de pago que en forma unánime convengan los contratantes y si al respecto no hubiere acuerdo, se pondrá en venta al mejor postor por un tiempo prudencial a convenir, pudiendo cualesquiera de los socios ser comprador. — Mientras no se materialice la venta del negocio o el retiro del socio que desee hacerlo, todos los socios deberán permanecer en las actividades que estuvieren realizando en la misma. — Igual procedimiento se seguirá en caso de fallecimiento o incapacidad absoluta o temporaria que exceda de los ciento ochenta días, adquiriendo la sociedad la parte del fallecido o incapacitado, tratando con los herederos o representantes del mismo, los que actuarán con personería unificada. — Décimo Tercero: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros sin el expreso consentimiento de los demás socios. — Décimo Cuarto: La disolución de la sociedad puede ser resuelta por los socios en cualquier momento antes de su vencimiento; debiéndose proceder a su inmediata liquidación por los socios que para este supuesto serán los liquidadores. — Décimo Quinto: Las divergencias entre los socios serán resueltas por árbitros,

amigables componedores, designado uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar designarán a un tercero para que decida en caso de divergencia entre los árbitros. — El fallo de los árbitros será inapelable. — El incumplimiento de la resolución arbitral por parte de algún socio será causal de exclusión, así como también la falta de designación de árbitros dentro de las 48 horas de intimado fehacientemente. — Si los árbitros no obtuvieren acuerdo para la designación del tercero, solicitarán al Juez de Comercio de turno su designación de oficio. — Salvo la designación indicada precedentemente los socios renuncian a toda gestión judicial, aun para el caso previsto de exclusión de algún socio si mediare acuerdo de valuación de los bienes en el balance a practicarse y en el pago de la parte de capital. — El arbitraje tendrá efecto también para el caso de divergencias entre algún socio y los herederos del otro socio fallecido o incapacitado. — Décimo Sexto: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, salvo comunicación expresa posterior, fijando la competencia del tribunal comercial del lugar del domicilio social. — De conformidad, se firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 11 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Manuel Alvarez. — Fdo. Plácido Iglesias. — Fdo. Avelino Puerto. — Fdo. Agustín Rodríguez. — Fdo. Remedios S. de García. — Fdo. Irene Pescia. — E|L: "comerciante". Vale.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 510.- e.27|2 Nº 58.820 v.27|2|74

Erwin Michalowitz y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre los señores Erwin Michalowitz, alemán, casado, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle General Urquiza Nº 56, Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones doscientos un mil trescientos, otorgada por Policía Federal, de profesión ingeniero civil; Alberto Omar Israeloff, argentino, soltero, de veintiún años de edad, con domicilio en la calle A. R. Bufano Nº 1881, titular de la Libreta de Enrolamiento número ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta, de profesión comerciante y Silvio Eduardo Tagliavini, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, con domicilio en la calle Guayaquil Nº 451, Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos veinticuatro mil cuarenta y uno, de profesión comerciante, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse en general por la Ley Nº 19.550 incorporada al Código de Comercio por el art. 367 supletoriamente por el Código Civil y en especial por el presente contrato al cual las partes se someten como a la misma ley cuyas cláusulas son: Primera: La sociedad se denomina "ERWIN MICHALOWITZ Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en la calle Bolivar Nº 558. — La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, de depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Duración: Su duración será de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en Registro Público de Comercio. — Tercera: Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: Compra, venta, importaciones, consignaciones, de herramientas, materiales eléctricos, artículos de ferretería, maquinarias y en general la comercialización de artículos de la metalurgia. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. — Cuarta: Capital: El capital social es de cien mil pesos Ley 18.188, dividido en cien cuotas de mil pesos Ley 18.188 cada una suscriptas y aportadas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Erwin Michalowitz: sesenta cuotas, es decir Sesenta mil pesos Ley 18.188; Alberto Omar Israeloff: veinte cuotas, es decir, veinte mil pesos Ley 18.188 y Silvio Tagliavini: veinte coutas, es decir, veinte mil pesos Ley 18.188. — El capital está formado por un conjunto de bienes, cuyo detalle consta en el Inventario que se acompaña y que es parte integrante del presente contrato y cuyos valores han sido valuados y tasados conforme a la cantidad, calidad y precios de plaza. — Quinta: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios quienes investirán el cargo de gerentes y el uso de la firma social quedará como sigue: Erwin Michalowitz, a sola firma y los señores Erwin Michalowitz, Alberto Omar Israeloff y Silvio Eduardo Tagliavini dos de ellos conjunta e indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a las del giro social. — La sociedad podrá por intermedio de sus gerentes realizar todos los actos y gestiones comerciales, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos y acciones, constituir gravámenes, tomar y|o dar dinero en préstamos, descontar documentos, operar con todos los bancos oficiales y privados sin limitación alguna, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y reasumirlos. — Estas facultades son al efecto enunciativo y no limitan los derechos de los gerentes que son amplios. — Sexta: Balances: Cada año, al 31 de agosto, se practicará Balance General e Inventario, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse en períodos menores. — Séptimo: Utilidades: De las ganancias que hubiese después de practicado el Balance General se deducirá el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta formar el veinte por ciento del capital, las reservas facultativas que se convinieren y el remanente que resultare será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas que pudiere haber. — Octava: Fallecimiento o incapacidad: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o incapacidad total o parcial de uno de los socios y su parte de capital pasará a los herederos o derecho-habientes, quienes continuarán con la calidad de socios previa unificación de personería. — Novena: En caso de que un socio manifieste el deseo de ceder sus cuotas a un tercero deberá anunciarlo con sesenta días de anticipación a los demás socios mediante telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios privilegios y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente. — Décima: En el caso de que alguno de los socios desee adquirir las cuotas del socio cedente deberá anunciarlo dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que más de un socio quiera gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente a sus capitales. En caso de que un socio manifieste su voluntad de retirarse de la sociedad, únicamente podrá hacerlo al 31 de agosto de cada año, tomándose como base para la liquidación de su haber, el Balance General que se realiza a esa fecha. — Undécima: En caso de discrepancia por los resultados del Balance General se procederá a la designación de árbitros arbitradores, por cada parte y en caso de no llegarse a acuerdo se designará un perito tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Disolución: La disolución se operará en los casos previstos por las normas legales y la misma deberá publicarse e inscribirse de acuerdo a las formalidades que establezcan las normas en vigor. — Decimotercera: Liquidación: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios o por los liquidadores que éstos designen en su remplazo y quienes tendrán las mismas facultades que las establecidas para los gerentes. Cancelado el pasivo y abonada la remuneración de los liquidadores el saldo se destinará en primer término a rembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente será distribuido en proporción a los capitales de cada uno. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad "Erwin Michalowitz y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, conforme a las disposiciones legales vigentes; firmando los contratantes en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a doce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Erwin Michalowitz. — Alberto Omar Israeloff. — Silvio Eduardo Tagliavini. — Inventario de iniciación de Erwin Michalowitz al 12|9|73. — Activo. — Muebles y Utiles: 1 escritorio met. 4 caj., 380,00; 4 escritorios de madera c|caj. 280,00 — 1.120,00; 4 sillas metálicas, 60,00 — 240,00; 4 sillas de madera, 30,00 — 120,00; 2 sillones de madera, 100,00 — 200,00; 1 sillón giratorio, 180,00; 2 estufas a gas c|garrafa, 350,00 — 700,00; 1 escalera de madera, 500,00; 1 máquina Olivetti Nº OA24370 I.A., 1.500,00; 1 máquina Olivetti número 97016885, 1.500,00; 1 máq. escribir Remington, 1.900,00; 1 máq. escribir Remington Port., 1.500,00. — 9.390,00. — Instalaciones: 9 cuerpos de estantería de acero "Uncem", 570,00 — 5.130,00; 4 idem c|estanterías 6 caj., 500,00 — 2.000,00; 1 cuerpo de estantería "Uncem" 300,00; 1 mostrador de acero, 300,00; 1 cajonera de madera, 80,00; 1 cartel luminoso acrílico, 142,10; 1 vidriera, 280,00; 5 artefactos eléctr. 4 tubos, 70,00 — 350,00; 1 caja fuerte empotrada, 180,00; 1 cajonera de madera, 150,00 1 armario metálico "Uncem", 350,00 — 9.262,10. — Mercaderías: 2 pestañadoras Ego, 66,23 — 132,46; 2 pinzas seeger, 47,97 — 2.014,74; 6 serruchos de ebanista, 14,84 — 89,04; 12 taladros de mano, eléctr., 242,68 — 2.912,16; 151 llaves p|mecánicos, 82,85 — 12.510,35; 5 Kg. estaño, 32,00 — 160,00; 46 Jgos. peine p|terrajas, 36,39 — 1.673,94; 30 sierras circulares A|A, 30,58 — 917,40; 289 cojinetes A|A, 10,52 — 3.040,28; 1 Jgo. de dados 1|4W, 11,56; 6 cortapernos Dako. 164,06 — 984,36; 2 cortatubos Record, 273,16 — 546,32; 9 cortavidrios Silberschnit, 19,02 — 171,18; 1 cortapernos Esser, 135,41 — 135,41; 154 destornilladores Stanley, 15,91 — 2.440,14; 4 Jgo. letras o|checo, 88,60 — 354,40; 954 limas Nicholson, 10,53 — 10.045,62; 12 herramientas Bits 1|4, 6,72 — 84,64; 60 mts. cintas sin fin, 398,00 — 238,80 100 hojas de sierra Eclipse Junior, 62,00; 3 piedras esmeriles, 17,92 — 53,76; 4 discos Centro Abrasivos, 8,77 — 35,08; 24 repuestos DPH, 3,65 — 87,60; 1 roscador Feal, 216,00; 49 lijas doble A, 0,97 47,53; 3 porta bits Nicholson 22,08 — 66,24; 4 plantillas m|n p|ang., 8,94 — 35,36; 8 sondas p|espesores, 24,66 — 197,28; 2 soportes p|taladros. 186,96 — 373,92; 2.287 hojas de sierra A|A. 3,55 — 8.118,85; 33 candados de bronce, 6,27 — 206,97; 3 escuadras mecánicas, 33,30 — 99,90; 400 remaches Pop, 6,68 — 2.672,00; 8 calibres Mitutoyo, 100,00 — 800,00; 75 cabos p|martillos y limas, 1,89 — 141,75; 2 escuadras, 3.35 — 6,70; 7 escofinas Nicholson 36,00 — 252,00; 13 fresas de punto, 68,78 — 894,14; 4 pares de guantes, 3,68 — 14,72; 35 hojas de lija al agua, 0,65 — 22,75; 2 llaves Stilson Zubiondo, 20,75 — 41,50; 4 cajas p|herramientas, 76,59 — 306,36; 17 calibres p|roscas, 23,49 — 399,33; 12 cuchillas cónicas, 28,28 — 339,36; 1 cinta métrica, 109,12; 267 Jgos. de machos A|R, 22,46 — 5.996,82; 947 mechas cilíndricas A.R. 5,54; 5.246,38; 7 martillos DPH, 23,08 —161,56; 15 tuercas p|rep. roscas, 19,54 — 293,10; 4 accesorios Blanck y Decker, 258,07 — 1.032,28; 24 mandriles s|rosca, 76,83 — 1.843,92; 39 martillos o|checo, 22,58 — 880,62; 171 alicates s|aislar, 17,56 — 3.002,76; 600 mts. cinta sinfín, 4,70 — 2.820,00; 1 calibre o|alemán, 29,03; 45 piedras esmeriles, 8,43 — 401,85; 30 mts. madera 15 pzas., 3,01 — 90,20; 3 morzas p|caños, 113,86 — 341,58; 4 manijas p|cojinetes, 19,94 — 79,76; 3 idem. c|guía, 85,20 — 255,60; 48 herramientas bits, 39,12 — 1.877,76; 2 arcos p|sierra, 24,60 — 49,20; 55 moletas A.R. 11,10 — 610,50; 10 moleteadoras o USA. 43,78 — 437,80; 3 Jgos. terrajas p|caños, 282,75 — 848,25; 37 manijas p|machos, 16,90 — 625,30; 3 morzas p|caños, 104,81 — 314,43; 6 lubricantes sulfoclorados, 6,69 — 40,14. 81.347,90. — Total del Activo: $ 100.000,00. — Pasivo capital social, pesos 100.000,00. — Total del Pasivo, pesos 100.000,00. — Señor Juez: Erwin Michalowitz, constituyendo domicilio legal en la calle Bolivar 722, Capital Federal, en su carácter de gerente de la firma "Erwin Michalowitz y Cia." S. R. L., con el mismo domicilio legal y comercial, a V. S. respetuosamente se presenta y dice: Que viene por la presente a contestar la vista conferida a fs. 7 del presente expediente manifestado a V. S., en lo referente a las exigencias del Art. 39 de la Ley 19.550, los datos de elementos aportados, siguientes: 1 máquina de escribir Remington Nº 1.234.600, $ 1.900.—; 1 máquina de escribir Remington Portatil, número QT 2.287.990, $ 1.500,00. Que en lo referente a las exigencias del artículo 51 de la Ley 19.550 en cuanto a los antecedentes justificativos de la valuación, que los mismos se encuentran en poder de la sociedad. Que es todo cuanto tiene que informar por lo que en prueba de conformidad el presente escrito es firmado por todos los componentes de la sociedad. Que en consecuencia solicita se le tenga por presentado en tiempo y forma, mandando agregar el presente al expediente, que será justicia. — Erwin Michalowitz. — Alberto Omar Israeloff — Silvio Eduardo Tagliavini.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 780.- e.27|2 Nº 58.821 v.27|2|74

Vic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.085. — Cesión de Cuotas. — Escritura número trescientos ochenticinco. — En la Ciudad de Morón a cinco días de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí el autorizante comparecen, por una parte los cónyuges en primeras nupcias don Juan Jacinto Llorens, argentino, abogado, nacido el diez de Junio de mil novecientos ocho, hijo de Juan José Llorens y Gracia Bassa, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cincuenticinco mil cuatrocientos noventiuno y doña Sara Rita Carmen Planas de Llorens, española, nacida el diez de Agosto de mil novecientos nueve, hija de Nemesio Planas y de Carmen Casas, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos cuarentiún mil setecientos sesentinueve; ambos cónyuges domiciliados en Rivadavia cuatro mil cuatrocientos sesentitrés, cuarto piso, departamento diecisiete, de Buenos Aires; y por la otra parte doña Carmen Gracia Sara Llorens de Grekoff, argentina, nacida el veintiuno de Julio de mil novecientos treintisiete, médica, casada en primeras nupcias con Daniel Grekoff, titular de la Libreta Cívica número tres millones quinientos setentinueve mil ciento once, domiciliada en la calle Carlos Tejedor número mil trescientos cincuentinueve, segundo piso, departamento veinte, de la Ciudad de Haedo; don Juan José Manuel Llorens, argentino, nacido el veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarentidós, soltero, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº siete millones setecientos veintiún mil novecientos cuatro, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos sesentitrés, cuarto piso, departametno diecisiete, Buenos Aires; y doña Sara Ofelia María Llorens, argentina, nacida el tres de Marzo de mil novecientos cuarentitrés, empleada, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos ochentiocho, soltera, domiciliada en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos sesentitrés, cuarto piso departamento diecisiete, Buenos Aires. — Todos los comparecientes son capaces y de mi conocidos, doy fe, y los tres últimos hijos de los dos primeros. — Dicen: Que don Juan Jacinto Llorens es integrante de la empresa comercial con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Esmeralda número ciento cincuenticinco, cuarto piso, denominada "VIC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta, al folio ciento noventiuno, libro diecinueve; el veintisiete de Febrero de mil novecientos sesentiuno, bajo el número trescientos veintidós, folio cuatrocientos noventitrés, libro cuarenta; el dieciocho de Setiembre de mil novecientos sesenticuatro, bajo el número dos mil seiscientos cincuentiocho, folio trescientos veinticinco, libro cuarentisiete; el ocho de Marzo de mil novecientos sesentiséis, bajo el número trescientos veintinueve, folio cuatrocientos cuarentisiete, libro cincuentidós; el veintinueve de Agosto de mil novecientos sesentisiete, bajo el número dos mil ciento catorce, folio trescientos treintitrés, libro cincuentitrés; el diecisiete de Abril de mil novecientos sesentinueve bajo el número ochocientos setentitrés, folio doscientos cuatro, libro sesenta; el siete de Mayo de mil novecientos sesentiocho, número un mil nueve, folio ciento treinticinco, libro cincuentiocho, y el primero de Abril de mil novecientos setentiuno, bajo el número seiscientos cincuentinueve, folio ciento ochentitrés, libro sesenticuatro, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregan: Que con respecto a parte del capital que don Juan Jacinto Llorens posee en dicho ente han convenido un contrato de cesión que elevan a escritura pública así: Uno: don Juan Jacinto Llorens, con el asentimiento de su cónyuge, cede gratuitamente, a sus hijos doña Carmen Gracia Sara Llorens de Grekoff, don Juan José Manuel Llorens, y doña Sara Ofelia María Llorens, seiscientas cuotas integrantes del capital de dicha sociedad de valor nominal de diez pesos cada cuota. — Tal cesión gratuita la efectúa por partes iguales, o sea que cada cesionario adquiere doscientas cuotas de diez pesos cada una o sea dos mil pesos cada uno y en conjunto seis mil pesos entre los tres. — Dos: Las partes dan a esta cesión efecto retroactivo al uno de Enero del año en curso. — La posesión de las cuotas se formaliza en este mismo acto, mediante la notificación que queda formulada en la persona de ambos únicos gerentes de la sociedad, que lo son el propio cedente y doña Elva Catalina Valerga de Llorens, también compareciente a este acto, como se expresa de inmediato. — Presentes a este acto desde su iniciación, doña Emilia Luisa Llorens, argentina, arquitecta, nacida el dieciocho de Agosto de mil novecientos dieciocho, hija de Juan José Llorens y de Gracia Bassa, domiciliada en Esparza ochenta y siete, noveno piso, departamento treintisiete, de la Ciudad de Buenos Aires, soltera, titular de la Libreta Cívica número dos millones setecientos cinco mil setecientos setentiuno; los cónyuges en primeras nupcias domiciliados en Navarro mil cuatrocientos sesentiocho de Castelar en este Partido de Morón: don Luis

Llorens, argentino, escribano, nacido el dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintiuno, hijo de Juan José Llorens y de Gracia Bassa, Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos noventicinco mil quinientos cincuenticuatro, y doña Elva Catalina Valerga de Llorens, argentina, comericante, nacida el veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintiséis, titular de la Libreta Cívica número dos millones setecientos tres mil trescientos uno, hija de Rogelio Américo Valerga y de Lilia Muyre, todos capaces, mayores y de mi conocidos, doy fe. — Como de que todos declaran concurrir por si, haciéndolo don Luis Llorens, además en nombre y representación de doña Irene Dolores Llorens de Henkel, argentina, nacida el diez de Agosto de mil novecientos quince, casada en primeras nupcias con don Ricardo Henkel, hija de Juan José Llorens y de Gracia Bassa, domiciliada en Kilómetro uno y medio del camino a Llao - Llao, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número dos millones doscientos dos mil quinientos noventitrés, a mérito del poder que le otorgara ante el Escribano don Osvaldo Spoturno, titular del Registro número veintiocho de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, pasada al folio ciento cuarentidós el ocho de Abril de mil novecientos sesenticinco, del que se halla agregada una copia al folio mil ochentitrés de este Registro número veinticuatro, protocolo del año mil novecientos sesentisiete; del análisis de dicho documento resulta el compareciente con facultades suficiente para este acto doy fe. — Y en el carácter invocado dicen: Que forman el capital establecido por el articulo ciento cincuentidós de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y prestan acuerdo a la cesión de cuotas que se formula por esta escritura. — Leo esta escritura a los comparecientes y aprobándola la firman como acostumbran hacerlo, por ante mi que doy fe. — J. J. Llorens. — Sara Pianas de Llorens. — C. de Grekoff. — J. J. M. Llorens. — S. O. Llorens. — E. L. Llorens. — Luis Llorens. — E. V. de Llorens. — Ante mi: M. M. Martínez. — Concuerda: con su matriz corriente al folio número mil sesenticinco de este Registro veinticuatro a mi cargo. doy fe. — Como así que la presente es una escritura de Cesión de Cuotas la que debe ser inscripta por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Para los Cesionarios, expido el presente primer testimonio en tres fojas repuestas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central, por la máquina timbradora número dieciocho, con fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, bajo los números doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos, y doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres, y doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Morón a los diecinueve días de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Manuel María Vicente Martínez Salaverri. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de Legalización Nº 00441228 que se agrega. Morón, 21 Dic. 1973. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90. inc. p.). legaliza la firma y el sello del escribano D. Manuel María Vicente Martínez Salaverri obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 254.741. — Morón, 21 Diciembre 1973. — Luis Narciso Campo Presidente. Delegación Morón. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 600.- e.27|2 Nº 58.751 v.27|2|74

Talleres Gráficos Daguer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los un días del mes de junio de 1973, entre los señores Daniel Angel Alvarez, argentino, casado, de 21 años de edad, D. N. I. Nº 10.400.056, empleado, domiciliado en la calle Beaucheff 436; y Alberto Mario Guerberoff, médico, argentino, soltero, de 23 años de edad, D. N. I. Nº 4.578.895, domiciliado en la calle Paraná 124, ambos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad que ha de regirse por las disposiciones de la Ley 19.550 y las cláusulas siguiente: Primera: Entre los prenombrados queda constituida "TALLERES GRAFICOS DAGUER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar trabajos de imprenta y todo lo relacionado a ello. — Tercera: El domicilio será en esta Ciudad, calle Aráoz 855|59, pudiendo trasladarlo y|o constituir filiales o sucursales si las necesidades lo requieran. — Cuarta: El capital social es de Veinte mil pesos, dividido en 400 cuotas de $ 50 cada una y aportadas por los socios en partes iguales en maquinarias, según inventario que se confecciona por separado. — Quinta: El presente tiene una duración de 10 años a partir de la firma del mismo. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios a quienes en este acto se los designa gerentes teniendo a su cargo el uso de la firma social con la única limitación de no emplearla en negocios ajenos a la sociedad. — Para obligar a la sociedad se requerirá la firma conjunta de ambos socios. — Los gerentes podrán realizar cualquier acto conducente a la buena marcha de los negocios sociales como efectuar operaciones bancarias, sean éstas oficiales o privadas y|o cooperativas; cobrar, hacer novaciones; remisiones y quitas; adquirir; transferir; alquilar; hipotecar; enajenar bienes inmuebles; realizar toda clase de gestiones judiciales y administrativas ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales, quedando entendido que estas facultades son meramente enunciativas y no limitativas, pudiendo realizar todos los actos lícitos que sean necesarios. — Séptima: Anualmente cada 31 de enero se hará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se harán cuando cualquiera de los socios lo pidieren. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva que establece la Ley y el saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios. — En igual proporción irán las pérdidas. — Octava: Una vez a la semana se reunirán los socios a fin de explicar la marcha de los trabajos y las pautas a seguir. — Novena: Cualquiera de los socios que quiera retirarse lo podrá hacer y en tal supuesto deberá enviar comunicación por medio fehaciente, informando su voluntad. — Treinta días después se hará un inventario y balance general y se le abonará lo que corresponde en cuatro cuotas iguales, con el interés bancario del momento, siendo las mismas trimestrales y consecutivas. — Décima: En caso de muerte o incapacidad total de alguno de los socios, los herederos dentro de los 30 días de ocurrido el evento, manifestarán si continúan o no los negocios sociales. Si nada dijeren se entenderá por negativa la respuesta y se procederá en la forma dispuesta en la cláusula anterior. — Si optaren por continuar deberán unificar personería. — Decimoprimera: En caso de disolución los socios serán liquidadores. — Decimosegunda: Para el supuesto de divergencia, ya sea en la interpretación de las cláusulas del presente, la buena marcha de los negocios sociales, disolución y liquidación, se nombrarán árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de expedirse nombrarán un tercero para el caso de divergencia entre ellos. — El fallo de los árbitros o del tercero, será sentencia inapelable para las partes. — Decimotercera: En el caso de liquidación de la sociedad se realizarán los bienes, se pagarán las deudas y el remanente se repartirá entre los socios en partes iguales. — El valor de los bienes aportados que figuran en el inventario, se ha tomado de los precios de compra y son los corrientes en plaza. — De conformidad, previa lectura y ratificación, firman en ejemplares de Ley, en el lugar y fecha indicados más arriba. — Hay dos firmas". — Inventario de la sociedad "Talleres Gráficos Daguer, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 1 Dobladora manual, marca Gutberlet, Nº 1074, fto. 82 x 118 cms., usada y reparada completa, con guías, mesa y un motor marca Motormech Nº 1 397|71, de 1,5 C.V., de 930 rev., $ 12.000. — 1 Componedora de Linotipo marca Intertype C-3, Nº 3363, completa con 3 magazines, usada y reparada completa (P) $ 60.000. — Documentos a pagar sobre máquinas, $ 52.000. — Total del Activo, $ 20.000. — Fdo.: D. A. Alvarez y A. M. Guerberoff. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.- e.27|2 Nº 58.936 v.27|2|74

Típico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA TOTALIDAD de las cuotas sociales pertenecientes a don Salvador Juan Cardile en la Sociedad "TIPICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fueron adjudicadas a doña Adriana Cardile y Pierantozzi, según declaratoria de herederos, dictada con fecha 12 de junio de 1973, en los autos: "Cardile Salvador Juan s|Sucesión (Intestada), que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974 Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.27|2 Nº 59.124 v.27|2|74

Confitería Urquiza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO PRIVADO de fecha 13 de abril de 1972, José Roberto Otero Vazquez, Teófilo Belisario Soria, Pedro Núñez y Ramón Doradino García Arias ceden cuotas de "CONFITERIA URQUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando el señor García Arias al cargo de Gerente, siendo reemplazado por el señor Roberto Rodríguez. En virtud de la cesión el capital quedó así distribuido: José Roberto Otero Vázquez 937 cuotas; Roberto Rodríguez 563 cuotas; y los señores Teofilo Belisario Soria, Pedro Núñez, Jesús Ramos, español, C. I. 61.755 de la Provincia de Río Negro, casado, Coronel Suárez 1342, Villa Madero, Prov. de Buenos Aires y Boby Kostoff, argentino naturalizado, casado, C. I. 6.177.434 P. Federal, Monasterio 1822, Vicente López, Prov. de Buenos Aires, 375 cuotas cada uno de ellos.

Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 67,50 e.27|2 Nº 59.132 v.27|2|74

Imper

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Luis Eduardo Romero, casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Dinnet, argentino, despachante de aduana, de treinta y ocho años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.150.485, domiciliado en Paraná Nº 580, Piso 3º, segundo cuerpo; Cecilia Inés Cánepa, argentina, comerciante, soltera, de cuarenta años de edad, domiciliada en Tucumán Nº 1613, Piso 6º, Dto. "A", con Librtea Cívica número 2.993.051; y Mario Jorge Calvi, medico, argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina García Cardenas, de cuarenta y dos años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.077.044, domiciliado en Fernández de Enciso númeso 3553, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza bajo la razón social de "IMPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en fecha 20 de diciembre de 1971, bajo el Nº 2.981. folio 239 del Libro Nº 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El señor Luis Eduardo Romero en su carácter de titular de cuarenta cuotas de cien pesos cada una, vende, cede y transfiere a la Sra. Cecilia Inés Cánepa las cuarenta cuotas por la suma de cuatro mil pesos, que declara haber recibido antes de ahora, no teniendo en consecuencia nada que reclamar contra la compradora o contra la Sociedad. — Segunda: El Dr. Mario Jorge Calvi, en su carácter de titular de cuarenta cuotas de cien pesos cado una, vende, cede y transfiere a la señorita Cecilia Inés Cánepa, treinta cuotas, por la suma de tres mil pesos, recibido antes de ahora, no teneindo en consecuencia nada que reclamar a la compradora. — Tercera: Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad y los casos no previstos en el mismo se regirán de acuerdo con lo dispuesto por la ley 19.550. — Cuarta: La presente cesión de cuotas se efectúa con retroactividad al primero de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Quinta: Presente en este acto doña Norma Beatriz Dinnet, casada en primeras nupcias con Luis Eduardo Romero. titular de la Cédula de Identidad numero 4.492.810, de treinta y cuatro años de edad y doña Catalina García Cardenas, casada en primeras nupcias con el Dr. Mario Jorge Calvi, titular de Cédula de Identidad Nº 4.907.058 de cuarenta años de edad, ambas domiciliadas donde lo hacen sus cónyuges y dicen: que prestan por la presente el consentimiento al Rrt. 1.277 del Código Civil con esta cesión de cuotas. Del presente se firma un solo ejemplar y a un solo efec[illegible] cual será inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires. a los 14 días del mes de diciembre de 1973. — M. Calvi. — C. Cánepa. — C. de Calvi. — M. B. de Romero. — L. E. Romero. —

Buenos Aires. 13 de febrero de 1974. — Sr: Febrero de 1974" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180 e.27|2 Nº 59.092 v.27|2|74

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE BRITO FREIRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.- e.27|2 Nº 59.746 v.1º|3|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS o MOTEL ALTAUZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.- e.27|2 Nº 59.757 v.1º|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN LORENZO SPEZIOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.- e.27|2 Nº 59.739 v.1º|3|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA TOUSSEAU y de MARIA ANA ETCHEBARNE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.- e.27|2 Nº 59.726 v.1º|3|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN GARCIA DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.- e.27|2 Nº 59.706 v.1º|3|74

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TARTAGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 febrero de 1974. — Oscar Jorge Chiccca, secretario.
$ 45.- e.27|2 Nº 59.699 v.1º|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCAVELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.- e.27|2 Nº 59.713 v.1º|3|74

Nº 4

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL IZZO y Pedro IZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.- e.27|2 Nº 59.672 v.1º|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA VILLATE de RIBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.- e.27|2 Nº 59.668 v.1º|3|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BERNARDINO NOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Néstor Luis Loveras, secretario.
$ 45.- e.27|2 Nº 59.738 v.1º|3|74

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO YUBERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Néstor Luis Loveras, secretario.
$ 45.- e.27|2 Nº 59.639 v.1º|3|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA LOWY de HACKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.- e.27|2 Nº 59.669 v.1º|3|74

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ELENA BERNARDELLI de PERILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.27|2 Nº 59.718 v.1º|3|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CASIMIRO MOLINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.736 v. 1º|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO ROQUE MARCHETTI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.660 v. 1º|3|74

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR MANUEL LAINZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.621 v. 1º|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por 60 días a acreedores y|o deudores de PETRONA DOMINGA MILEONE. — Publíquese una vez por mes y durante 2 meses.
Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 18,75 e. 27|2 Nº 59.666 v. 27|2|74

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGLIORE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.755 v. 1º|3|74

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS CAYETANO GONZALEZ. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.618 v. 1º|3|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RODRIGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.615 v. 1º|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON MALVIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.627 v. 1º|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 240, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALVADOR PASSALACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.628 v. 1º|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ NORMA GOTELLI de ESPINOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.645 v. 1º|3|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO TULIO SANTOS MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.731 v. 1º|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEONOR GORRA de AMCHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56.25 e. 27|2 Nº 59.729 v. 1º|3|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS TEODORO PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56.25 e. 27|2 Nº 59.753 v. 1º|3|74

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL OSCAR D'ANGELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, catorce de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.743 v. 1º|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIA DEXL de REGNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 — e. 27|2 Nº 59.671 v. 1º|3|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTRELLA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.674 v. 1º|3|74

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA ESTHER LEONIDES PORTES de PACHECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.27|2 Nº 59.649 v.1º|3|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA GOMEZ de OCCHIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.648 v. 1º|3|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ONOFRE MARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.711 v. 1º|3|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ SALGADO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.27|2 Nº 59.737 v.1º|3|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NINA CITERI de SPERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e. 27|2 Nº 59.613 v. 1º|3|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña MARIA ANGELICA DEL CARMEN LASARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e. 27|2 Nº 59.764 v. 1º|3|74

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.27|2 Nº 59.632 v.1º|3|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO DOMINGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.27|2 Nº 59.651 v.1º|3|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.667 v.1º|3|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO WILSON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.709 v.1º|3|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RUEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Guillermo J. Bianch, secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.747 v.1º|3|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PITASE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Santos Cifuentes, Juez.
María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.664 v.1º|3|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN NEMESIO CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Santos Cifuentes, Juez.
María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.662 v.1º|3|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Número 25, Secretaría Número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CELIA RIANO de PURICELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.641 v.1º|3|74

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secr. Nº 52, cita a herederos y acreedores de MIGUEL SCROCCO por treinta días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.748 v.1º|3|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO PARENTE y ORLANDO LEPERA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e:27|2 Nº 59.640 v.1º|3|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL LENTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.770 v.1º|3|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO LUCERNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.27|2 Nº 59.637 v.1º|3|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA PETRONE de GIANDINOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.670 v.1º|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JOSE MARIA MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.27|2 Nº 59.650 v.1º|3|74

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COWAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.728 v.1º|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.27|2 Nº 59.631 v.1º|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ROSA FERRARI de RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.633 v.1º|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ESTEBAN CANDELIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.643 v.1º|3|74

Nº 30

El Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 30, Dr. César D. Yáñez, por la Secretaría Nº 59, del Dr. Fernando Vocos, en los autos "De Matteis, Tomás Daniel, s|información (Sumarísimo)", hace saber que el señor TOMAS DANIEL GONZALEZ ha iniciado información para el cambio del apellido Gon-

zález por el de De Matteis. — Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.27|2 Nº 59.656 v.27|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a BERNARDO DUHART (h.), para que en el lapso de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, en los autos: "La Macarena S.R.L. c|Duhart, Bernardo (h.), s|ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Juan Carlos Mata, secretario.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. —
$ 67,50 e.27|2 Nº 59.776 v.28|2|74

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a SARA ANGELA DIPACE de PALMADES, SARA CECILIA VECCHIOLI y a la sucesión de SALVADOR DIPACE, para que en el lapso de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial en los autos: "Banco de Avellaneda S. A. c| Dipace de Palmades, Sara Angela y otros, s|ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 67,50 e.27|2 Nº 59.774 v.28|2|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días la quiebra de DISTRIBUIDORAS ARTICULOS RELACE SILUETA ARGENTINA D.A.R., S. A. S. E. C. P. A., la nueva fecha de la Junta el día 10 de junio a las 9 horas, para que se lleve a cabo, en su caso. Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar al Síndico la verificación de sus créditos, dentro del plazo que vencerá el 20 de marzo.
Buenos Aires, 15 de febreo de 7974. — El secretario.
e. 27|2 Nº 68 v. 5|3|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por el término de cinco días a BERNENGO S.A.C.I. y M., en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Bernengo S.A. C.I. y M., sobre cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 3.504), para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 67,50 e.27|2 Nº 59.612 v.28|2|74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por dos días en autos caratulados: "Providenza y Pinto, S R. L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", que se cita a tomar intervención en los presentes autos a los Sres. GERONIMO NICOLAS PROVIDENZA e ISAAC PINTO, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos J. Neuman, secretario.
e. 27|2 Nº 69 v. 28|2|74

Nº 15

Juzgado en lo Comercial 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día en la quiebra de JERSELEN, S. A. C. I. F. e I., que se ha designado síndico a la contadora María Elena Ques, con domicilio en Montevideo 666, 8º piso, of. 812|3, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de abril de 1974. — En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 10 de julio de 1974, a las 9 horas.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Héctor M. Kiernan, secretario.
e. 27|2 Nº 70 v. 27|2|74

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a CARLOS JAURETCHE para que en el lapso de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, en los autos: "Banco de Avellaneda S. A. c|Jauretche, Carlos, s|ejecutivo". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 168,75 e.27|2 Nº 59.775 v.5|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELITA ESTEVEZ de MARTINEZ y de JOSE MARIA MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.
$ 45.- e.27|2 Nº 59.647 v.1º|3|74

Nº 13

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANASTASIO RALLIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 45.- e.27|2 Nº 59.779 v.1º|3|74

Nº 21

Juzgado de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DI BENEDETTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
e. 27|2 Nº 75 v. 1º|3|74

Nº 36

Juzgado Nacional de 1ª Instancia especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MILLINO ARTURO MELEGA. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires 18 de febrero de 1974. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.
$ 56,25 e.27|2 Nº 59.700 v.1º|3|74

Nº 40

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER IGNACIO MUGUERZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 45 e.27|2 Nº 59.614 v.1º|3|74

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO ABEL PIDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 18 de febrero de 1974. — Enrique César Virto, secretario.
$ 56,25 e.27|2 Nº 59.654 v.1º|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PATRICIA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Jorge A. del Campo, secretario.
e. 27|2 Nº 71 v. 5|3|74

Juzgado Federal Criminal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JOAQUIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Jorge A. del Campo, secretario.
e. 27|2 Nº 72 v. 5|3|74

Nº 3

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría esc. M. L. Alba Posse, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA SOLEDAD de BALLARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 172, C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Mario L. Alba Posse, secretario.
e. 27|3 Nº 73 v. 5|3|74

Nº 4

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a OSVALDO ENRIQUE GRIPPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.068 que se le sigue por tenencia indebida de arma de guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, planta baja, Capital Federal, Secretaría del Dr. Julio C. Strassera, interinamente a cargo del Dr. Julio C. Gomez de Oromí.
e. 27|2 Nº 74 v. 5|3|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal del Juzgado Nº 3 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ADOLFO BERTELLO, para que dentro del término de quince días a contar del último del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa número 13.264|73, caratulada: "Barco, Alfredo Aurelio, s|denuncia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 5 de febrero de 1974. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 27|2 Nº 76 v. 5|3|74

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "FERNANDEZ DE FIGUEIREDO MIRTA I. c|KREICHMAR de MENDELSON LUISA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 31.631), que el martillero Jorge José Polfranceschi, rematará el día jueves 7 de marzo de 1974, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el departamento "B", unidad 21 del piso 6º de la finca Guayaquil Nº 702|4|8|10|12 esquina San José de Calasanz 201|3|7, Capital, que consta de: living-comedor, tres dormitorios, baño, toilette, cocina, dependencias de servicio, pisos de roble de eslavonia, cocina y baño azulejados hasta el techo (San Lorenzo), calefón de agua caliente y calefacción por loza radiante; según título hipotecario tiene una superficie Semicubierta 2,50 m2.; total 95,73 m2. Según informe del martillero, la unidad se encuentra ocupada por la demandada y sus familiares. Se visita de lunes a viernes de 13 a 15 horas. De acuerdo a la cláusula 8ª del título hipotecario en caso de ejecución la deudora se obliga a entregar el bien desocupado. La unidad reconoce al 31|12|73 deuda de: pesos 1.270,56 por expensas comunes; por O.S.N. $ 602,10 y por Impuestos Municipales $ 739,40. Base de venta: Treinta y nueve mil setecientos un pesos con noventa y cuatro centavos ($ 39.701,94). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley 5 o|oo. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 258,75 e.27|2 Nº 59.720 v.1º|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por dos días en los autos: "FERREIRO de LASKARIN EGUI M. c|LASKARIN HUGO s|incidente ejecución de sentencia (Expte. Nº 30.674), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T.E. 40-4503|9218), rematará el próximo 4 de marzo de 1974, a las 11 horas, en la Estación de Servicio YPF, situada en la Avda. Corrientes esquina Pringles de esta Capital, donde se exhibe en horario hábil: Un automóvil marca Fiat 1500, motor Nº 664.511, chapa C324457, en el estado que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 105.— e.27|2 Nº 59.730 v.28|2|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos caratulados: "FABRIZIO FRANCISCO ABEL c|SANTANA LEOPOLDO CESAR s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 23.125, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el inmueble ubicado en Mercedes, Prov. de Buenos Aires, calle 33, Nº 476, y de acuerdo a títulos designado en el plano de subdivisión como lote Nº 1, dimensiones: 9,20 mts. de frente al Sud, por 25,30 mts. de fondo. Superficie 232,70 m2., linderos por su frente al Sud, Avda. 9 de Julio, hoy Calle 33, al Oeste, lote 2, al Norte con parte lote 5 y al Este con J. Lopez. Nomenclatura Catastral, Circunscripción Ira., Sección B Manzana 130, Parcela 15. Constatación: Según informe del martillero ocupado por el demandado y su familia Comodidades: 3 habitaciones, hall, cocina y baño, pieza de servicio, garaje. Estilo chalet. Agua corriente y servicios sanitarios, pavimento asfáltico, luz eléctrica. Cláusula hipotecaria: a fjs. 4 vta.: h) Si el deudor no diera cumplimiento a las obligaciones hipotecarias y se decretara la venta en remate público del bien, éste queda obligado a desocupar el inmueble por lo menos quince días antes de la fecha fijada para la venta. Horario de visita de 10 a 12 horas diariamente. La fecha de remate ha sido establecida para el día 1º de marzo de 1974, a las 13 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital. Base $ 28.331,68. El comprador deberá abonar el 8 o|o de seña; el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Informes, oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital, T.E. 40-2445.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 270.— e.27|2 Nº 59.820 v.1º|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|PEREZ CAMPS SERGIO G. H. s|prendario (Expte. Nº 34.038), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 8 de marzo de 1974, a las 14 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 27 de febrero hasta la fecha del remate, en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 "Coupé", año 1967, motor número 2.441.103, chasis Nº 2.220.533, patente Nº P-33.012, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.006,15. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 146,25 e. 27|2 Nº 59.935 v. 1º|3|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "SARANDESES de PINAZO c|NOGOYA S.A.I.C.F.I." s|ejecución hipotecaria", (Expediente número 30.875), que el martillero Aníbal Horacio Dalla Rosa, rematará el día 4 de marzo de 1974, a las 15 horas, en el salón de remates de la calle Venezuela Nº 1318|20, piso 1º, de la Capital Federal, el local Nº 34 de la galería ubicada en la calle O'Higgins 2125|7|9|31, de la Capital Federal. La unidad a rematarse

se encuentra ubicada en la planta baja y tiene una superficie total cubierta de 9 mts. 72 dms., y le corresponde un porcentual de 0,25 centésimos por ciento. Se adeuda en concepto de A.B.L. y Contribución de Pavimentos la cantidad de $ 58,92, ambos al 2º semestre de 1971. En concepto de Obras Sanitarias $ 146,05, al mes de marzo de 1972. Por expensas comunes al mes de noviembre de 1972 $ 697,03. El local se encuentra desocupado. Base $ 3.000.—. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El bien puede visitarse todos los días en el horario de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 236,25 e. 27|2 Nº 59.891 v. 1º|3|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "FERNANDEZ de IGLESIAS CANDIDA c|NOGOYA S.A.C.I.F.I." s|ejecución hipotecaria, (Expediente número 31.280), que el martillero Aníbal Horacio Dalla Rosa, rematará el 4 de marzo de 1974, a las 15 horas 30 minutos, en el salón de remates de la calle Venezuela 1318|20, piso 1º, de la Capital Federal, los locales Nº 1 y 31, de la galería ubicada en la calle O'Higgins Nº 2125|7|9|31, de la Capital Federal. Las unidades se rematarán por separado. La unidad Nº 1 está ubicada en el subsuelo de la galería y tiene una Sup. total cubierta de 9 mts. 72 dms. y le corresponde un porcentual de 0,25 centésimos por ciento. Se adeuda en concepto de A.B.L. y Contr. Pavimentos la cantidad de pesos 69,66, ambos al 2º semestre de 1971, concepto de Obras Sanitarias $ 144,05 al mes de marzo de 1973 y por expensas comunes al mes de noviembre de 1972 $ 697,17. Base $ 2.500.—. La unidad Nº 31 se encuentra en la planta baja y tiene una Sup. total cub. de 11 mts. 62 dms., y tiene un porcentual de 0,32 centésimos por ciento. Se adeuda en concepto de A.B.L. y Contr. Pavimentos pesos 69,66, ambos al 2º semestre de 1971, por concepto de Obras Sanitarias $ 127,95, al mes de febrero de 1972 y por expensas comunes al mes de noviembre de 1972, $ 1.065,19. Base $ 3.000.—. Ambos locales se encuentran desocupados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Días de visita los de publicación, de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 315.— e. 27|2 Nº 59.892 v. 1º|3|74

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 4, Sec. 8, comunica por 1 día, en autos "S. A. NESTLE DE PROD. ALIM. c PLANES de MOLINARI, BERTA H. s|ej." (Expte. 34.845), que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará el próximo 28 de febrero 1974, a las 12, en el local sito en Humberto 1º Nº 2042|46, donde son exhibidos diariamente de 9 a 19: 1 televisor eléctrico marca Dumont, gab. de madera, controles al frente, sin Nº visible, y 1 radio combinado de pie, con televisor, marca Admiral, con mueble de 2 puertas, sin Nº visible. Todo funcionando. Sin base, al contado.

Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 41,25 e. 27|2 Nº 59.773 v. 27|2|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días que en autos "MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C. c|COVELLI C.I.F.I.A. (su quiebra), s| ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 31.653), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 6 de marzo a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad ubicada en esta Capital, Av. Chorroarín Nº 1331|37|39, edificada en los lotes 4 y 5 de la Manz. 13, que miden: lote 4, 8 m. 66 de frente al O., igual medida en su contrafrente, al E., por 41 m. 386 de fondo en el costado S. y 41 m. 571 en costado N.; lote 5, 8 m. 66 de frente al O., igual medida en su contrafrente al E., por 41 m. 571 de fondo en costado S. y 41 m. 827 en costado N. — Consta en planta baja Nº 1339 de entrada de vehículos y oficinas con baños, un salón con entrepiso, guardarropa, baños para ambos sexos y un amplio salón taller. — En planta alta con entrada independiente por el Nº 1331, unidad de vivienda de comedor, dormitorio, baño, cocina, patio cubierto y terraza. — Base: $ 100.000. Al contado. La planta baja totalmente desocupada y la unidad de vivienda de planta alta ocupada por una cuidadora. — Horario de visita, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 258,75 e. 27|2 Nº 59.724 v. 1º|3|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "TITTAMANTI EMILIO ALBERTO c|CASTELLO D. JOSE, s|ejecutivo" (Expediente Nº 31.815|72), que el martillero Osvaldo Jorge Palacios rematará el día 1º de marzo de 1974, a las 11 hs., en la calle Rocamora 4235, Cap., lugar donde se exhiben, de 9 a 18 hs., los siguientes bienes: Una máquina para hacer café, marca Baro-Crem; una máquina cortadora de fiambre, manual, marca Berkel, y una heladera comercial tipo mostrador, de tres puertas, de madera, muy deteriorada. Sin base, al contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 C.P.C.C.

Buenos Aires, 19 febrero de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 90.— e. 27|2 Nº 59.681 v. 28|2|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos (2) días en autos: "MITEXTIL S.A.I.C. c|ENRIQUE AMADEO SANCHEZ S. A., s|ejec." (Exp. 140.113), que el martillero Ignacio Becar Varela rematará el día 1º de marzo de 1974, a las 18.30 horas, en el local de la calle Anchoris Nº 86, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles, de 10 a 18 horas, lo siguiente: once camisas para hombre, de vestir, marca Diplomado, nuevas, para la venta; dos máquinas de calcular marca Olivetti, modelo Electrosuma, eléctricas. En el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 90.— e. 27|2 Nº 59.314 v. 28|2|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por dos días en el juicio "FERNANDEZ BUENO J. M. c|LACABA ROBERTO y otro sej. que el martillero Carlos Airoldi rematará en la calle Sarmiento 1656, Capital, el día 5 de Marzo a las 11 horas, lo siguiente: Un aparador con vitrina de vidrio de 4 puertas, dos cajones de madera lustrada. Una mesa redonda con base fórmica, seis sillas de madera lustrada, tapizadas en cuero color negro. Un juego de 3 sillones tapizados con cuerina lisa y pana color verde con 5 almohadones. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o, se exhiben en el mismo lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1974. — Jerónimo Cutillo, oficial 1º.

$ 90.— e. 27|2 Nº 59.746 v. 27|2|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Doctor Juan C. Quintana Profumo, Secretaría del Esc. Bruno C. Quintana, comunica por tres días, que el martillero Luis Herve Lopardo rematará el día 6 de marzo de 1974 a las 15,30 horas, en el local sito en la calle Cucha Cucha Nº 1161|65 de Capital Federal: Un chasis marca Ford Tipo F-700 Motor Perkins Diesel Nº P.A.6.416.842, Carrocería Nº KAGLMC|24.990; Dominio Nº C 485299, Modelo 1972, Industria Argentina, Color Blanco Túnez, con 6 neumáticos 1.00x20 12 telas. Base $ 33.327,80; Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Venta ordenada en autos "S. A. DEL OESTE C. I. F. I. c|FORAM ARGENTINA S. A. C. G. I. F. I. y A.", Expediente Nº 147.440 s|ejecución prendaria". En el estado en que se encuentra. Días de exhibición 4, 5 y 6 de marzo de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 157,50 e. 27|2 Nº 59.683 v. 1º|3|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por un día en los autos REITER, ISAAC c|JAURETCHE de DESANTIS, MARIA ANTONIA s|ejecutivo" (expediente Nº 2.961), que el martillero Carlos Barletta rematará el día 28 de febrero de 1974 a las 11 horas, en Valentín Gómez 3377, donde se exhibe: un televisor marca 23 de Lux, con controles al frente (5), con su mesa, en buen estado de conservación. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 33,75 e. 27|2 Nº 59.635 v. 27|2|74

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA ESVIZA de LECUONA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.21|2 Nº 59.407 v.27|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires febrero 5 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.21|2 Nº 59.319 v.27|2|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVEDIS DAYIAN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. Muenos Aires, febrero 5 de 1974. —

$ 45 e.21|2 Nº 59.212 v.27|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS ARIAS de SALVIATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.21|2 Nº 59.204 v.27|2|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM JOSE MIGUEL CANDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 63.— e.22|2 Nº 59.476 v.28|2|74

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS DRAGANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires febrero 14 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e.21|2 Nº 59.395 v.27|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GINA MUZZOLINI de REVELANT y de don DOMINGO REVELANT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 45 e.21|2 Nº 59.226 v.27|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO VICTOR PIGNUOLO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 67,50 e.22|2 Nº 59.463 v.28|2|74

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO FEDERICI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. —

$ 45 e.21|2 Nº 59.196 v.27|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO WUNDERLIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.22|2 Nº 59.462 v.28|2|74

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALFREDO ERNESTO FRANKE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.22|2 Nº 59.441 v.28|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ELADIO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.22|2 Nº 59.484 v.28|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORZOLINO de FERNANDEZ, MARIA BORZOLINO de FREGA o FREGGA, MARIA BURZOMI de FREGA o FREGGA y MARIA BURZUMIN de FREGA o FREGGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 67,50 e.22|2 Nº 59.419 v.28|2|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA CAROLINA NAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 63.— e.22|2 Nº 59.438 v.28|2|74

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Santos Cifuentes, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO LOTKE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.22|2 Nº 59.467 v.28|2|74

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDON, LUIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1974. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.22|2 Nº 59.434 v.28|2|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GAYNECOTCHE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.22|2 Nº 58.063 v.28|2|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 14|2|74.

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ALFREDO BUSCAGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.22|2 Nº 59.415 v.28|2|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45 e.21|2 Nº 59.320 v.27|2|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO HECTOR BOLINCHES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45.— e.22|2 Nº 59.565 v.28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ANGELA PALLAVIDINI de MONTOBBIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 56,25 e.22|2 Nº 59.578 v.28|2|74

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS GALLERY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45.— e.22|2 Nº 59.465 v.28|2|74

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CACCIAMANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 45.— e.22|2 Nº 59.487 v.28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALOGERO DELL'AIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Eduardo Alberto Beule, secretario.
$ 56,25 e.21|2 Nº 59.327 v.27|2|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL BANDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 12 de Diciembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 66,60.— e.22|2 Nº 59.479 v.28|2|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AMADO CHACRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 66,60 e.22|2 Nº 59.478 v.28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO STOESSEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.435 v.28|2.74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA NUÑEZ DE BARBERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Osvaldo Ignacio Donado, secretario.
$ 64,80 e.21|2 Nº 59.384 v.27|2 74

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIETA ARDUINI de PROJETTI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.22 2 Nº 59.420 v.28|2.74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Capital Federal Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA PRIMITIVA INCHAUSTI de SOGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e. 21|2 Nº 59.241 v. 27|2|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA FRANCISCA MAGNIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.21|2 Nº 59.346 v.27|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 21|2 Nº 59.211 v. 27|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$45.— e.22|2 Nº 59.436 v.28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARIA CECILIA ARIATA de GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 21|2 Nº 59.200 v. 27|2|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA YOLANDA QUAGLINI de TORLASCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 21|2 Nº 59.330 v. 27|2|74

Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MONTESO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 21|2 Nº 59.265 v. 27|2|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO TORCOLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 21|2 Nº 59.250 v. 27.2|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MANGIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 56,25 e. 21|2 Nº 59.247 v. 27|2|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN o SEBASTIAN MACARIO VENTURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.- e.21|2 Nº 59.392 v.27|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HERMINIO BELLAVIGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.491 v.28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO DAVID ROVERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.542 v.28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMITIVO VILLAMOR UNGO o PRIMITIVO MATIAS VILLAMOR o PRIMITIVO MATIAS VILLAMOR UNGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.22|2 Nº 59.546 v.28|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA DRAGUNSKY de EPSZTEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.22|2 Nº 59.448 v.28|2|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TELMO GURUCEAGA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.- e.21|2 Nº 59.230 v.27|2|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO OSCAR BROGGI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.- e.21|2 Nº 59.231 v.27|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGNESE o INES VICTORIA MINELLI de LEBUIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.- e.21|2 Nº 59.232 v.27|2|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VERNENGO de LECCE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.- e.21|2 Nº 59.233 v.27|2|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO ANTONIO de LOJO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.- e.21|2 Nº 59.234 v.27|2|74

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PETRUCELLLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.- e.21|2 Nº 59.343 v.27|2|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO PIZZINATO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 55,80. e.21 2-Nº 59.210-v.27|2|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CANOSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45. e.21|2-Nº 59.278-v.27|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO MANCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.21|2-Nº 59.259-v.27 2|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES GRASCHINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.464 v.28|2|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES ACQUARONE.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.471 v.28|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SALOMON SCHCOLNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,75 e.22|2 Nº 59.517 v.28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CRISTINA BOTTO de CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.22 2 Nº 59.423 v.28|2|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENEROSO CALDEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 21|2 Nº 59.367 v. 27|2|74

Juzgado Nacional Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO RICARDO VENTURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 21|2 Nº 59.333 v. 27|2|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO QUINTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56.25 e. 21|2 Nº 59.405 v. 27|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANTIAGO LOCATELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.520 v.28|2|74

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BREMERMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 21|2 Nº 59.287 v. 27|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA PATIN de YANKELEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.569 v.28 2|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ADOLFO JURGENS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.439 v.28|2|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO CAPUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 68,40 e. 21|2 Nº 59.225 v. 27 2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUELINA COCCIOLONE de UGARTE y de JOSE FRANCISCO UGARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e. 21 2 Nº 59.205 v. 27 2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE SOLANAS FERNANDEZ AGUERO de WILLIAMS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e. 21|2 Nº 59.202 v. 27 2|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MORRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.548 v.28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.22 2 Nº 59.416 v.28 2|74

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA URRALBURU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.418 v.28 2|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de E ENA POLICASTRO de MONTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 56,25 e.22|2 Nº 59.576 v.28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TAIBERG de SOIFER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.442 v.28 2|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a ANTONIO MICHELI, para que comparezca en juicio "Aguirre de Micheli, Cecilia Norma c| Micheli, Antonio s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Horalio C. Amisano, secretario.
$ 37,50 e. 22|2 Nº 59.421 v. 27|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO ROSSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.587 v. 28|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 e. 21|2 Nº 59.365 v. 27|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL RADAELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 21|2 Nº 59.394 v. 27|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 21|2 Nº 59.301 v. 27|2|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO GUGLIELMINO y de doña INES PECHINI de GUGLIELMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 82,80 e.21|2 Nº 59.323 v.27|2 74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA LILA CUPAIUOLI de DEFELIPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e.21|2 Nº 59.266 v.27|2 74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX ALBERTO REYNOSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. —
$ 45 e.21|2 Nº 59.345 v.27|2|74

— Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOREN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e.21|2 Nº 59.347 v.27|2 74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COLLAZO de VALLADARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e.21|2 Nº 59.328 v.27|2|74

— Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PALACIOS de YARNOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Pedro Mingrone secretario.
$ 45 e.21|2 Nº 59.258 v.27|2 74

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CORDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.—, e. 22|2 Nº 59.6 3 v. 28|2|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 comunica en autos "BRONENBERG VICTORICA RAFAEL RICARDO s|concurso civil", que se ha dispuesto la rehabilitación del concursado y otorgado carta de pago. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 56,25 e. 22|2 Nº 59.468 v. 28|2|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PALAVECINO de BAIBIENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.21|2 Nº 59.314 v.27|2|74

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MATEU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.21|2 Nº 59.229 v.27|2 74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA BEATRIZ ARDUINO de RABUFFETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e. 22|2 Nº 59.521 v. 28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO GARCIA o ALFONSO GARCIA FUERTES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.425 v. 28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BONFANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.426 v. 28|2|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOSINDA DIEGUEZ de CAGNIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973 — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.21|2-Nº 59.293 v.27|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JUAN ALUZZO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.21|2-Nº 59.221 v.27 2 74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CHIRICH. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.439 v. 28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRISCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.490 v. 28 2|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAIWEL WOLFSDORF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e. 22|2 Nº 59.516 v. 28|2|74

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX DE GIACOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 18 de febrero de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 22 2 Nº 59.511 v. 28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BARRERO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Jorge N. Villagra, secretario.
$ 45.— e.21|2-Nº 59.201 v.27|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE HUGO LAURETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Jorge N. Villagra, secretario.
$ 45.— e.21|2-Nº 59.203 v.27|2|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MELANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974 — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e.21|2-Nº 59.216 v.27|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO MONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.21|2-Nº 59.277 v.27 2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "COLOMIETZ FRANCISCO". — Síndico: Silvio M. Cherjovsky, con domicilio en Lavalle 1546, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de abril de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de mayo de 1974, a las 14.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93, de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.
e. 19|2 Nº 41 v. 27|2|74

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos: "D'AGOSTINO, MIGUEL ALEJANDRO "GLADYS" s|quiebra", Expte. Nº 32.710 convoca a Asamblea de Acreedores en los términos del art. 153 de la Ley Nº 11.719 para el día 12 de marzo de 1974, a las 8 horas.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 52.50 e.22 2 Nº 59.469 v.27|2 74

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de EDITORIAL CODEX, S. A., la que fue decretada por incumplimiento de concordato: Síndico: Oriel Menéndez, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º Oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de abril de 1974; y liquidador al Estado Nacional por hallarse comprendida la fallida en las disposiciones de los Decretos-Leyes 18.832 y 19.980 y Decreto 1.278|73.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e. 19|2 Nº 42 v. 27|2|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza a CASCO S.R.L. para que dentro del término de cinco días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (art. 91, Ley 19.551). Citación ordenada en los autos Casco S R.L. pedido de quiebra por Alfa Talleres S.R.L. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973 — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 52,50 e.21|2-Nº 59.243 v.1º|3|74

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de: MORABITO Y TORRES S. R. L., Expediente Nº 39.491. Síndico: Sr. Armando Augusto Moirano, con domicilio en Tucumán Nº 1429|31, piso 1º, "G", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de mayo de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de julio de 1974, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos a entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93, de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Jorge A. González, secretario.
e. 19|2 Nº 43 v. 27|2|74

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Guillermo J. Fernández Moores, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos: "CERGO S. A. C. I. F. e I. s|cancelación" ha ordenado la publicación del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89 del Decreto-Ley 5965|63, declarando cancelados los documentos pagarés motivo de la acción, que se individualizan a continuación: Pagaré Nº 39816, vencimiento el 9|11|72, por $ 1.992,10; pagaré Nº 39817 vencimiento el 17|11|72, por $ 1.000; pagaré Nº 39818, vencimiento el 17|11|72, por $ 7.525,50; pagaré Nº 39819, vencimiento el 28|11|72, por $ 3.196,60; pagaré Nº 39820, vencimiento el 6|12|72, por $ 5.625; pagaré Nº 40189, vencimiento el 17|11|72, por $ 10.000; pagaré Nº 40190, vencimiento el 17|11|72, por $ 7.220,35; pagaré Nº 40300, vencimiento el 17|11|72, por $ 2.609,46; pagaré Nº 40301, vencimiento el 28|11|72, por $ 4.920; pagaré Nº 40302, vencimiento el 6|12|72, por $ 5.000; y pagaré número 40303, vencimiento el 6|12|72, por pesos 5.103,80; librados por Safrar S. A. F. F. de A. C. I. y F. a favor de Cergo S. A. C. I. F. e I., todos pagaderos en la calle Reconquista 330, piso 1º, Buenos Aires. — Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.237,50 e. 15|2 Nº 58.544 v. 11|3|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días, la quiebra "MIZRAHI ELIAS". Síndico el Sr. Carlos Luis Bianchi, con domicilio constituido en Donato Alvarez 62, piso 1º, Dto. "2". Se señala la audiencia para el día 4 de junio, a las 9 horas. Hágase saber a los acreedores que deben solicitar la verificación de sus créditos en el plazo que vencerá el 22 de marzo, y al síndico que deberá presentar los informes los días 22 de abril y 14 de mayo. Publíquense de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e. 21|2 Nº 54 v. 1º|3|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos: "BARRACAS MOTOR S.R.L. s|quiebra", expediente Nº 32.519, que ha sido declarada la quiebra de la empresa "Barracas Motor S.R.L.", intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 150.— e.22|2 Nº 59 554 v.4|3|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 16, comunica por cinco, días la quiebra de "APFELBAUM, JOSE (PETIT MUEBLES BELGRANO) Síndico Roberto Verguela, con domicilio en Uruguay Nº 750, piso 3º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de abril de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 2 de julio de 1974, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al Art. 107 de la misma Ley. — Publíquese por cinco días en los términos del Art. 97 Ley 19.551.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e. 21|2 Nº 55 v. 1º|3|74

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de SCHER WILFREDO "CASAEMIL" s|quiebra. Síndico Clotilde A. Bula, con domicilio en Roque Sáenz Peña 832, 3º piso, of. 302-303, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de abril de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 17 de junio de 1974, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujeto a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 Ley 19.551.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.22|2 Nº 61 v.4|3|74

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos: "TEJIDOS SAYMA S.R.L. s|quiebra", que la junta de acreedores, señalada para el día 18 de junio de 1974, se celebrará a las 9 horas, atento el cambio de horario de los Tribunales de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.22|2 Nº 62 v.4|3|74

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos: "CAMIX S.A.I.C. s|quiebra", que la junta de acreedores, señalada para el día 15 de mayo de 1974, se celebrará a las 9 horas, atento el cambio de horario de los Tribunales de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.22|2 Nº 64 v.4|3|74

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos: "HUBEFT BIQUARD E HIJOS A.C. de My A. s|quiebra", que la junta de acreedores, señalada para el día 28 de marzo de 1974, se celebrará a las 9 horas, atento el cambio de horario de los Tribunales de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.22|2 Nº 65 v.4|3|74

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos: "OMNIWORK S.R.L. s|quiebra", que la junta de acreedores, señalada para el día 4 de junio de 1974, se celebrará a las 9 horas, atento el cambio de horario de los Tribunales de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.22|2 Nº 66 v.4|3|74

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos: "NORGRAS S.C.A. s|quiebra", que la junta de acreedores, señalada para el día 7 de junio de 1974, se celebrara a las 9 horas, atento el cambio de horario de los Tribunales de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.22|2 Nº 67 v.4|3|74

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de BLANCO MANUEL F. y RIZZO ALFREDO (s de H), síndico Juan José Cambiasso, con domicilio en Corrientes 525, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación. La Junta se celebrará con los que concurran a la audiencia del día 5 de junio de 1974, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado. — Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos, para que los pongan a disposición del Síndico, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena, a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 19|2 Nº 47 v. 27|2|74

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de MAJUL FIDEL y MAJUL MIGUEL ANGEL, MAJUL y CIA., Soc. Colec., Síndico Ana Esther Alt, con domicilio en la calle Corrientes 1132, 4º piso, oficina 41|42, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 9 de abril de 1974, nueva fecha señalada a tal fin. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 12 de junio de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico, los bienes de aquél. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 18|2 Nº 48 v. 27|2|74

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de PONS LEOPOLDO, síndico Oscar Alberto Bozzo, con domicilio en la Avda. Santa Fe 1270, 5º piso, oficina K, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 21 de marzo de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 22 de mayo de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 19|2 Nº 49 v. 27|2|74

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, comunica por cinco días la quiebra de IACC, S. A. — Síndico el contador Julio Alberto Linguer, con domicilio en Monte 2340, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta los 25 días contados desde la última publicación de edictos. — Señálase la audiencia del día 18 de abril de 1974, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. — Se hace saber que media hora de concluida la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, se convocará a Asamblea para considerar la ratificación a la autorización concedida precariamente por el Juzgado, en los términos del art. 153 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Héctor J. Foiguel López, secretario.
e. 19|2 Nº 50 e. 27|2|74

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en la quiebra de: "ESTEBAN PINO E HIJO, S. R. L.", con carácter ampliatorio al edicto publicado entre los días 7 y 13 del corriente lo siguiente: Fíjase el día 6 de mayo de 1974, a las 15 hs., para que tenga lugar la Junta de acreedores.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
e. 19|2 Nº 51 v. 27|2|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28 hace saber que en autos: 'GOMILA HERMANOS S.R.L. su quiebra", se ha fijado nueva audiencia para la celebración de la junta de acreedores la que se realizará en la Sala del Juzgado el día 8 de marzo de 1974, a las 9 horas. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 112,50 e.22|2 Nº 59.539 v.4|3|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a los componentes de la firma "RIGLO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención en autos por sí o por intermedio de apoderado, e invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, art. 91 de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de designársele el señor Defensor de Ausentes para que la represente en autos caratulados: "Riglo" S.C.A. pedido de quiebra por De la Torre, Calixto Tristán. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 67,50 e.22|2 Nº 59.586 v.27|2|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber la quiebra de EDITORIAL UNION, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, antes con la denominación de Análisis, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, declarada el día 5 de febrero de 1974. — Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. — Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. — Intímase a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas. — b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal, en el plazo de 48 horas de lo contrario, quedará constituido en los Estrados del Juzgado. — c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, en el plazo de cinco días. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 6 de mayo de 1974 — La audiencia para la celebración de la Junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto se realizará el día 11 de julio de 1974, a las 13,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico: Martín Atilio Ezcurra (Viamonte 1546, piso 1º, Of. 105). — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Hugo D. Maciel (h.), secretario.
e. 19|2 Nº 52 v. 27|2|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por quince días, que en los autos caratulados: "KLARIC MILAN EDUARDO, s|cancelación", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 7 de 1974. Y Vistos: ... Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto 5.965|63, dispónese la cancelación de las letras de cambio Nº 09566|09567, libradas por "Esteve, C. I. S. A.", ambas con vencimiento el 25 de noviembre de 1973, por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—) cada una, pagadero en Capital Federal y aceptadas por el Banco Mercantil Argentino, Sucursal Centro. — Autorízase su pago después de transcurridos sesenta días, contados desde la última publicación edictal que "infra" decreta el presente proveído. — Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por quince días por medio de edictos y notifíquesele por cédula al librador y al girado.... Arturo A. J. Sayus".
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Atilio C. González, secretario.
$ 787,50 e. 19|2 Nº 59.005 v. 13|3|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica en el juicio "ARIÑO TOMAS y otro, s|Cancelación de Pagaré", la cancelación de los pagarés firmados por Miguel Angel Barrionuevo, con domicilio en Madariaga Nº 3725, San Justo, Prov. de Bs. Aires, por resolución de fecha 17|10|73, extendidos al portador, con los siguientes vencimientos e importes: vencido el 8|2|73, por $ 400; vencido el 8|3|73, por $ 400; vencido el 8|4|73, por $ 400; vencido el 8|5|73, por $ 400; vencido el 8|6|73, por $ 400; vencido el 8|7|73, por $ 400; vencido el 8|8|73, por $ 400; vencido el 8|9|73, por $ 400; vencido el 8|10|73, por $ 400; vencido el 8|11|73, por $ 400; vencimiento el 8|12|73, por pesos 1.000; vencimiento el 8|1|74, por $ 400; vencimiento el 8|2|74, por $ 400; vencimiento el 8|3|74, por $ 400; vencimiento el 8|4|74, por $ 400; vencimiento el 8|5|74, por $ 400; vencimiento el 8|6|74, por pesos 400; vencimiento el 8|7|74, por $ 400; vencimiento el 8|8|74, por $ 400; vencimiento el 8|9|74, por $ 400; vencimiento el 8|10|74, por $ 400; vencimiento el 8|11|74, por $ 400; vencimiento el 8|12|74, por $ 1.000; debiendo el firmante consignar a la orden del Juzgado y Secretaría intervinientes y como pertenecientes a los autos indicados los correspondientes importes de los pagarés vencidos. — Se autoriza el pago para después de transcurridos 60 días contados desde la última publicación de edictos. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Adela Norma Fernández, secretaria.
$ 1.575. e.21|2 Nº 59.297 v.15|3|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber que en los autos: "PENACCA, JUAN s/Cancelación de letra", se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. Téngase presente lo manifestado... decrétase la cancelación de la letra de cambio que se individualiza a continuación: Letra de cambio adquirida por Juan Penacca con domicilio en la calle Tinogasta Nº 2980 de la Capital Federal, con fecha 16 de octubre de 1973, en el Nuevo Banco Italiano, Casa Central, procedente del Banco de Galicia, Nº 77.400 por un valor de pesos diez mil ($ 10.000) firmada y endosada por Donap S.A., con domicilio en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 637, piso 6º de la Capital Federal, emitida en Buenos Aires, el día 16 de octubre de 1973 con vencimiento el 14 de abril de 1974. El girado que debe hacer el pago es el Banco de Galicia siendo el agente colocador el Nuevo Banco Italiano; el lugar de pago de la letra es en Buenos Aires, Banco de Galicia siendo la persona a la cual se deberá efectuar el pago el Sr. Juan Penacca. Publíquense edictos del presente auto por quince días en el Boletín Oficial. — Héctor López Carrillo. Juez Nacional en lo Comercial.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 1.237,50 e.13|2-Nº 58.224-v.7|3|74

Nº 21

El Juzgado en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Alfredo Jorge Di Iorio, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Juan Carlos Couso, comunica por cinco días la quiebra de "CORNED PANAMERICANO S. A.. Síndico: Benjamín Lemcoff, con domicilio en la calle Uruguay número 355, piso 5º, Nº 20, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de marzo de 1974. En caso de presentar acuerdo resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, el día 12 de junio de 1974, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerárselos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto con el Art. 93 del Dto.-Ley Nº 19.551|72.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Juan Carlos Couso, secretario.
e. 21|2 Nº 59 v. 1º|3|74

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días, la quiebra de "FORTUNATO DEL RIO S.R.L. s|quiebra". Síndico: Beatriz Oigenzigt, con domicilio en Rosario 609, P.B., Dto. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de junio de 1974, a las 12 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.21|2 Nº 60 v. 1º|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA DOMANICO.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Hernán Daray, secretario.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.557 v.28|2|74

Nº 2

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANELLI MERCURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 45. e.21|2 Nº 59.359 v.27|2|74

Nº 6

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6 cita por cinco días a JUAN RUBEN OSVALDO JUANTO y NILDA GARCIA de JUANTO a estar a derecho, en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Juanto Juan R. O. y otra s|ejecutivo" ($ 1.800), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Bruno Quintana, secretario.
$ 60.— e.22|2 Nº 59.470 v.27|2|74

Nº 7

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 7 de la Capital Federal cita a VICTORIA LUISA KOTULLA de SALAS para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en autos: "Arpa S.C.A. c|Kotulla de Salas, Victoria Luisa s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 52.50 e.22|2 Nº 59.486 v.28|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ ORTIGOZA de MENDOZA QUIMPER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 56.25 e.22|2 Nº 59.459 v. 28|2|74

Nº 10

Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita por tres días a COTURVI S.R.L., para que comparezca en juicio "Sánchez Antonio c|Coturvi S.R.L., s|Escrituración", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Lilia Germano, secretaria.
$ 67,50. e.21|2 Nº 59.214 v.27|2|74

Nº 11

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PIGNIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 45. e.21|2 Nº 59.404 v.27|2|74

Nº 43

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ANTONIA LEIGUARDA de BRAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 45. e.21|2 Nº 59.295 v.27|2|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO TIEVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — $ 45 e.22|2 Nº 59.597 v.28|2|74

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

El Juzgado Federal de Mercedes B., por la Secretaría Nº 3, en el juicio "Dirección Nacional de Vialidad contra Naón Rodolfo Horacio y otro socio expropiación", cita y emplaza a RODOLFO HORACIO y JORGE OSCAR NAON con motivo de la demanda que le ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por la expropiación parcial de la parcela 12, Circ. XI, Sec. E., Quinta 2, del Partido de Escobar (antes Pilar (Bs. As.), conforme al plano y memoria descriptiva acompañados a los autos, para que la contesten dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de dar participación al señor Defensor Oficial.
Mercedes, diciembre 5 de 1973. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 93,75 e.22|2 Nº 59.531 v.4|3|74

El Juzgado Federal de Mercedes, por la Secretaría Nº 1, en el juicio "Dirección Nacional de Vialidad c|Bruno Chavarri Jerónimo s|Expropiación", cita y emplaza a don RUNO JERONIMO CHAVARRI o sus herederos con motivo de la demanda que le ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación del lote especial "P" de la Manzana 47 s|título y Parcela 2 según Catastro, Cird. II, Sec. "A", Manzana 73 del Partido de General Villegas, Pueblo Massey, Estación Elordi, conforme al plano y memoria descriptiva acompañados a los autos, para que la contesten dentro del plazo de trece días, bajo apercibimiento de dar participación al señor Defensor Oficial.
Mercedes, octubre 4 de 1973. — José María Palmieri, secretario.
$ 103,10 e.22|2 Nº 59.530 v.4|3|74

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Por disposición de S.S. Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación Dr. Eduardo José Mirande, en los autos caratulados: "CONSTRUCCIONES PARRA, SOC. RESP. LTDA. s|Concurso preventivo de acreedores", que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría Quinta, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, diciembre diecisiete de 1973. — Autos y Vistos:... Resuelve: Postergar para el día viernes ocho de marzo de 1974, a horas ocho, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado (Art. 127 C.P.C.), para que tenga lugar la celebración de la junta de acreedores prescripta por el Art. 14 inc. 4º y 46 de la Ley de Concursos Nº 19.551, con la prevención de que la misma se realizará con los que concurran, cualquiera sea el número. Ordenar la publicación del presente auto en los diarios "Noticias" de Tucumán, "El Liberal" de Santiago del Estero, "La Unión" de Catamarca y "La Prensa" de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de cinco días hábiles. — Hágase saber. — Fdo. Eduardo José Mirande". — Publíquese también en Boletín Oficial de la Nación y Pcia. de Buenos Aires.
San Miguel de Tucumán diciembre diecisiete de mil novecientos setenta y tres. — Patricio R. Argota, secretario.
$ 412,50 e.20|2 Nº 59.118 v.28|2|74

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "DI TOMASO, LEON PEDRO c| GONZALEZ, MELITON y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 43.075, que el martillero José Umaschi, rematará el 2 de marzo de 1974, a las 10 horas, en Valentín Gómez 3061, piso 9º, ot. "20", Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Tigre, localidad de Don Torcuato, señalado en el plano especial como 57-5-55, lote 12, de la manzana 96, que mide 10 m2. de frente por 30 m2. de fondo. Base $ 86.271. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El bien se encuentra ocupado por los demandados y conforme a cláusula V del mutuo deberá entregarse totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 157,50 e.21|2 Nº 59.358 v.27|2|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos: "BOTTARO CARLOS s|sucesión" (Expte. número 12.394), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en los mismos, desocupados, el día 3 de marzo de 1974, a las 10.30 horas, cuatro lotes de terreno ubicados en Villa España, hoy Pdo. de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, designados con los Nos. 5, 6 y 7 que forman las parcelas 18, 19 y 20 y lotes 8, 9 y 10 que, por estar unidos componen la parcela 21ª, todos de la manzana 62, con frente a la calle Rafael Altamira (29) y contrafrente a la Avda. Circunvalación, que miden 299,55, 241,53, 162,0012 y 201,01 metros de superficie, respectivamente. Se hace saber que, según constancias en autos, con excepción de la parcela 21ª que posee construcciones habitables y lleva el Nº 304 de la calle Rafael Altamira, los restantes lotes se encuentran baldíos, y los pavimentos del frente pago hasta el año 1973 y cancelado el del contrafrente. Bases: Parcela 18 (lote 5) $ 2.373,32, la 19 (lote 6) pesos 1.893,32, la 20 (lote 7) $ 1.300 y parcela 21ª (lote 8, 9 y 10), con las mejoras indicadas $ 27.526,66. Venta al contado. Los inmuebles pueden visitarse diariamente de 10 a 17 horas. El comprador oblará 8 o|o como seña, 3 o|o de comisión, en efectivo en el acto del remate y constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 281,25 e.21|2 Nº 59.198 v.27|2|74

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días en autos EL TRUST VIVIENDAS S. A. c|RIMOLI, NESTOR ANIBAL (Ejecución Hipotecaria - Exp. 10.126) que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 7 de Marzo próximo, a las 17 hs., en Perú 27 de esta Capital Federal, la Unidad Nº 26 —hoy letra L— del Piso 1º del edificio Francisco de las Carreras Nº 110 de Mar de Ajó (Partido de Gral. Lavalle, Prov. de Bs. As.). Superficies: cubierta, 40,37; semicubierta, 1,81; descubierta, 5,09; total, 47,27 (todo en metros cuadrados). Sujeta al régimen sobre horizontalidad: Porcentual, 0,0251 o|o. Totalmente desocupada. Deudas: Expensas comunes al 27|9|73, $ 892,56; Impuesto Inmobiliario, $ 97,3? (1971|72); Impuestos Municipales, $ 255 hasta Octubre 1973; Contribución de Pavimentos, $ 522,21 al 30|10|72. No adeuda Contribución de Mejoras. Base: $ 32.563,51 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo). Visitar lunes, miércoles y sábados de 16 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 213,75 e.22|2 Nº 59.534 v.28|2|74

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por 3 días en autos "TITAN AUTOMOTORES S. C. A. c|ANTONIO DOJAS y ROBERTO VILA s|ejecución de deuda prendaria", Expediente Nº 165.779, que el martillero Alberto Francisco Grossi, rematará el día 8 de marzo de 1974, a las 8.30 horas, en el local de la calle Zapiola número 301, Capital Federal, donde se exhibe, un microómnibus marca Mercedes Benz, modelo año 1960, dominio Nº C-298939, chasis marca M. Benz número 312.061.06.3186, serie L. 312|43, motor Nº OM312.987.169954, usado. Base $ 5.950. Comisión 10 o|o, al contado. El bien será entregado en el estado en que se encuentra y previo pago total del precio.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 112,50 e.21|2 Nº 59.213 v.27|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "ALBERTO J. ARMANDO F.M.S.A. c|SOLER, HORACIO REINALDO s|ejecución prendaria" (Expte. número 34.509), que la martillera Mabel María Laura Lovecchio, rematará en el local de la Avda La Plata Nº 2935, Capital, el día 2 de marzo de 1974, a las 11 horas, lugar donde se exhibe los días hábiles de 14 a 18: Un automotor marca Rambler IKA, modelo 1964, serie 48611-00647, número de fabricación 646109224, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1020-584, en el estado que se encuentra. El automotor a subastar registra deudas en concepto de patentes desde el año 1968 a la fecha. Base $ 3.258,95 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago total del precio de compra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 202,50 e.21|2 Nº 59.248 v.27|2|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "NICONIUK JOSE c|CHIN CHIN S. A., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.680), que el martillero Isaac Joaquín rematará el día 5 de marzo de 1974, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 479, Cap. Federal, los bienes que se exhiben en la calle Catamarca Nº 1158, Cap. Federal, de 9 a 17 horas: Una conservadora de helados marca Faheco, de 12 tapas, con dos motores compresores marca Surrey, en dos cuerpos; una máquina electrocutadora de insectos marca Insectokiller; una cortadora de fiambre, manual, marca Iris; mesas, armazones de Hº, con tapas de mármol granítico; cocina con quemadores; sillas, etc., y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 90.- e.21|2 Nº 59.262 v.27|2|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 4 comunica por dos días en autos: "COSTUMAQ S. R. L. c|FERNANDEZ, ZENEIDA s|ejecución prendaria", que el martillero Daniel Adrián Berenstein, subastará el día 5 de marzo de 1974, a las 8 horas, en el local de la calle Corrientes 5590, Capital, lugar donde se exhibe, una máquina de coser marca "Union Special", modelo 61300, Nº 349.152, con motor marca Motormech, Nº 37.523, de 1|2 HP. Con base de $ 1.799,60, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez abonado el total del precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 82,50 e.22|2 Nº 59.642 v.27|2|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 11 comunica por tres días en el juicio: "FALCONE ANTONIO INOCENCIO c|SORTI JOSE s|ejec. prendaria", Expte. Nº 139.361, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Avda. Maipú 1177 de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, el día 5 de marzo de 1974, a las 10 horas, un automóvil marca "Renault IKA" modelo año 1961, motor número 2005143, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 0975-616, con la base de $ 910,70 al contado, que se exhibe en Avda. Maipú 1177 de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Marcos Eluani, Jefe de Despacho de 2ª.
$ 90.— e.22|2 Nº 59.712 v.28|2|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 18 comunica por dos días en el juicio: "NUEVA FLORIDA AUTOMOTORES S.A.F.I.C.A. c|MASSA JORGE R. y otro s|ejecutivo prendario" (Expte. número 120.416), que el martillero don Luis Antonio Mercado, rematará el día 12 de marzo de 1974, a las 17 horas, en la calle Fraga 648, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600E, año 1968, berlina 2 puertas, motor Fiat 2569275, serie 68.32 HP, 767 cm3., chasis 2305445, serie 68, Título dominio Nº B-227.273, en el estado en que se encuentra. Base $ 9.118. Al contado. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo y en el acto del remate.
Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 82,50 e.22|2 Nº 59.545 v.27|2|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 19, comunica por dos días, en el juicio: "CESAMAR S.A.C.I.F. c|RUIZ IGNACIO A. y otro, s|prenda" (Expte. Nº 166.583) que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el día 8 de marzo de 1974, a las 11 hs. en Avda. Sáenz Nº 162, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo transporte de carga marca Ford, modelo año 1961, con motor carburante a nafta marca Ford F-100, Nº 300.403 y patente del Registro de la Propiedad Automotor Nº B-155.207, de 160 H.P. y 4.783 cm, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.983,41. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 82.50 e. 22|2 Nº 59.541 v. 27|2|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO, FINANCIERA MANDATARIA S.A. contra MAIDANA, SEBASTIAN PEDRO y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente número 123.386), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 9 de marzo de 1974, a las 10 horas, en Avenida La Plata Nº 2935, de esta ciudad, donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 18 horas: Un automotor usado, marca Scania Vabis, tipo camión, modelo año 1965, motor Nº 231.280, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 640.623. Base: $ 24.496.— (Ley Nº 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 168,75 e. 22|2 Nº 59.648 v. 28|2|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: "CANERI S. A. F. I. C. I. A. c|RINCON ARMANDO s|ejecutivo prendario" (Expediente Nº 5.233|73), que el martillero don Luis Antonio Mercado, rematará el día 14 de marzo de 1974, a las 17 hs., en la calle Almafuerte 737, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Di Tella, modelo 1500-1966, motor Di Tella Nº S01-056631, serie del motor A-045448, combustión a nafta, 1489 cm3., 55 CV., chasis Di Tella número AAA-045448, chasis del Registro de la Propiedad Automotor Nº C-057797, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 4.765,86. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 135.— e.22|2 Nº 59.543 v.28|2|74

Nº 42

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por 2 días, en el juicio: "AUTOPOL S.R.L. c|LOPEZ, ALFREDO s|ejecutivo prendario" (Exped. 31.708), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 4 de marzo de 1974, a las 15 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automóvil colectivo marca Mercedes Benz, modelo 1964, carrocería 19 asientos, motor marca Mercedes Benz Nº OM-3129870 4420 AV. en el estado que se encuentra. — Base $ 3.400. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Teresa E. Rioseco, secretaria.
$ 75.— e.22|2 Nº 59.515 v.27|2|74

COMERCIALES Y CIVILES

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AIZMA

Sociedad Anónima
Industrial, Comercial
e Inmobiliaria
Expediente Nº 18.230

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de marzo de 1974, a las 10 horas, en Av. Julio A. Roca 733, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración renuncia de directores. — 2º Fijación del número de directores, de las garantías que darán y elección de los mismos. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Sindicatura.

$ 150.— e. 27|2 Nº 59.141 v. 5|3|74

"C"

CREDITO CABALLITO

Sociedad Anónima
Sociedad de Crédito
para Consumo
Registro Nº 1.235

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1974, a las veinte y treinta horas, en Rivadavia 5380, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Considerar las causas por las cuales la asamblea se celebra fuera de término. 2º Considerar documentos inciso 1º Art. 234 del Decreto-Ley 19.550|72, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|8|73. 3º Considerar actualización contable Decreto Ley 19.742|73, ejercicios al 31|8|72 y 31|8|73. 4º Considerar aplicación saldo de actualización contable del mencionado Decreto Ley. 5º Considerar la elección y fijación del número de directores titulares y suplentes. 6º Considerar la elección de la Sindicatura. 7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días hábiles antes de la asamblea.

$ 318,75 e. 27|2 Nº 59.410 v. 5|3|74

CAMARA DE COMERCIO HELENICA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

De acuerdo a lo estipulado en los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la sede social de la Cámara, Reconquista 336, piso 12º, Y, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1973.

2º Elecciones para la renovación parcial de la Comisión Directiva:

a) Cuatro (4) vocales titulares por tres años;

b) Cuatro (4 vocales suplentes por un año.

3º Fijación de la cuota mensual.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1974. — Alfredo Morelli, presidente. — Basilio Cioseseu, secretario.

$ 450.— e. 27|2 Nº 59.698 v. 1º|3|74

"CH"

CHONA

S.A.C.I.F. e I.
Nº I nsc. 38.974

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de marzo de 1974, a las 9 hs., en su local de la calle Lavalle 2961, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 234 Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para frimar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e. 27|2 Nº 59.705 v. 5|3|74

"E"

ESCUELA JEAN PIAGET

Sociedad Anónima
5ditora y Educacional

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1974, a las 11 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Juan María Gutiérrez 3950, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 231,25 e. 27|2 Nº 59.696 v. 5|3|74

ESCUELA NUEVA

Soc. Coop. Ltda.

Por la presente publicación se deja constancia del error que se cometió en la del 5|2|74 en el Boletín Oficial en el llamado a Asamblea General Extraordinaria, con fecha 4|3|74, a las 21 hs., ya que en el punto 3º del orden del día, decía: "Consideración de la renuncia del Consejo", siendo lo correcto: "Consideración de la renuncia de consejeros".

$ 525.— e. 27|2 Nº 59.652 v. 27|2|74

ESTABLECIMIENTOS LAVAPLANCH

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera, Inmobiliaria
y Agropecuaria
Expte. Nº 15.525|70

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1974, a las 18,30 horas, en el local sito en la Avenida de Mayo 1324, piso 1º, oficina 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Ley 19.550 al 31|12|72.

2º Elección directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e. 27|2 Nº 59.763 v. 5|3|74

"F"

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

Adherida a la C.G.T.
de los Argentinos
con Personería Gremial Nº 338

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

A las compañeras y
compañeros gráficos:

En su reunión del 20 de febrero de 1974, la Comisión General Administrativa de la Federación Gráfica Bonaerense, dando cumplimiento a normas orgánicas y reiterando la conducta puesta en práctica permanentemente para asegurar la vigencia de principios sindicales, resuelve:

a) Convocar a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la Federación Gráfica Bonaerense para el día 22 de marzo de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Iriarte 2056, Capital Federal.

b) El Orden del Día de esta Asamblea General Ordinaria es el siguiente:

1) Designación del presidente de la Asamblea.

2) Convocatoria a elecciones en la Federación Gráfica Bonaerense para la renovación de la Comisión General Administrativa (21 titulares y 16 suplentes), de la Comisión Revisora de Cuentas (3 titulares y 2 suplentes) y de Representantes de Jubilados a la C.G.A. (1 titular y 1 suplente).

3) Designación de la Junta Electoral que presidirá los comicios.

4) Consideración de la memoria y balance (ejercicio 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1973).

c) Manifestar que a los 70 días de haber terminado el año 1973, ya se redactó la memoria y elaboró el balance del ejercicio 1973, cuyos originales suman más de 300 páginas, hallándose en curso de impresión a fin de ser distribuida esta memoria y balance con anticipación a la Asamblea del próximo 22 de marzo. Este esfuerzo para reafirmar la democracia sindical en todos sus aspectos, es obra de los gráficos y honra a nuestro gremio.

d) Hallándose ya muy cercanas las fechas, tanto de la Asamblea General Ordinaria, como la de las elecciones, esta última en el mes de abril próximo, todo lo cual permitirá a los asociados confrontar ideas, programas, candidatos, agrupaciones, etc., exhortamos fraternalmente a los compañeros a facilitar este proceso sin que nadie que realmente quiera a nuestra Organización provoque injerencias extrañas que demoren las obras sociales y las reivindicaciones de la familia gráfica.

e) En los 7 procesos comiciales efectuados durante la actuación de los compañeros de la actual Comisión General Administrativa nunca hubo listas impugnadas a pesar de aquellos grupos que en su extravío acudieron a los despachos de la ex dictadura militar cuestionando los derechos de gráfico de nuestro querido compañero Francisco Calipo y otros compañeros de probada militancia sindical. Mantendremos la posición de siempre, más allá de los calumniadores u oportunidad que tal vez reincidan en el olvido de que los problemas de los gráficos los debemos resolver los gráficos.

NORMAS DE NUESTRO ESTATUTO

Sobre las Asambleas Generales

"Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al año en el mes de marzo; en las mismas la Comisión General Administrativa y la Comisión Revisora de Cuentas, presentarán un informe de su labor, el que deberá ser publicado con diez días de anticipación en el periódico social o en un boletín" (Art. 50).

"Las Asambleos Generales nombrarán de su seno un asociado para presidirlas. Las votaciones de estas Asambleas se tomarán por signos, salvo resolución en contrario de las mismas. El recuento de los votos estará a cargo del presidente y secretarios, quienes podrán designar contadores ayudantes. Los secretarios de la C.G.A. desempeñarán en las Asambleas las funciones propias de su cargo (Art. 51)".

"Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias solamente discuten y resuelven los asuntos consignados en el Orden del Día. Sus acuerdos, tomados por mayoría de votos de los socios presentes, son soberanos" (Art. 52).

"Ningún socio podrá tratar asuntos que estén fuera del Orden del Día" (Art. 53).

"Si a la hora anunciada para la Asamblea no estuviera presente la mitad más uno de los socios, se esperará una hora, pasada la cual tendrá lugar la apertura de la Asamblea, siendo válido todo acuerdo que tome, cualquiera sea el número de los presentes" (Art. 54).

Sobre la convocatoria a elecciones

"Los miembros de la Comisión General Administrativa **durarán dos años en** sus funciones. Su elección se efectuará en el mes de abril del año que coresponda" (Art. 13).

"Por elección directa y secreta se designará una Comisión General Administrativa compuesta de 21 miembros titulares y 16 suplentes" (Art. 9).

"Las elecciones se efectuarán en el local de la F.G.B. y de ser éste insuficiente, se habilitarán los locales que se estimen convenientes" (Art. 79, inciso e).

Sobre la Junta Electoral

"A los efectos de dirigir las elecciones de la C.G.A. Comisiones de [illegible] Comisión de Jubilados, la Asamblea General Ordinaria correspondiente elegirá, a simple pluralidad de votos, una Junta Electoral compuesta de diez (10) miembros, uno por cada Rama, los que no podrán ser candidatos ni miembros de la C.G.A. saliente" (Art. 83).

Fechas y locales de las últimas Asambleas Generales de nuestro gremio.

19|3|67: En el salón de Rivadavia 3636, Capital Federal.

23|4|67: En el salón de Rivadavia 5050, Capital Federal.

29|5|67: En el local de Castro Barros 75, Capital Federal.

15|9|67: En nuestra sede gremial, Paseo Colón 731, Cap. Federal.

13|11|67: En nuestra sede gremial, Paseo Colón 731, Capital Federal.

26|11|67: En el local de Azopardo e Independencia, Capital Federal.

26|4|68: En nuestra sede gremial, Paseo Colón 731, Capital Federal.

11|10|68: En el local del Calzado, Yatay 129, Capital Federal.

7|2|69: En nuestra sede gremial, Paseo Colón 731, Capital Federal.

7|4|69: En el local del Calzado, Yatay 129, Capital Federal. (Sigue luego la intervención militar; sin asambleas.)

29|1|71: En nuestra sede gremial, Paseo Colón 731, Capital Federal.

20|4|71: En el local de Chacabuco 947, Capital Federal.

25|6|71: En nuestra sede gremial, Paseo Colón 731, Capital Federal.

17|12|71: En nuestra sede gremial, Paseo Colón 731, Capital Federal.

27|10|72: En el local de Iriarte 2056, Capital Federal.

26|1|73: En el local de Iriarte 2056, Capital Federal.

5|2|73: En el local de Iriarte 2056, Capital Federal.

30|3|73: En el local de Iriarte 2056, Capital Federal.

Nota: Recordamos a las compañeras y compañeros que, para ingresar a la Asamblea, debe presentarse el Carnet social al día.

Por la Comisión General Administrativa: Jorge Zakour, Secretario General. — José Incarbone, Secretario de Prensa.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974.

$ 345.— e. 27|2 Nº 59.617 v. 4|3|74

"G"

G E M C A T

I. C. S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1974, a las 16 horas, a celebrarse en Avda. de Mayo 1365, 3º piso, of. 25, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima Gemcat. 2º Determinar forma y modo de realizar tal disolución y liquidación. 3º Designación de liquidador y facultades a otorgarle. — El Directorio.

$ 150.— e. 27|2 Nº 59.685 v. 5|3|74

"H"

HUMBERTO A. TENAGLIA E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 18 de marzo de 1974, a las 19 horas, en la sede social, Mariscal A. J. de Sucre 2524, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1973.

3º Fijación número de Directores y su elección.

4º Elección Síndicos y fijación de su honorario. — El Directorio.

$ 206,25 e. 27|2 Nº 59.368 v. 5|3|74

"M"

M A R F S

S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 18.30 horas, en Av. Corrientes 1977, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las razones por la que se convoca a Asamblea fuera del plazo legal.

2º Consideración documentos art. 347, inciso 1º, del C. de C., del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973. Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio

$ 262,50 e. 27|2 Nº 59.657 v. 5|3|74

METALURGICA MERCEDES

S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinarii para el día 15 de marzo de 1974, a las 19.30 horas, en la sede social, Arenales 2875, 8º "A", Capital, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Fijación de número y designación de Directores titulares y suplentes por el término de dos años. — El Presidente.

$ 63,75 e. 27|2 Nº 59.690 v. 5|3|74

"P"

POPULAR ARGENTINA MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Orrinaria y Extraordinarii para el día 6 de marzo de 1974, a las 19 horas, en el local social, calle Florida 229, piso 5º, oficina 517, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, de la ley de Sociedades Comerciales.

2º Consideración del revalúo contable Ley 19.742

3º Remuneración de Directores y Síndico (Art 261, Ley 19.550).

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de Directores y Síndicos.

6º Aumento de capital y emisión de acciones ordinarias de 5 votos cada una para pago de dividendos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados representativos de las mismas, en la sede social, Florida 229, 5º piso, oficina 517, Capital Federal, en el horario de 12 a 18, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, venciendo este plazo el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas. — El Directorio.

$ 450.— e.27|2 Nº 59.679 v.5|3|74

"R"

R. y R. CONTI
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1974, a las 16 horas, en Av. Rivadavia 10759, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1973.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y la Sindicatura.

3º Elección de Síndicos: titular y suplente para el 12º ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto en el art. 18 del Estatuto Social para concurrir a la Asamblea.

$ 337,50 e.27|2 Nº 59.364 v.5|3|74

R E S A U
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Agropecuaria e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 19 marzo 1974, 11 horas, en Viamonte 773, 6º piso. ORDEN DEL DIA: 1º Consideración documentos artículo 234, inciso 1º, Ley 19.550, ejercicio cerrado 31 octubre 1973. 2º Distribución utilidades. 3º Elección Síndico titular y suplente. 4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 150.— e.27|2 Nº 59.680 v.5|3|74

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA.
S. A. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 marzo 1974, a las 17 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 366, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 30 de setiembre 1973.

2º Revalúo Contable Ley 19.742.

3º Ratificación retribución de los Directores. Gratificaciones habituales y honorarios.

4º Fijación del número de Directores; elección de los que fueren necesarios para completarlo; elección de Síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.27|2 Nº 59.715 v.1º|3|74

"S"

S A I O N Z
Sociedad Anónima Agrícola,
Ganadera, Comercial, Industrial,
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1974, a las 18.30 horas, en Hortiguera 45, Capital Federal. ORDEN DEL DIA: 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|5|73. 3º Elección de miembros integrantes del Directorio. 5º Consideración llamado a Asamblea fuera de término. — El Directorio.

$ 150.— e.27|2 Nº 59.759 v.5|3|74

"Y"

YBARRA, GURIDI & CIA.
Ganadera, Industrial y Comercial
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1974, a las 19 horas y en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse quórum para la primera, a las 20 horas, a celebrarse en Santa Fe 983, 2º piso "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración conveniencia designación Síndico titular y Síndico suplente, y designación de los mismos.

2º Consideración situación socia solidaria y medidas a tomar para la marcha normal de la sociedad, reorganización de la misma, designación de nuevos solidarios, transferencia de capital comanditario o comanditado, modificación y adaptación a la legislación actual del contrato social y demás medidas que los socios puedan proponer.

3º Designación de socios para suscribir el acta. — Buenos Aires, febrero de 1974. — Ana Zulema Ybarra de Secco, socia comanditaria; Celia Catalina Ybarra de Kidd, socia comanditaria; Raúl Angel Ybarra, socio comanditario; Luis Antonio Ybarra, socio comanditario; Aníbal Julián Ybarra, socio comanditario.

$ 375.— e.27|2 Nº 59.760 v.5|3|74

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"B"

Al comercio: Carlos Pablo Ruffle y Clara Rosa García de Ruffle venden a Ricardo Faroldi y Horacio Andrés Milazzo, su negocio de Fiambrería y Quesería, calle BALLIVIAN Nº 3006, Cap. Fed. Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes en Montevideo Nº 527, piso 9º, oficina 19, Cap. Federal.

$ 93.75 e. 27|2 Nº 59.716 v. 5|3|78

"L"

Lincoln S.R.L. vende a Raúl Higinio Ojeda y Roberto Marguez, libre de gravámenes y personal, su negocio del ramo Electricidad y Carburación del Automotor denominado "Lime", incluidas sus instalaciones, herramientas, repuestos, en el estado en que se encuentra, instalado en la calle LA PAMPA Nº 5859|61, Capital Federal. Domicilio de las partes reclamaciones, Elías Fridman, martillero público interviniente, Paraná 489, piso 1º, Of. 8, Capital.

$ 168,75 e. 27|2 Nº 59.653 v. 5|3|74

"O"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., representada por Miguel R. Clausi, bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que. José Angel Montalbetti, David Nilo Eandi y Pablo Luis Eandi venden a José Alfonso Míguez "Panadería, Confitería y Elaboración y Expendio de Productos de Graham. Centeno y similares", calle OLAZABAL Nº 5572|74. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 112,50 e. 27|2 Nº 59.610 v. 5|3|74

"S"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., representada por Miguel R. Clausi, bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Hortensio Nieto y José Alvarez Núñez venden a Salvador José Lista, negocio "Panadería Mecánica", calle SARMIENTO Nº 3154|56. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 93,75 e. 27|2 Nº 59.609 v. 5|3|74

"T"

Administración Parodi, representada por Carlos N. Parodi, martillero público y corredor, con oficinas en la calle Solís 721, 2º "I", avisa: Agustín Angel Oneto vende a Francisco Brea y Alfredo Oscar Papini, su negocio de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle TABARE 1896. Reclamos de ley y domicilio de partes, en mi oficina.

$ 171.— e. 27|2 Nº 59.636 v. 5|3|74

"V"

E. I. Olmos, mart. púb., of. Lavalle Nº 3486, Capital, avisa que: Juan Shimabukuro vende a Jitsuyoshi Sokei, negocio Taller de Limpieza y Planchado de Ropa, calle VIEL 2053, Capital. Rec. ley y dom. partes, n|of.

$ 56,25 e. 27|2 Nº 59.611 v. 5|3|74

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALEMANN Y CIA.
S. A. G. I. y F.

Comunícase el aumento de capital de 202.000 acciones ordinarias clase "B" de un peso c|u. y el pago del 10 o|o en acciones ordinarias clase "B" con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1973, por distribución parcial del Saldo de Actualización Contable Ley 19.742 contra presentación de las acciones en 25 de Mayo 626, a partir del 1º de Marzo de 1974, de 14 a 16 horas. — El Directorio.

$ 78,75 e.27|2 Nº 59.714 v.1º|3|74

"C"

CONFECCIONES Y TEJIDOS MERCURIO
S. A. C. I. y F.
Expediente Nº 17.737|1|64
I.G.P.J.

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea Ordinaria realizada el 30|4|1973 se ha dispuesto elevar el capital a $ 500.000, a cuyo efecto se ha incrementado el capital anterior en veinte series más de $ 10.000 cada una, de clase "B" con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 111,60 e.27|2 Nº 59.607 v.1º|3|74

COSTAS, SONIN Y CIA.
S.A.C.I.

El Directorio de "Costas, Sonin y Cía. S.A.C.I.", pone en conocimiento de los señores accionistas que se halla a disposición de los mismos, en la sede social Lavalle 3692, Capital, el dividendo en acciones votado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Setiembre de 1973. — El Directorio.

$ 22,50 e.27|2 Nº 59.710 v.27|2|74

"D"

DAM
S.A.C.I.C.I.F.A.
Expte. Nº 43.633

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 30|7|73 se resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 500.000. — El Directorio.

$ 33,75 e.27|2 Nº 59.745 v.1º|3|74

DAM
S.A.C.I.C.I.F.A.
Expediente Nº 43.633

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 25 series de acciones ordinarias, de cinco votos, al portador de pesos 10 valor nominal cada una, 1.000 acciones cada serie, Nº 25.001 al 50.000, por un total de 250.000 pesos, a la par, al contado o en cuotas. El derecho de preferencia, se ejercerá de acuerdo al art. 194 de la Ley 19.550. — El Directorio.

$ 67,50 e.27|2 Nº 59.744 v.1º|3|74

"F"

F. HAROLDO PINELLI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 14.563

PUESTA A DISPOSICION DIVIDENDO Y ACCIONES POR SALDO ACTUALIZACION CONTABLE LEY 19.742

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 28|12|1973 resolvió la puesta a disposición de los accionistas, a contar de dicha fecha, del dividendo 40 o|o en acciones, por el ejercicio cerrado el 30|6|1973 igual a $ 1.000.000,00 y el 10 o|o también en acciones del monto del Capital Social igual a $ 250.000,00 capitalizable por "Saldo actualización contable - Ley 19.742". — El Directorio.

$ 123,75 e.27|2 Nº 59.778 v.1º|3|74

F. HAROLDO PINELLI
S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 14.563

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 18 de febrero de 1974, resolvió aumentar el capital de $ 2.500.000,00 a $ 3.750.000,00 dentro del margen del Art. 4º de los Estatutos, siendo su totalidad en acciones ordinarias Clase "B", 1 voto. — El Directorio.

$ 112,50 e.27|2 Nº 59.777 v.1º|3|74

"P"

PYM
Proyectos y Montajes
S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 17|10|73, resolvió la emisión de las series 4ta. y 5ta. de acciones de pesos 80.000,00, cada una, ordinaria de 5 votos, clase A, valor unitario $ 1,00 cada una. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en la calle Lavalle 710, 1º piso, Dpto. "C". Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — El Presidente.

$ 90 e.27|2 Nº 59.727 v.1º|3|74

PRADEMA
S. A. I. C.
Expediente Nº 24.356 - I.G.P.J.

EMISION DE ACCIONES

Por resolución del Directorio de fecha 19 de febrero de 1974, se decidió emitir 25 series de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) totalizando $ 250.000, que se ofrecen a los señores Accionistas a la par, en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los términos legales. — El Directorio.

$ 90 e.27|2 Nº 59.750 v.1º|3|74

"S"

S. A. COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL
S.A.C.F.I.L.

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos sociales, que las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de accionistas realizadas el 28 de setiembre de 1973, han resuelto aumentar el capital social a $ 800.000 y la emisión de la serie 7a. de acciones ordinarias, clase B, por valor nacional $ 300.000. — El Directorio.

$ 90 e.27|2 Nº 59.769 v.1º|3|74

S. A. COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL
S.A.C.F.I.L.

Se comunica a los señores Accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos sociales, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 28 de setiembre de 1972 ha resuelto aumentar el capital social a $ 500.000 y la emisión de la serie 6a. de acciones ordinarias, clase B. por v$n. 200.000. — El Directorio.

$ 90 e.27|2 Nº 59.768 v.1º|3|74

"T"

TERMOTRONICA
S. A. de E. I. y C.

Se comunica que la Sociedad ha aumentado su capital en $ 100.000,00, elevándolo de $ 100.000,00 a $ 200.000,00 según resolución de Asamblea Ordinaria del 7 de febrero de 1974 y que el Directorio en su reunión del 8 de febrero de 1974 dispuso la emisión de todas las acciones que correspondan a dicho aumento, las que serán ordinarias, nominativas, no endosables de $ 10 cada una, clase "A" con derecho a 5 votos por acción, y se destinarán a suscripción en efectivo pudiendo integrarse el 25 o|o al contado, o para capitalizar integraciones anticipadas. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta 30 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 123,75 e.27|2 Nº 59.771 v.1º|3|74

AVISOS VARIOS

NUEVOS

"B"

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial De Construcciones e Industrial
MIAG ARGENTINA
Industrial, Comercial Financiera
S. R. L.

FUSION POR ABSORCION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77, inciso 3º de la Ley 19.550, hácese saber por tres días que las Sociedades "Buhler Hermanos, Sociedad Anónima Comercial de Construcciones e Industrial" y "Miag Argentina, Industrial, Comercial, Financiera S.R.L." han convenido en fusionarse mediante la absorción de ésta por aquélla, la que a su vez continuará funcionando con la denominación de "Buhler-Miag S. A." y con estatutos adecuados a las disposiciones de la Ley 19.550, siendo su capital social el de cuatro millones cuatrocientos mil pesos; sede social en Avenida Roque Sáenz Peña 648, de esta Capital Federal; componen el capital social 4.400.000 acciones ordinarias al portador de un voto y de un peso valor nominal cada una. — A los efectos pertinentes de esta publicación el domicilio legal de ambas sociedades es el más arriba consignado. — El Directorio.

$ 202,50 e.27|2 Nº 59.646 v.1º|3|74

"H"

HERLAIN
S. C. A.

Por 3 días: Se comunica a los Acreedores de Herlain S. C. A., con domicilio en C. Pellegrini 485, 2º piso "A", Capital, dedicada a compra, venta, importación y exportación de productos manufacturados y frutos del país, Capital $ 20.000,00 suscripto e integrado por sus únicos socios Pedro Eloy Carlos Herrán $ 3.000,00 y Juan José Valeriano Herrán $ 17.000,00 que la misma se transforma en Herlain S. R. L., con el mismo domicilio, objeto y capital suscripto e integrado, asumiendo los socios el carácter de gerentes y cesando el señor Pedro Eloy Carlos Herrán como socio solidario en la sociedad transformada. — La trasformación se opera y se retrotrae al 22 de noviembre de 1973 y el balance de transformación a esa fecha, se encuentra a disposición de los acreedores en la sede social por el término legal, presumiéndose, que los acreedores prestan su conformidad y consentimiento a la transformación, si no hubiere oposición formal dentro de los 30 días de la última publicación.

$ 168,75 e.27|2 Nº 59.688 v.1º|3|74

"I"

INGEA
S. E. C. P. A.

Se hace saber por tres días a los fines del artículo 77 de la Ley 19.550 que "Ingea" Sociedad en Comandita por Acciones se transforma y continúa actuando como Sociedad Anónima bajo la denominación "Industrias Electrónicas Ingea" Sociedad Anónima, quien se hace cargo del Activo y Pasivo con retroactividad al 31 de octubre de 1973, pasando la totalidad de los integrantes de la Sociedad en Comandita por Acciones a ser accionistas y Directores de la Sociedad Anónima, la que girará con un Capital Suscripto de $ 750.000. — El domicilio legal fijado es en la calle Maipú Nº 42, oficina 204, Capital Federal, donde se atenderán los reclamos de ley.

$ 112,50 e.27|2 Nº 59.756 v.1º|3|74

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARCAMSA
S.A.C.
Viamonte 1574 - Buenos Aires
XIX EJERCICIO - BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1973 - ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1974 a las 15 hs. en su sede social de calle Viamonte 1574, en Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores Accionistas que firmarán el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.
2º Aprobación de la actualización contable, determinada por Decreto Ley 19.742|72.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, estados de Resultados, Cuadros, Anexos y Notas, Informe de la Comisión Fiscalizadora y de Contador actuante, correspondiente al 19º Ejercicio Social, cerrado el 31 de octubre de 1973.
4º Fijación de los honorarios y remuneración a los directores que desempeñaron funciones técnico-administrativas.
5º Fijación de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6º Consideración del proyecto de distribución de las utilidades y propuesta del pago de dividendo del 30 o|o, en acciones ordinarias, liberadas, de la clase "B" de la Sociedad, a la par y con derecho a dividendos a partir del 1º de noviembre de 1973.
7º Aumento del capital social de acuerdo con el art. 188 del Decreto Ley 19.550|72 y emisión de 1.869.935 acciones ordinarias de la clase "B" para el pago de dividendos por un valor de 1.869.935,00 y autorización al directorio para fijar forma y demás condiciones de la emisión.
8º Determinación del número de miembros del directorio y su elección, eligiendo de entre de ellos, quienes desempeñarán las funciones de presidente y vicepresidente.
9º Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
10 Aprobación de los honorarios del Contador Público Certificante por su actuación en el Ejercicio Social Nº 19 cerrado el 31 de octubre de 1973 y elección de los Contadores Públicos titular y suplente que certificarán los Balances de la Sociedad y demás documentación a remitir a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Comisión Nacional de Valores por el período 1º de noviembre de 1973 al 31 de octubre de 1974, fijando sus honorarios.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — El Directorio.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, calle Viamonte 1574, Capital Federal y Salta 1530 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes dentro del horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 17 hs. sus acciones o certificados que acrediten su depósito en institución bancaria, con una anticipación de tres días hábiles al fijado para la celebración de la Asamblea: el vencimiento del plazo de entrega se opera el 8 de marzo de 1974 a las 17 hs.
Al ponerse en consideración en el orden del día los puntos quinto y noveno, la totalidad de las acciones en circulación tendrán derecho a un solo voto.

$ 1.068,75 e.21|2 Nº 59.279 v.1º|3|74

ANDOAS
S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Marzo de 1974, a las 18 horas, en la calle Melián 2594, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1974.
2º Adecuación de los Estatutos Sociales, a las disposiciones del Decreto Ley 19.550 y concordantes.
3º Consideración del tipo de Sindicatura que tendrá la Sociedad y elección de los integrantes.
4º Elección de Presidente y Vicepresidente por un año.
5º Aumento de capital social autorizado, mediante utilidades acumuladas.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 356,25 e.20|2 Nº 59.029 v.28|2|74

ANI
Cooperativa de Crédito
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de Ani Cooperativa de Crédito Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de marzo de 1974, a las 14,30 horas, en el local de Viamonte 2430, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Excedentes e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2º Aprobación de la actualización del saldo del revalúo y su destino.
3º Elección por tres años de un secretario y cuatro vocales.
4º Elección por un año de un Síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 56,25 e.20|2 Nº 59.185 v.28|2|74

AIRONAL
S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1974, a las 17 horas, en Moreno 2060, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al decimonoveno ejercicio social.
2º Designación de Síndico y Síndico Suplente, por el ejercicio 1974.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: En caso de no realizarse la Asamblea por falta de quórum, quedan citados en segunda convocatoria para el día 27 de marzo de 1974, a las 17 horas. El Directorio.

$300.— e. 19|2 Nº 59.011 v. 27|2|74

A.C.I.PRO
Sociedad Anónima
Sociedad de Crédito para Consumo
Registro Nº 6.078
21ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de A.C.I.PRO S. A. Sociedad de Crédito para Consumo, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Nogoyá 3135, el día 7 de marzo de 1974 a las 21 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Causa de la convocatoria fuera del término.
2º Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550 para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973.
3º Consideración del revalúo contable de activos Ley 19.742 incluido en el Balance General al 30 de junio de 1973.
4º Remuneración del Directorio y Sindicatura.
5º Elección del Consejo de Vigilancia o Sindicatura, según resuelva la Asamblea.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 412,50 e.20|2 Nº 59.192 v.28|2|74

ABRASIVOS GAVILAN
S. A.
Estados Unidos 3973, Capital
Expte. 28.961

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo de 1974 a las 9 hs., en Estados Unidos 3973, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1 Motivos de la convocatoria fuera de término. — 2º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742. — 3º Consideración Doc. Art. 234, punto 1º de la Ley 19.550, Ejercicio Económico cerrado el 31|10|1973. — 4º Distribución de Utilidades y Honorarios. — 5º Determinación del número y elección de directores. Elección de síndicos: titular y suplente. — 6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e.21|2 Nº 59.334 v.1º|3|74

AEROTECNICA SACHS
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera y de Mandatos y de Servicios
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Pasco 294 Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973.
2º Aprobación distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3º Asignación de honorarios a directores y síndicos superiores al 25 o|o de las utilidades.
Finalizada la consideración de los puntos anteriores, los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria, tratarán los siguientes puntos:
1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Designación de liquidadores de la misma.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 450 e.19|2 Nº 58.963 v.27|2|74

AZUL
S. A. de Transporte Automotor (Línea Nº 41)
Registro Nº 8.442
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1974, a las 17 hs., en el local social sito en Av. Congreso 3369|77, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable obligatorio Ley 19.742, aplicado al balance general, estado, resultados y distribución de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972, aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1973.
2º Afectación parcial del "Saldo Ley 19.742 (capitalizable), para cubrir el resultado del mayor importe de las amortizaciones contables emergentes del citado revalúo.
3º Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 412,50 e. 22|2 Nº 59.414 v. 4|3|74

ANISACATE
Sociedad Anónima
Agropecuaria e Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de marzo de 1974, a las 8,30 horas, en el local sito en Belgrano 634 —12º piso A— para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación revalúo contable Ley Nº 19.742.
2º Consideración documentación prescripta por el Art. 234 del Decreto Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
3º Elección de los miembros del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 243,75 e. 22|2 Nº 59.588 v. 4|3|74

ARMCO ARGENTINA
S.A. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15|3|1974, a las 11 hs., en Corrientes 330, 4º piso, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio vencido el 31|10|1973. — 2º Revalúo Contable Ley 19.742. — 3º Consideración de la actuación de los directores en el ejercicio cerrado el 31|10|1973. — 4º Destino del resultado económico del ejercicio. — 5º Remuneración del Directorio y ratificación de las retribuciones abonadas durante el ejercicio a directores con funciones ejecutivas (Art. 261 de la Ley 19.550). — 6º Fijación de la remuneración de los síndicos. — 7º Informe del Directorio sobre la aceptación de la renuncia de dos directores y la designación de un director por la Comisión Fiscalizadora. — 8º Fijación del número de componentes del Directorio y elección de miembros titulares y suplentes. — 9º Elección de 3 síndicos para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año y 3 suplentes. — 10º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 393,75 e.22|2 Nº 59.605 v.4|3|74

"B"

BRAVE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 1974 a las 10 horas, en Arroyo 847, piso 4º para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos previstos en el Art 234 del Decreto Ley 19.550|72, relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973.
3º Consideración de la adecuación de valores contables en la forma prevista por el decreto ley 19.742|72 y su destino.
4º Consideración de remuneraciones al directorio en cumplimiento del Art. 261, última parte, del Decreto ley 19.550|72.
5º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades.
6º Determinación del número de directores titulares y su elección.
7º Elección de síndicos titular y suplente.
8º Aumento de capital dentro de los límites estatutarios. — Buenos Aires, febrero de 1974. — El Directorio.

$ 393,75 e. 20|2 Nº 59.167 v. 28|2|74

BORGO
S. A.
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el 1º de marzo de 1974 a las 19, en Belgrano 615, 5º F, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a $ 500.000.— dentro del quíntuplo; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 93,75 e.19|2 Nº 58.972 v.27|2|74

BORRAZAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social, Congreso 1525, Capital Federal, el día 5 de Marzo de 1974, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al 4to. Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de setiembre de 1973.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 243,75 e.21|2 Nº 59.411 v.1º|3|74

BARBARELLA
S.A.C.I.F.I.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1974, a las 8,30 horas, en Labardén 490, Cap. Fed., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas que determinaron el llamado a asamblea fuera de término.
2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 de la Ley 19.550 referido al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1973.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de miembros del Directorio y Sindicatura.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Las acciones deberán ser depositadas en la sede social de la calle Labardén Nº 490, con 3 días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la asamblea.

$ 281,25 e. 22|2 Nº 59.592 v. 4|3|74

"C"

CAMAD
S.A.C.I.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 4 de Marzo de 1974, a las 16 horas, en Uruguay 467, 5º piso, oficina D., para considerar: 1º Ratificación de lo actuado en Asamblea Unánime del 13 de febrero de 1974; 2º Ratificación del Directorio y Síndicos; 3º Aprobación de los estados contables al 30 de Junio de 1973; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.19|2 Nº 59.021 v.27|2|74

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

Convócase Asamb. Gral. Ord. 28|2|1974, 18 hs., 25 de Mayo 267, Of. 105, Cap., siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación 2 acc. aprobac. y firma Acta.
2º Consid. doc. Art. 347 C. C., ejerc. 31|10|1973.
3º Aplicac. Ley 19.550 y complem. 19.880 y 20.468. Determinar gtias. Directores
4º Elección Directores y síndicos. — El Directorio.

$ 131,25 e. 20|2 Nº 59.170 v. 28|2|74

CABO CAHUITA
S. A. C. I. F. I. C. y A.
Registro Nº 33.488
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974 a las 19 horas, en Coronel Niceto Vega 6631, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234 Ley 19.550 al 31|10|73.
2º Remuneración del síndico.
3º Designación de síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 131,25 e. 20|2 Nº 59.161 v. 28|2|74

CRUZ ALTA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el día 7 de marzo de 1974, a las 15 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día una hora después de la fijada para la primera, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 3º, oficina 314, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización saldo de actualización contable Decreto Ley 19.742|72. — 2º Aumento capital social. — Modificación Estatuto Social y adecuación del mismo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.21|2 Nº 59.318 v.1º|3|74

COMPAÑIA SUIZO-ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS
S.A. Comercial, Industrial, Inversora y Financiera
Sede social: Avda. Julio A. Roca 516 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de marzo de 1974, a las 12 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 516 —3er. piso— oficinas 20 y 21, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general y estado de resultados correspondientes al cuadragésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

b) Aprobación de la actualización contable de bienes de acuerdo al Decreto Ley 19.742 correspondiente al ejercicio y ratificación de la actualización contable de bienes de acuerdo al Decreto Ley Nº 19.742 practicada al 31|10|72.

c) Informe de los síndicos.

d) Propuesta de distribución de ganancias y pago de dividendo en acciones.

e) Aumento del capital social dentro de lo autorizado por los estatutos sociales. Emisión de acciones para pago de dividendo y determinación de sus características.

f) Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|73 en exceso (pesos 92.930.—) del límite del 25 % de las utilidades fijado por la Comisión Nacional de Valores y ($ 105.173,29) del límite del 22,48 % de las utilidades fijado por el artículo 261 del Decreto Ley 19.550.

g) Designación de los contadores certificantes, titular y suplente, del balance correspondiente al ejercicio 1973|74 y fijación de sus remuneraciones por los ejercicios 1972|73 y 1973|74.

h) Determinación del número de directores y elección de los mismos. Fijación de las garantías.

i) Designación de tres síndicos titulares y tres suplentes. Determinación de la remuneración de los síndicos titulares por el ejercicio 1972|73.

j) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la sede de la sociedad, Av. Julio A. Roca 516 —3er. piso— oficinas 20 y 21, en el horario de 12 a 18 horas, hasta el día 4 de marzo, a las 18 horas. En la consideración del punto i) todas las acciones en circulación tendrán derecho a un voto por acción.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 937,50 e. 22|2 Nº 59.194 v. 4|3|74

COMPAÑIA SUIZO-ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS
S.A. Comercial, Industrial, Inversora y Financiera
Sede social: Avda. Julio A. Roca 516 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 8 de marzo de 1974, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 516 —3er. piso— oficinas 20 y 21, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Rescate de las 35.000 acciones preferidas en circulación de acuerdo a las condiciones del contrato de emisión.

b) Reducción del capital en razón del rescate propuesto en el punto a).

c) Ratificación de la capitalización parcial del saldo de revalúo Ley 17.335 dispuesta por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26|2|73.

d) Reforma de los estatutos sociales para adecuarlos a las disposiciones del Decreto Ley 19.550.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la sede de la sociedad, Av. Julio A. Roca 516 —3er. piso— oficinas 20 y 21, en el horario de 12 a 18 horas, hasta el día 4 de marzo, a las 18 horas.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 525.— e. 22|2 Nº 59.193 v. 4|3|74

CAMARA INDUSTRIAL MARROQUINERA ARGENTINA

Se comunica a los socios de la Cámara Industrial Marroquinera Argentina, que el día 12 de marzo del corriente año, a las 19 horas, se llevará a cabo en su sede, Matheu 976|80, la Asamblea General Extraordinaria, a fin de designar nuevas autoridades en un todo de acuerdo con lo que establecen las modificaciones del estatuto aprobadas en la asamblea del 10 de diciembre de 1973, debiendo practicarse la elección ad referéndum de la aprobación de los estatutos por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Además deberán designarse dos personas para aprobar y firmar el acta. — Meyer Gekdyszman, presidente. — Jaime Jalgendorf, secretario.

$ 18.— e. 22|2 Nº 59.422 v. 4|3|74

CASCADA
S.A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8.542

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1974, a las 11 horas, en el local de la Av. Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|70, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización saldo actualización contable Decreto Ley 19.742|72 por pesos 500.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Para tener derecho a concurrir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 300.— e. 22|2 Nº 59.598 v. 4|3|74

"CH"

CHEMETRON LATINOAMERICANA
Sociedad Anónima
Expte. Nº 46.007

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1974 a las 18 horas, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos art. 234, inc. 1º) Decreto Ley 19.550|72 correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|1973. Aprobación de la gestión del directorio durante el ejercicio.

3º Honorarios al Síndico.

4º Determinación número directores. Nombramiento Directores y Síndicos.

$ 187,50 e.19|2 Nº 59.023 v.27|2|74

"D"

DUNCAN E IGARTUA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1974 a las 11 horas, en el local de la calle Esmeralda 320, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, del ejercicio 30|6|73.

2º Fijación de número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225 e. 20|2 Nº 59.127 v. 28|2|74

DRACH MADERERA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Capital Social $ 6 0.000
Herrera 2059 - Tel. 21-2193|3711
Buenos Aires (R. Argentina)
Reg. 18.550

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Febrero de 1974, a las 19.30 horas, en la calle Herrera 2059, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta

2º Reforma del estatuto social y adecuación del mismo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550. — El Directorio.

$ 281,25 e.19|2 Nº 58.989 v.27|2|74

DRACH MADERERA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Capital Social $ 600.000
Herrera 2059 - Tel. 21-3711|2193
Buenos Aires (Argentina)
Reg. 18.550

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en la calle Herrera 2059, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 10 cerrado el 31 de octubre de 1973.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del capital social a pesos 1.500.000.

5º Consideración retribución directorio Decreto Ley 19.550|72 Art. 261.

6º Fijación y elección de directores titulares y suplentes por un año.

7º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 412,50 e.19|2 Nº 58.990 v.27|2|74

DUNCAN Y COMPAÑIA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Esmeralda 320 8º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, ejercicio 30|6|73.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.19|2 Nº 58.921 v.27|2|74

"E"

ETIQ - BORD TEXTIL
S. A. C. I. F. I. A.
Expediente Nº 32.781

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 19 horas, en la sede social, Jean Jaurés 892, Capital, par considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

2º Aprobación del proyecto de Distribución de Utilidades.

3º Distribución Honorarios Directorio en exceso establecidos por el Art. 261, Inc. 2º de la Ley 19.550.

4º Elección de Directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 356,25 e. 20|2 Nº 59.143 v. 28|2|74

ECOMAD
Construcciones Portuarias
S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de marzo de 1974, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Avenida de Mayo 560, 3er. piso "F" de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adecuación del Estatuto Social a las disposiciones contenidas en la Ley 19.550.

2º Autorización al presidente o vicepresidente, cualquiera de ellos indistintamente, para gestionar la aprobación del Estatuto y la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades expresas y amplias para aceptar modificaciones, supresiones y agregados que sugieran o requieran las autoridades competentes.

3º Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 281,25 e.19|2 Nº 58.865 v.27|2|74

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CAVANNA
S.A.C.I.F. e I.
Expediente Nº 25.859

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1974, a las 10 horas, en el local de la calle Florida 930 —5º piso— oficina "A", Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973; 2º Distribución de utilidades. Liberación del límite que prescribe el artículo 261 de la Ley 19.550; 3º Aprobación del Revalúo Contable Ley 19.742; 4º Elección de directores titulares y suplentes. Elección del síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 206,25 e. 22|2 Nº 59.566 v. 4|3|74

ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS DEL OESTE
S.A. Com., Ind., Finan., Inm. y Agrop.

Conv. Asam. Ord. 5|3|74, Callao 468, 7º piso Capital, 11 horas, tratar:

Fecha Asamblea, art. 234, L. 19.550, ejerc. 1972|73, design. Síndicos, aumento capital, 2 accs. firmar acta. — El Directorio.

$ 75 e.21|2 Nº 59.383 v.1º|3|74

"F"

FINANCIERA Y MANDATARIA DEL SUD
S. A. Inmobiliaria y Comercial.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de marzo de 1974, a las 17 horas en la calle Corrientes 534, piso 12, "A", a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973 y modificación de lo resuelto al respecto por la Asamblea Ordinaria del 22 de octubre de 1973. — 2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Nota: Depósito de acciones de acuerdo al artículo 238 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — El Directorio.

$ 168,75 e.21|2 Nº 59.264 v.1º|3|74

FUNDICIONES SAN JAVIER
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Venezuela 400, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 15º ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1973.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.19|2 Nº 58.868 v.27|2|74

F A B A L
S. A. C. I. I. y A.
Tucumán 1539, 1º "15"
Reg. Nº 41.549

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tucumán 1539, 1º piso, oficina 15, Capital Federal, el día 5 de marzo de 1974, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 234, de la Ley 19.550 al 30 de junio de 1973.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 206,25 e.20|2 Nº 59.148 v.28|2|74

FABRICA ALIMENTARIA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Marzo de 1974, a las 18 horas, en Florida 32, Piso 2º Oficina 26, Capital, para la consideración del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Síndicos.

2º Situación de la empresa.

3º Ratificación de la gestión del Directorio ante acreedores hipotecarios.

4º Medidas adoptadas para la marcha futura de la empresa.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.20|2 Nº 59.116 v.28|2|74

"G"

GUEVARA SPORTS
S.A.C.I.F.I.
Registro 32.653

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de marzo de 1974 a las 18 horas, en la sede social Matheu 1352 Buenos Aires, para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma del estatuto. — El Directorio

$ 206,25 e.20|2 Nº 59.154 v.28|2|74

GUEVARA SPORTS
S.A.C.I.F.I.
Registro 32.653
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1974 a las 19 horas, en la sede social Matheu 1352, Buenos Aires, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración Art. 234, Inc. 1º, Decreto Ley 19.550|72, correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|73. — Aprobación de la gestión del actual directorio.
3º Justificación del llamado a Asamblea fuera del término.
4º Elección de Directores y órgano de fiscalización. — El Directorio.
$ 281,25 e.20|2 Nº 59.155 v.26|2|74

GARVEY
Sociedad Anónima
Industrial, Financiera,
Inmobiliaria y Agropecuaria
y Agropecuaria
Expediente Nº 12.351
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1974, a las 14 horas, en Corrientes 545, 7º, Capital, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º Decreto-Ley 19.550|72, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|10|1973. Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio.
3º Honorarios al síndico.
4º Determinación número directores. - Nombramiento directores y síndicos. — El Directorio.
$ 225.— e.19|2 Nº 59.022 v.27|2|74

GESTETNER
S.A. Comercial e Industrial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5|3|1974, a las 11 hs., en Av. L. N. Alem 651, 5º P., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 de la Ley Nº 19.550, por el ejerc. vencido el 31|10|1973. — 2º Consideración del revalúo contable Ley 19.742. — 3º Destino del resultado económico del ejercicio.—4º Remuneración de directores y síndico (Art. 261 de la Ley 19.550). — 5º Elección de directores y síndicos. — 6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 206,25 e. 22|2 Nº 59.606 v. 4|3|74

"H"

HILDEN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de marzo de 1974, a las doce horas, en el local social, Deloqui 656, Usuahia, Tierra del Fuego, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Aprobación de las remuneraciones al Directorio (Art. 261, Ley 19.550). — 3º Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio Nº 2. — Pago de dividendos. — 4º Aumento del capital y emisión de acciones de acuerdo a lo que se resuelva en el punto anterior sobre pago de dividendos. — 5º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos por el término de un año. — 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, febrero de 1974. — El Directorio.
$ 281,25 e.21|2 Nº 59.322 v.1º|3|74

"I"

ICHE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
y Financiera
Registro Nº 35.514
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo de 1974, a las 9 horas ,en Lavalle 2937 —6º piso— departamento 12, Capital, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º La documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1) del Decreto Ley 19.550|72, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1973.
2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 262.50 e.22|2 Nº 59.421 v.4|3|74

INCA MOTORS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1974 a las 18,30 horas, en Corrientes 1922, 10º piso, Oficina 104, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Documento art. 234, inc. 1, Decreto Ley 19.550|72 al 30|11|73.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección nuevo Directorio y Síndicos titular y suplente.
4º Aumento de capital (art. 188, Decreto Ley 19.550|72.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 243,75 e.20|2 Nº 59.095 v.28|2|74

INVESPA
Sociedad Anónima
de Inversiones y Servicios
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Marzo hora 18 y 30 en Sarmiento 378 para tratar: 1º Designación de Accionistas para firmar acta. — 2º Determinación del futuro de la Sociedad (Art 235, inc. 4º del Código de Comercio Decreto Ley 19.550|72). — El presidente.
$ 393,75 e.20|2 Nº 59.191 v.28|2|74

"J"

JOFIMA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial
e Inmobiliaria
Registro Nº 37.245
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de marzo de 1974, a las 11 horas, en la calle Florida 253, piso 5º, "C" Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio económico Nº 4 cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2º Elección del Directorio previa fijación de su número y de síndicos titular y suplente por un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Consideración de la remuneración a directores y síndicos, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1973 con exceso del límite del 25 o|o de las utilidades fijado en el artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 375.— e.19|2 Nº 58.991 v.27|2|74

"K"

KITTY
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Lavalle 1523, 1er. piso. Of. 12, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos Art. 234, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Fijación de su número y elección de directores.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 206,25 e.19|2 Nº 58.924 v.27|2|74

"L"

LANACO
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Textil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de marzo de 1974 a las 17,30 horas, en la calle Canning Nº 1056, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma y adecuación de los Estatutos Sociales a las normas del Decreto-Ley Nº 19.550
2º Designación de dos (2) Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 187.50 e.20|2 Nº 59.044 v.28|2|74

LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ
S.A.C.
Registro: 14.643
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de marzo de 1974 a las 19 horas, en el local de la calle Avda. Cabildo 3277, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación fecha llamado a Asamblea para justificar demora.
2º Consideración de los documentos que detalla el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550.
3º Elección de directores para completar el Honorable Directorio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El presidente.
$ 243.75 e.20|2 Nº 59.115 v.28|2|74

L. M. SAVASTA
Industrial, Comercial
y Financiera
S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1974, a las 17 horas en la sede social de Cerrito 146, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia del Síndico Titular.
2º Designación de Síndico Titular para completar el período legal (30|4|74).
3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.
El Directorio
$ 225.— e. 19|2 Nº 59.003 v. 27|2|74

LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ
S.A.C.
Registro: 14.643
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de marzo de 1974 a las 20 horas, en el local de la calle Avda. Cabildo 3277, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto social.
2º Integración del Consejo de Vigilancia.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El presidente.
$ 206,25 e.20|2 Nº 59.114 v.28|2|74

LOS ARRAYANES
S. A.
Inmobiliaria, Comercial,
Industrial y Financiera
Registro Nº 6.502
CONVOCATORIA
Convócase a losaccionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 18 horas en Sarmiento 412, 1er. piso, of. 104, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes al 20 ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 31 de octubre de 1973
2º Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19.742.
3º Honorarios Directorio y Consejo de Vigilancia por el ejercicio 1972|73.
4º Distribución de utilidades.
5º Aumento del Capital Social (arts. 6º y 7º de los Estatutos).
6º Elección nuevo Directorio y Consejo de Vigilancia
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta
El Directorio
$ 468,75 e. 19|2 Nº 58.988 v. 27|2|74

LIEFRINK y MARX
S.A.I.C.I.E.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 28|2|74, a las 10 horas, en Tucumán 338, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la demora en la convocación.
2º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|8|1973.
3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico, excediendo el porcentaje máximo fijado por el art. 261, Ley Nº 19.550.
4º Elección de Directorio y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
El Directorio
$225.— e. 19|2 Nº 58.886 v. 27|2|74

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima
Rural e Industrial
Registro Nº 1.558
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 1974, a las 11 horas en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. 1º del Decreto Ley 19.550|72, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.
3º Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º Fijación del número y elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 238 y 239 del Decreto Ley 19.550|72.
Buenos Aires, 28 de enero de 1974. — El Directorio.
$ 393.75 e.22|2 Nº 59.492 v.4|3|74

LANACO
Sociedad Anónima, Comercial,
Industrial, Textil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de marzo de 1974, a las 17 horas, en la calle Canning Nº 1056, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Distribución de utilidades.
2º Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones.
3º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 187,50 e.21|2 Nº 59.218 v.1º|3|74

LIPOVECO
S. A. I. C. I. y F.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 12|3|74, a las 10 hs., en Sarmiento 246, P. 4º para tratar:
1º Aceptación de renuncia de los Síndicos Titulares y Suplentes y designación de sus reemplazantes, en su caso. — 2º Confirmación del Directorio designado el 22|11|73. — 3º Desig. 2 acc. firmar acta. — El Directorio.
$ 131,25 e.22|2 Nº 59.581 v.4|3|74

LA AGRICOLA GANADERA DE BARADERO
Soc. Anón. Com., Ind., Inmob., Agrop. y Financ.
CONVOCATORIA
Llámase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de marzo de 1974, a las 8,30 horas, en el local social sito en Corrientes 848, 5º piso, 505, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación prescripta por el Art. 234 del Decreto Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.
2º Elección de los miembros del Directorio y Organo de Fiscalización.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 135 e.22|2 Nº 59.590 v.28|2|74

"M"

MEJORSIL
S.A.I.C. y F.
Río Cuarto 3281, Capital Federal
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 2 de marzo de 1974, a las 18 horas, en Río Cuarto 3283, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración actuación Directores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.
$ 187,50 e.20|2 Nº 58.557 v.28|2|74

MERCURIO
S. A. Comercial, Inmobiliaria,
Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 3.521
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto por art. 234 de la Ley Nº 19.550 y de acuerdo al Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de marzo de 1974, a las diez horas, en San Martín 579, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Elección de Secretario conforme art. 11 del Estatuto. — 2º Consideración de documentos, Art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicio al 31 de diciembre de 1973. — 3º Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años. Elección Síndico Titular y Suplente por el término de un año y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Tres días antes de la Asamblea, por lo menos, deberán depositar los accionistas sus acciones en la caja de la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar (art. 13 del Estatuto). — El Directorio.
$ 281,25 e.21|2 Nº 59.267 v.1º|3|74

MEIR
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1973, a las 20 horas, en Lavalle 1523, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos art. 234, Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Elección de autoridades previa fijación de su número.
3º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 206,25 e. 19|2 Nº 58.923 v. 27|2|74

MAIPE
S. A.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de marzo de 1974 a las 17 en Belgrano 615, 5º F, Capital, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado dentro del quintuplo; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 93,75 e.19|2 Nº 58.973 v.27|2|74

METALURGICA GABIMET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de marzo de 1974, 20 horas. Olavarría 448, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Adecuación del Estatuto de la sociedad a la Ley 19.550.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 206,25 e.22|2 Nº 59.538 v.4|3|74

"N"

NORFIN
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de marzo de 1974, a las 15 y a las 16, en segunda convocatoria, en Chacabuco 145, de Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 237, inc. 1º, de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|8|73. — 2º Distribución de utilidades. — 3º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.21|2 Nº 59.326 v.1º|3|74

PLASTICA BERNABO S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1974, a las 15 horas, en el local social, calle Rivadavia 717, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la resolución del Banco Nacional de Desarrollo de capitalizar sus créditos contra "Plástica Bernabo S.A." hasta la suma de $ 8.000.000 y de otorgar un crédito de desenvolvimiento por $ 3.300.000.

2º Aumento del capital social hasta la suma de $ 10.000.000

3º Emisión de acciones por un valor nominal de $ 8.000.000, a la par, para ser entregadas al Banco Nacional de Desarrollo, en cancelación de pasivo, de los cuales 4.000.000 corresponderán a acciones clase "B", con derecho a un voto, y 4.000.000 a acciones preferidas, con derecho estas últimas a un dividendo fijo y acumulativo del 8 o|o anual, pagadero por semestres vencidos y rescatables luego de tres años de su emisión a razón del 20 o|o por año, con derecho a un voto en los casos previstos por el art. 217 Decreto-Ley 19.550|72 y demás disposiciones vigentes.

4º Suspensión, para el caso de la emisión prevista en el punto 3º, del derecho de preferencia de los actuales tenedores de acciones (art. 197 del Decreto-Ley 19.550|72).

5º Reforma del estatuto social a los fines de su adecuación a las normas del Decreto-Ley 19.550|72.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, las acciones o certificados bancarios deben depositarse en la sede social, calle Rivadavia 717, piso 7º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas, hasta el día 8 de marzo de 1974, a las 18 horas. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 656,25 e.21|2 Nº 59.360 v.1º|3|74

PALMAR MAR DEL PLATA
S. A.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas a las 16 horas, el 1º de marzo de 1974 en Rivadavia 926, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital dentro del quintuplo; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 93,75 e.19|2 Nº 58.974 v.27|2|74

PLASTI VERSAL
S.A.I.C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en 2ª Convocatoria para el día 8 de marzo de 1974, a las 8,30 horas, en Pasteur Nº 277, 5º piso, oficina 96, de Capital Federal, para considerar:

1º Documentos Art. 347, del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1973.

2º Modificación de los Estatutos, a los efectos de adecuarlos a la Ley 19.550.

3º Elección de Directores y Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 157,50 e.21|2 Nº 59.331 v.27|2|74

PIAZZA Y PIANA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera
Número de Registro 10.571

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 7 de marzo de 1974, a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en Florida 165, Escritorios 551 al 58, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Remoción del Presidente señor Ignacio Mariano Piazza, a pedido de la Vicepresidenta señora Neily Giorgetti de Piazza, fundada en la inhibición preventiva trabada a su solicitud en el juicio sobre divorcio que ha promovido contra el señor Piazza. — 2º En caso de resolverse la remoción, designar su reemplazante. — 3º Remoción de la Vicepresidenta señora Nelly Giargetti de Piazza ante su interés contrario al de la sociedad, demostrado en las medidas cautelares judiciales trabadas a su pedido en el juicio mencionado en el punto 1º del presente Orden del Día, Art. 256|272 y concordantes Ley 19.550. — 4º En caso de resolverse la remoción, designar su reemplazante. — 5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — El Síndico Titular.

$ 202,50 e.22|2 Nº 59.507 v.28|2|74

"R"

RELLENOS ELECTRONICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1974, a las 19 horas, en la sede social, calle Independencia número 701, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión administrativa de un miembro del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el art 238 de la Ley 19.550 para concurrir a la Asamblea.

$ 300.— e.21|2 Nº 58.411 v.1º|3|74

R O N A
Primera Rotograbúrica Argentina Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial
Expte. Nº 5.559

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1974, a las 19 horas, en la calle Marcos Paz 3785, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al 24 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1973.

2º Consideración de las remuneraciones percibidas por Directores en el desempeño de funciones administrativas durante el ejercicio.

3º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de utilidades.

4º Fijación del número de Directores, art. 10 de los Estatutos Sociales.

5º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

6º Designación de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con el art. 21 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el domicilio de la calle Marcos Paz 3785, Capital Federal, de 9 a 12 horas, con una anticipación de tres días hábiles antes del fijado para la celebración de la Asamblea, plazo que vencerá el día 27 de febrero, a las 12 horas.

$ 618,75 e.21|2 Nº 59.366 v.1º|3|74

REPUESTOS VIALES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1974, a las 18 horas, en la sede social, calle Independencia número 701, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión administrativa del Presidente del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 337,50 e.21|2 Nº 58.412 v.1º|3|74

ROYPORT CONSTRUCCIONES
S.A.I.C.I. y F.
Registro Nº 24.374

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de marzo de 1974, a las 18.30 horas, en Tucumán 1699, Capital, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Asamblea fuera de término. 2º Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1972, artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550. 3º Elección de Directores, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 168,75 e.21|2 Nº 59.401 v.1º|3|74

R. D. V.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1974 a las 16 horas, en Lavalle 1523, 1º Piso, Of. 12, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 234, Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1973

2º Elección de autoridades previa fijación de su número.

3º Designación de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.19|2 Nº 58.922 v.27|2|74

"S"

S. A. VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1974, a las 15 horas, en segunda convocatoria, en el local social, calle Anchorena número 294, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de los puntos 3 y 4 del Orden del Día aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de enero de 1974, en la siguiente forma:

a) Pago en efectivo: 30 o|o por distribución de utilidades en concepto de dividendo;

b) Pago en acciones: 50 o|o en acciones ordinarias de un voto, liberadas y a la par, de idénticas características a todas las actualmente en circulación, aplicado así: 27.517331 por ciento por distribución de utilidades en concepto de dividendo en acciones y 22.482669 o|o por capitalización total del saldo capitalizable del Revalúo Contable Ley 17.335

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, las acciones o certificados bancarios deben depositarse en la sede social, calle Anchorena Nº 294 Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 14 horas, hasta el día 8 de marzo de 1974, a las 14 horas.

$ 326,25 e.21|2 Nº 59.256 v.27|2|74

SODINEL
S.A.C. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de marzo de 1974 a las 20 horas en la sede social Valdenegro 4331, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 234, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 9, cerrado el 31 de diciembre de 1973.

2º Aumento del capital social.

3º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.

4º Consideración del revalúo contable Ley 19.742.

5º Consideración retribución a Directores Síndico Titular y Director Gerente.

6º Distribución de utilidades.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300 e.20|2 Nº 59.065 v.28|2|74

S O R W I N
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Sorwin S.A.C.I.", a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de marzo de 1974, a las 9 horas, en la sede social de la calle Crámer 3575, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio comercial cerrado el 30|9|1973. 2º Distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndicos. 3º Fijación del número de Directores, su elección, y elección de Síndico titular y suplente. 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.21|2 Nº 59.239 v.1º|3|74

SAULER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera
Nº 29.232

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 5 de marzo de 1974, a las 8 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 3773, de la Capital Federal, que tendrá por objeto considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y formularios anexos, correspondientes al 5º Ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1973.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerdan las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 337,50 e.21|2 Nº 59.299 v.1º|3|74

SANTA MARIA
Sociedad Anónima Inversora y Financiera
15.338

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de marzo de 1974, a las 11 y 30 horas, en Leandro N. Alem 592, 2º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados acumulados, planillas y cuadros anexos, notas complementarias al balance e informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al semestre clausurado al 31 de diciembre de 1973. — 2º Consideración del retiro de cotización de las acciones oportunamente acordado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y consiguientemente de la autorización para efectuar oferta pública acordada por la Comisión Nacional de Valores. — En cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y sus disposiciones complementarias y por las normas de la Comisión Nacional de Valores, se deja constancia: a) Que el domicilio donde los tenedores de acciones deberán efectuar el depósito de sus acciones o certificados representativos, es en Leandro N. Alem 596, planta baja, dentro del horario de 12 a 16 horas; b) Que el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a asambleas se cerrará el día 11 de marzo de 1974, a las 9 horas; c) Que para poder considerar el punto 2º del orden del día, se requiere un quorum de por lo menos el 75 o|o del total del capital suscripto que asciende a la suma de $ 53.000.000. — Para disponer el retiro de la cotización y de la oferta pública se requiere el voto favorable de más del 50 o|o del capital de pesos 53.000.000 a cuyo efecto se señala que las acciones ordinarias "A", ordinarias "B" y privilegiadas tienen un solo voto por acción. d) En caso de resolver la asamblea el retiro de la cotización y de la oferta pública los accionistas que no votaran favorablemente y los ausentes podrán ejercer el derecho de receso que establece el artículo 245 de la Ley 19.550 en los plazos establecidos en el mismo.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 562,50 e.20|2 Nº 59.135 v.28|2|74

SASETRU
S.A.C.I.F.I.A.I. y E.
Nº 6.432

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 7|3|74, a las 11 horas, en Rivadavia 869, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la cláusula de goce de dividiendo de la emisión de pesos 22.379.062,50 dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria del 31|7|73. — 2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 112,50 e.20|2 Nº 59.046 v.28|2|74

"T"

TERMIDOR
S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Termidor S. A. C. I. y A., para el día 2 de marzo de 1974 a las 10 horas, en la calle Giribone 629, 8º Piso, "C", Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar Accionistas para firmar el Acta;

2º Disolución de la sociedad. — El Directorio.

$ 168,75 e.19|2 Nº 58.987 v.27|2|74

T.U.L.S.A
Tierras, Urbanizaciones, Loteos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 4.893

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo de 1974 a las 19 horas, en Leandro N. Alem 1074 —entre piso— Capital Federal, para tratar: 1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. — 3º Aumento del Capital Social — 4º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1973 y fijación de los honorarios de los Directores titulares y suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y del Presidente ejecutivo por sobre los límites establecidos en el art. 261 del Decreto Ley 19.550|72. — 5º Aprobación de la gestión del Directorio. — 6º Fijación del número de Directores titulares y suplentes, elección de los que correspondan y garantía que prestarán. — 7º Elección del Síndico titular y Síndico suplente. — Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos Sociales a los efectos del depósito de las Acciones. — El Directorio.

$ 337,50 e.19|2 Nº 58.892 v.27|2|74

THOMPSON - KOCH
Sociedad Anónima Comercial

ACLARACION

Referente a la publicación de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Thompson - Koch, Sociedad Anónima Comercial, efectuada en el Boletín Oficial desde el día 12 de febrero hasta el 18 del mismo mes, se deslizó un error donde dice: "Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 23 de febrero de 1973..." debió decir: "Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974...".

$ 131,25 e.20|2 Nº 59.183 v.28|2|74

TEN - CAR
S.A.C.I.F.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de marzo de 1974, a las 17 horas, en Corrientes 3169, piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Demora en la realización de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1973.

3º Adecuación de los Estatutos a la Ley 19.550.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente procedan a firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 318,75 e.20|2 Nº 59.162 v.28|2|74

TOBAL HERMANOS
S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4|3|74, a las 18,30 horas, en Paso 641, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 234, inciso 1º, Ley 19.550, Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 31|12|73.

2º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.

3º Distribución de utilidades.

4º Consideración retribución especial a los Directores y Síndicos.

5º Elección de Directores y Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.20|2 Nº 59.041 v.28|2|74

TRANSPORTISTAS ASOCIADOS VAIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1974, en Carlos Calvo 3325, Capital Federal, 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe Síndicos correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Elección miembros Consejo de Vigilancia. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 243,75 e.22|2 Nº 59.540 v.4|3|74

"V"

VIGO Y CIA. ESTIBAJES
S. A. C. y F.
Reg. Nº 22.560

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 1974 a las 18 horas, en el local social Cangallo 315, P 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración de Balance General, Memoria, Informe del Síndico y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973 y tratamiento de su resultado. — 3º Retribuciones al Directorio que exceden el límite fijado por la Ley Nº 19.550. — 4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. — 4º Elección del Síndico titular y suplente — El Directorio.

$ 206,25 e.19|2 Nº 58.993 v.27|2|74

VOLKANSAS
S.A.C.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|74, a las 14 horas, en Guatemala 4402, para tratar:

1º Consideración Balance al 31|10|73. — 2º Distribución utilidades. — 3º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 93,75 e.20|2 Nº 59.057 v.28|2|74

VAPAGLE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Moreno 1369, Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Moreno 1369, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 234, inc. 1º Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1973.

2º Distribución de resultados.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias y del art. 238, Ley 19.550, sobre depósito de acciones a efectos de la concurrencia a las asambleas. — El Directorio.

$ 337,50 e.20|2 Nº 59.112 v.28|2|74

VILPO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 19.047

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 5 de marzo de 1974, a las 8 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 3773, de la Capital Federal, que tendrá por objeto considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y formularios anexos, correspondientes al 9º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1973.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerdan las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 356,25 e.21|2 Nº 59.298 v.1º|3|74

"W"

WELTON
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de marzo de 1974, a las 19 y a las 20 en segunda convocatoria, en Alsina 1214, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 237 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|8|73. — 2º Distribución de utilidades. — 3º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.21|2 Nº 59.325 v.1º|3|74

"Y"

YIYAIQUITO
S.A.C.I.F.I.A.

Conv. Asamb. Ord. 5|3|74, Callao 468 7º P., Capital, 16 horas, tratar fecha Asamblea; cons. doc. Art. 234, L. 19.550 al 30|9|73; Elección directores y síndicos; 2 accs. firmar acta. — El Directorio.

$ 93,75 e.21|2 Nº 59.380 v.1º|3|74

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Hijos de Rogelio Rodríguez y Angel P. Ribas, Balanceadores y Mart. Públicos (rep. por Roberto R. Rodríguez), con oficinas en la calle Uruguay número 328, Piso 1º, Dpto. "2" T. E. 40-6994, avisan que Fernando Rodríguez, Aurelio Simoncelli y Eduardo Folguera venden a Adriano Cuenya, José Luis Redondo y Emilio Fuertes, el negocio de Café, Casa de Lunch sito en la AV. ANGEL GALLARDO Nº 894 esq. OLAYA Nº 1099 Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 150 e.19|2 Nº 57.891 v.27|2|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 15|2|74

Severino Otero, Martillero Público, con domicilio en la calle Alsina Nº 1495, Piso 3, T. E. 37-6969, avisa: Alfredo Martínez, Manuel Collar, Mario Gonzalez, Enrique Nicolás Corrales, Bautista Montero, José Serafín Salvado Pena, Milciades Rómulo Silva y Luciano Lecio venden a Elisea Castiñeira y Guido Abel Cornu (en comisión) el fondo de comercio y el inmueble del negocio de Restaurante, Bar y Parrilla sito en la calle AZOPARDO 1368, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 168,75 e.19|2 Nº 58.980 v.27|2|74

Manuel Carreño, martillero público, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, avisa: Joaquín González Mijón y Domingo González Mijón venden a Gerardo Castiñeiras el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados sito en la AVENIDA CASEROS Nº 2401 esquina MATHEU, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 42,50 e.20|2-Nº 59.134-v.28|2|74

Vello, Gonzalez y Cía., representado por Julio Vello, martillero público, con oficinas en la calle Moreno 1287, 2º "C", de esta ciudad, avisan que quedan nulos y sin efecto los edictos publicados bajo Nº 57.827 del 11 al 15 de febrero de 1974, por la cesión total de cuotas de capital de Olleros S. R. L., propietaria del negocio de confitería y bar sito en la AVDA. LIBERTADOR 4984|6, a favor de los señores Hugo Santiago Contreras, Hugo Molezzi, Adolfo López e Ignacio Domínguez. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 187.50 e.22|2 Nº 59.461 v.4|3|74

Marzoa, Yebra & Cía. S.A.M.C., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Luis Yebra, Matrícula 1250, con oficinas en esta ciudad, Avda. de Mayo Nº 1390, piso 1º, Tel. 38-2525, avisan que Settimio Delego (Réditos Nº 12.695-007-1), vende a Jorge Alberto Magriotiello (Réditos Nº 32.929-007-7), el negocio de Fiambrería y Quesería, sito calle ARAOZ Nº 1116, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 131,25 e.22|2 Nº 59.430 v.4|3|74

Se avisa: El Sr. Juan Carlos Cabo, vende con activo y pasivo su cuarta parte indivisa del fondo de comercio sito en la AVENIDA CORDOBA 2312, de esta ciudad, a los señores Silvestre Cabo, Jesús Mirón y Andrés Cabana, dedicado a la explotación del rubro de café, bar y restaurante. Domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 112,50 e.22|2 Nº 59.460 v.4|3|74

Inmobiliaria Santos Carassai, con domicilio en la calle Rivadavia 12508, representada por el Martillero y Balanceador Público Horacio Santos Carassai, comunica al comercio que el señor Ignacio Camilo Manuel Gomez, vende su negocio de Artículos Comestibles y Envasados, sito en la calle AVENIDA EMILIO CASTRO 6760, a Leonardo Teófilo Palma. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 150.— e.22|2 Nº 59.564 v.4|3|74

Marzoa, Yebra & Cía. S.A.M.C., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Luis Yebra, Matrícula 1250, con oficinas en esta ciudad, Avda. de Mayo Nº 1390, piso 1º, Tel. 38-2525, avisan que "Bigornia Grill S. R. L." (Réditos Nº 13.665-010-6, vende a "Helguera S. R. L." (en formación) (Réditos en trámite) el negocio de "Restaurante, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados", denominado "La Bigornia", sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 5662|70, esquina a la calle HELGUERA, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 168,75 e.22|2 Nº 59.432 v.4|3|74

Amadeo Humberto Pascual Davoli, avisa que ha vendido su negocio de Heladería sito en AV. HONORIO PUEYRREDON Nº 1202 de Capital, al señor Julio César Puglisi y señora Ana Dena Mendoza, al 31 de diciembre de 1972. Reclamos ley a esa fecha y domicilio de partes, mismo negocio.

$ 93,75 e.19|2 Nº 59.019 v.27|2|74

A. Rodríguez Arévalo y Cía. - Avelino Rodríguez, Martillero Público, con oficinas en la calle Luis Sáenz Peña 127, 2º piso, Tel. 46|0777 Capital, avisan que: Pizzería, Bar y Restaurante Inclán S. R. L.", transfiere todos sus derechos y acciones que tiene y le corresponde en el negocio de Pizzería, ubicado en la AV. LA PLATA Nº 1592, esquina INCLAN Nº 4399, de esta Capital, a los señores Juan Gayoso, Leopoldo Américo Cabreras y otros, domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|2 Nº 59.406 v.1º|3|74

Fernando Omar Correa, martillero público, Avda. Emilio Castro Nº 6695, avisa: Marta Rosa Tumini y Higinio Tumini venden negocio de Quiosko de Cigarrillos, sito en la AVDA. DE LOS CORRALES Nº 7222 a Misael Francisco Radríguez. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en mis oficinas.

$ 141.— e.21|2 Nº 59.206 v.1º|3|74

"B"

Juan Castro, martillero público, oficinos Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Ramón Francisco Sevares, vende su negocio de "despacho de pan y factura", sito BALCARCE 262, Cap., a Pedro Horacio Arce. — Reclamos ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 75.— e.21|2-Nº 59.281-v.1º|3|74

El martillero público Julio Hubscher, con domicilio en la calle Vera 702 de esta Capital, comunica que Mirta Otelia Villacampa de Stachiotti, vende al señor Amaury Domingo Selva, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de librería, juguetería y quiosco denominado "Librería Beruti"", ubicado en la calle BERUTI 3800 de esta Capital Federal. Reclamos de ley en oficinas del martillero Julio Hubscher, Vera 702, Capital, donde establecen sus domicilios las partes.

$ 150 e.19|2 Nº 58.966 v.27|2|74

"C"

Avisa: G. F. García, mart. púb. Laguna 1168, que Rosalía Jache, vende a Alejandrina Orro de Fose, negocio de rotisería y fiambrería, calle COMBATE DE LOS POZOS 719, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes, mis oficinas.

$ 56,25 e.21|2-Nº 59.336-v.1º|3|74

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., representada por Miguel R. Clausi, Bal. y Mart Públ., con oficinas Matheu 24, avisan: Quedó anulada y sin efecto venta "Panadería Mecánica y Confitería" calle CANGALLO Nº 2659|61 que José y Antonio Greco vendían a los señores Díaz, Angles y Spadoni. — Reclamos y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 93,75 e.21|2 Nº 59.208 v.1º|3|74

"D"

Ferreiro, Miguelez y Fernández, balanceadores y martilleros públicos representados por Emilio Ferreiro, con oficinas en Pte Luis Sáenz Peña 250, 2º, Capital, T.E. 38-1332|1527, avisan que José González Castro vende a Pilar Batalla el Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en DEL BAÑADO 2301, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 112,50 e.21|2 Nº 59.242 v.1º|3|74

"E"

Por cinco días, Capital Federal: C. L. Farina, Balanceador, martillero público, oficinas Ugarte 2285, Olivos, avisa al comercio que el señor Raúl Ernesto González y Nélida Haydée La Rezina sociedad de hecho, réditos número 17.482-003-5, lucrativas Nº 119.071, venden su negocio de Fiambrería, Rotisería, sita calle ELCANO 3487, Capital Federal, al señor Jorge Rosati, réditos número 473.322-007, libre de toda deuda, oposiciones término de ley en Tronador 1448, Capital, P. B. Dto. 4, domicilio de las partes.
$ 168,75 e.19|2 Nº 59.941 v.27|2|74

"G"

Rodriguez & Lemmo S. R. L., representada en este acto por el martillero público Sebastián Lemmo, oficinas Avda. Cabildo 3536, Capital, avisa: Humberto Antonio Del Vacchio vende a Elida Vallcaneras de Notar, su negocio despensa sito GRAL. ARTIGAS 4199, Capital. Este edicto anula y reemplaza al publicado el 12|12 al 18|12|73, Nro. 50.497. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 112,50 e.21|2 Nº 59.379 v.1º|3|74

Ríos y Cía., representada por Francisco Ríos Seoane, oficina Alsina 1495, piso 1º, Capital, avisa: que queda nula y sin efecto venta Pizzería, Restaurante, Bar y Hotel calle GENERAL ARTIGAS 76/80 que Manuel Raimundo González, Virgilio Pacheco y Natalio Sante Morello realizaban a "Venezia' 'S.R.L. en formación. Domicilio partes y reclamos Ley n/oficinas.
$ 112.50 e.20|2-Nº 59.138-v.28|2|74

"I"

Estudios Imaco con oficinas en Paraguay 609, 3º F, Capital, representada por el Martillero Público Gustavo T. Tepper, avisa: Héctor del Grosso vende a José Horacio Escudero su negocio de Fiambrería y Quesería sito en la calle IBERA Nº 2374, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley a nuestras oficinas.
$ 93,75 e.20|2-Nº 59.113-v.28|2 74

"I"

Marta Moure de Gonzalez, Martillero Público, Matrícula Nº 112, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Rivadavia 2566, Capital, avisa que Victoriano Rodriguez y José Crespo, venden a Ernesto Casanova y Juan Ejt, el negocio de Bombonería, venta de café, golosinas y anexos, sito en la calle JUNCAL 2199, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 112,50 e.22|2 Nº 59.510 v.4|3|74

Estudios Imaco, con oficinas en Paraguay 609, 3º F, Capital, representados por el Martillero Público Gustavo T. Tepper, avisa: Babi Aurora de Geneve vende a Elijio Tojeiro y Concepción Edei Mira Mariana Rega de Tojeiro, su negocio de Bombonería, Despacho de Masas y Ventas de Bebidas Envasadas, sito en la calle JORGE NEWBERY Nº 1605, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley n/oficinas.
$ 150.— e.22|2 Nº 59.524 v.4|3|74

Marta Moure de González, Martillera Pública, Matrícula Nº 112, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Rivadavia 2566, Capital, avisa que Carlos Liefeldt vende a Celia Curto de Castiñeira y Margarita Eugenia López, el negocio de fiambrería, sito en la calle JUNTA 4887, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 150. e.19|2-Nº 58.943-v.27|2,74

"L"

Delfín Castro López, Martillero Público, Matrícula Nº 164, de la firma Castro López & Cía., oficinas calle Bartolomé Mitre Nº 1221, piso 6º, "B" Capital, T.E. 35-7210, avisan que Joaquín Miranda, vende a Miguel Fonteboa, José Fernández, Eliseo Fonteboa y Alipio Ramón González, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle LARREA Nº 84, Capital, domicilio del vendedor. Reclamaciones de ley y domicilio de los compradores en nuestras oficinas.
$ 150.— e.20|2-Nº 59.133-v.28|2|74

Jorge Gettas, avisa que vende su negocio de Venta de Repuestos para Automotores, sito en LOPE DE VEGA 2284, Capital Federal, a Vicente Scardigno, Pablo Félix de Nunzio y Leonardo José de Nunzio. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos ley y domicilio partes mismo negoco.
$ 112,50 e.22|2 Nº 59.575 v.4|3|74

"M"

Se hace saber por 5 días que el martillero Francisco F. Arruarana vende el negocio de Almacén, sito en la calle MEXICO 3502, de esta Capital, siendo los dueños las señores Orlando Benjamín Amarilla y Ramón Antolín Córdoba y la compradora la señora Juana del Valle Sánchez de Córdoba. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en México 3502 Capital.
$ 112,50 e.21|2 Nº 59.261 v.1º,3|74

Rodríguez & Lemmo S. R. L., representada en este acto por Sebastián Lemmo, martillero público, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisa: Hilda Estefanía Ambrosio de Sívori vende a Santa Mirtha Medina Figueroa de Dufau, su negocio despensa sito MELIAN 3701. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 93,75 e.21|2-Nº 59.382-v.1º|3|74

Avisa Italo Irineo Salzamendi, que vende a Manuel Calixto Salzamendi su parte mitad indivisa del negocio de Elaboración y venta de pastas frescas, sito en calle MONTIEL Nº 140, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 129.— e.22|2 Nº 59.599 v.4|3|74

Isaac W. Lerner, Mart. Públ. "Blas Inmobiliaria", Libertad 434, P. B., Of. 1, comunica que Pedro Bruno y Luisangel Rodríguez, venden su negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas y Cervezas, sito en la calle MORENO Nº 1533, Capital Federal, a Jorge Roberto Molina. — Reclamos de ley y domicilio partes n/oficinas.
$ 93,75 e.22|2 Nº 59.458 v.4|3|74

"N"

Rodríguez & Lemmo S. R. L., representada en este acto por el martillero público Sebastián Lemmo oficinas Cabildo 3536 Capital, avisan: Juana Buonanno de Suárez vende a Sara Noemí Cuiña, su negocio Despensa sito NOGOYA 2699, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley a nuestras oficinas.
$ 93,75 e.21|2 Nº 59.381 v.1º|3|74

Norberto Mario D'Alessandro, Martillero Público, con oficinas en la calle Nogoyá Nº 3281, planta baja, Capital Federal, comunica que la venta del fondo de comercio efectuada por el señor José Teodoro Nisnik a favor del señor Laudelino Ricardo Rodríguez, respecto del local de negocio sito en la calle NOGOYA Nº 3280, planta baja, dedicado al ramo de venta de artículos de regalos y plásticos, ha quedado rescindido y sin efecto ni valor alguno, por instrumento suscripto con fecha 4 de febrero de 1974. Reclamos Nogoyá 3281, Cap.
$ 168,75 e.20|2-Nº 59.028-v.28|2,74

"P"

Kar Yui Ho Ci, avisa que vende a Main Fei Su, el negocio de Restaurant Chino y Bar, sito en la calle PARAGUAY 1846, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes Paraná 567, 7º piso, Capital, Estudio Kawabata. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1974.
$ 75.— e.21|2 Nº 59.240 v.1º|3|74

Arbelais Brusa y Cía., representada por José R. Arbelais, Martillero Público, con oficinas en México Nº 1320, Pta. Bja. "D" Cap., avisan que Nelly del Carmen Tessman vende su negocio de Restaurante, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en la calle Pte. LUIS SAENZ PEÑA Nº 212/14 Cap. a Emilio Radic y Pedro Radic, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 131,25 e.20|2-Nº 59.174-v.28|2|74

"S"

Manuel del Río, Martillero Público, Avenida Independencia 2406, piso primero "3", avisa: que José Manuel Amarelle Varela, vende su negocio de café, casa de lunch, venta de helados y venta de golosinas envasadas, a los señores José Domingo López y José del Pilar Betanzarán, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 1906. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 112,50. e.19|2-Nº 58.908-v.27|2|74

Juan Alberto Gardey, escribano, comunica que Natalio Francisco Salvatori y Jorge Benigno Hermo transfieren el fondo de comercio de "Farmacia Arcos" Sociedad Civil de Salvatori y Cía., ubicada en SUCRE 2092, Capital, a "Farmacia Arcos", Sociedad Colectiva de Salvatori y Cía. Domicilio de las partes y reclamos ley en mis oficinas: Reconquista 336, piso 5º, Dto. "M".
$ 131,25 e.21|2 Nº 59.377 v.1º|3|74

El doctor Wolf Dain, con oficinas en Florida 229, piso 9, ofic. 906, comunica que Marcelino Ríos, Jorge Casas y Benito Boyero por "Alcon", S. R. L. venden su negocio de rotisería, fiambrería, bar, etc., situado en SEGUROLA 12 esq. RIVADAVIA 8451, de esta ciudad a Asteria Aragón de Oyola. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 112,50. e.19|2-Nº 58.916-v.27|2|74

García López & Cía., martilleros públicos y corredores, representada por el martillero Luis García, con oficinas en esta Ciudad, Av. de Mayo 1430, 3er. piso, of. 3 y 4, avisan que las señores Eda Alejandra Lencinas de Etchepare y María del Carmen Purificación Domínguez de Cacharron venden libre de todo pasivo a la señora Juana González de Ledesma su negocio de: "Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas", ubicado en la calle SALCEDO Nº 3702|08, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley 11.867, en término, nuestras oficinas.
$ 187,50 e.21|2 Nº 59.197 v.1º|3|74

Severino Otero, martillero público, con domicilio en la calle Alsina Nº 1.495, piso 3, T. E. 37-6969, avisa: Carlos David Rodríguez vende a Anselmo Francés el negocio de hotel, denominado "San Salvador", sito en la calle SALTA Nº 305, piso 2, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 93,75. e.19|2-Nº 58.951-v.27|2|74

"T"

Salomón Saal, martillero público, matriculado Nº 810 Fº 342, Libro 73, con oficinas en Terrada Nº 19, Capital Federal, avisa que por su intermedio los señores Alfonso Saggese, Alberto Saggese y Juan José Sclippa venden al señor Héctor Oscar Zaffaroni su negocio del ramo de "Elaboración y Venta de Emparedados. Masas, Venta de Bombones, Caramelos y Bebidas Envasadas", sito en esta Capital Federal, calle TERRADA Nº 15. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en mis oficinas.
$ 168.75 e.21|2 Nº 59.224 v.1º|3|74

Avisa: G. F. García, mart. púb., Laguna 1168, que Blanca Lidia Luna de Almaraz, vende a Amelia Orlinda Franco, negocio peluquería para damas y quiosco, calle TREINTA Y TRES 964, Capital. — Reclamos ley domicilio partes, mis oficinas.
$ 56,25 e.21|2-Nº 59.335-v.1º|3|74

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ACEROMETAL
S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.208

El Directorio comunica que en fecha 31 de enero de 1974, se ha puesto a disposición de los señores accionistas 2.050.000 pesos en acciones ordinarias al portador de un voto, en concepto: 1.275.000 pesos en dividendos aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de julio de 1972; 75.000 pesos Capitalización del Revalúo Decreto-Ley Nº 17.335|70; y 700.000 pesos dividendos aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de setiembre de 1973.

Se invita a retirar las acciones en Defensa 510, Capital Federal, de 9 a 18 hs.
El Directorio
$ 146,25 e. 21|2 Nº 59.31? v. 27 2 74

"B"

BIEDMA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Gorruchaga 131. Capital

Conforme con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 28|10|1971, el Capital Social se ha fijado en $ 1.000.000 y se han emitido las series 51 a 100, en acciones liberadas ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción, por un total nominal de $ 500.000, las que han de ser entregadas en pago de de dividendos aprobados.
El Directorio
$ 101,25 e. 21|2 Nº 59.275 v. 27|2|74

BYGA
S. A. C. I. F. I. y C.

Se hace saber que la Asamblea de fecha 20 de diciembre de 1973, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 100.000. Se comunica asimismo que por Acta de Directorio Nº 3, de fecha 21 de diciembre de 1973, se resolvió la emisión de las series 4 a 10 inclusive, de pesos 10.000 cada serie, de 1.000 acciones ordinarias de $ 10 cada una, al portador, clase "A", de 5 votos, por un valor total de $ 70.000. Derecho de preferencia según estatutos.
El Directorio
$ 101,25 e. 21|2 Nº 59.391 v. 27|2|74

"C"

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC
S. A. C. F. I. M. F. A.
Florida 234, Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que la Sociedad dispuso conforme se aprobara en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de diciembre de 1973, la emisión de la serie número 425 de Acciones Ordinarias clase "B", por $ 8.908.760, para aplicar al pago de dividendo en acciones y revalúo por el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1973.
El Directorio
$ 101,25 e. 21|2 Nº 59.296 v. 27|2|74

COMPAÑIA QUIMICA
S. A.
Expte. I.G.P.J. Nº 2.933
Sarmiento 329, Capital

Se comunica a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que en virtud de la autorización acordada por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 21 de febrero de 1974 y contra presentación del cupón Nº 19, se pondrá a su disposición la emisión de 10.000.000 de acciones ordinarias al portador, clase "B", 1 voto, de v$n. 1.— cada una, que representa el 25 o|o sobre el valor nominal de cada acción, correspondiente a la capitalización parcial de las cuentas "Capital por Revalúo Contable Decreto-Ley Nº 11.335|67" y "Saldo Decreto-Ley Nº 19.742|72" (capitalizable), en un todo de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de noviembre de 1973, que elevó el capital social a la suma de $ 50.000.000. El pago se efectuará en nuestras oficinas de la calle Sarmiento 329, Capital, 1er. piso, de lunes a viernes, en el horario de 13.30 a 17.30 horas, liquidándose las fracciones resultantes, menores de diez acciones, de acuerdo a la reglamentación de cotización vigente. Se entregarán títulos definitivos de idénticas características a los actualmente en circulación, gozando de dividendos a partir del ejercicio Nº 43, iniciado el 1º de agosto de 1973, llevando adheridos como primer cupón el Nº 20 y como último el Nº 49.
El Directorio
$ 168,75 e. 21|2 Nº 59.311 v. 27|2|74

"E"

ESTUDIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
S.A.I.C.F.I.A. y M.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea del 10 de setiembre de 1973 resolvió aumentar el Capital Social a la suma de $ 500.000 y la emisión de 40.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, ordinarias al portador por un monto total de $ 400.000.
El Directorio
$ 56,25 e. 21|2 Nº 59.270 v. 27|2|74

ESTABLECIMIENTO METALURGICO SALGUERO
S.A.I. y C.
Salguero 1375, Cap. Fed.
Registro Nº 37.521|70
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por tres días: 1º) Que la Asamblea General Ordinaria unánime, celebrada el 4|1|74 resolvió aumentar el capital social de $ 100.000 a $ 500.000, y 2º) Que el Directorio en sesión de fecha 10 1 74 resolvió emitir 40.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos. Pueden los señores accionistas hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de acciones. — Buenos Aires, 19 de enero de 1974. — El Directorio.
$ 154,80 e.22|2 Nº 59.499 v.28|2|74

DIRCON
S.A.C.I.F.I.C. y A.

El Directorio comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20|10|72, se procedió a la emisión de acciones, correspondiente a las series 3 a 5 de $ 10.000 cada serie, en acciones ordinarias, al portador, de 1 voto por acción valor nominal, $ 10.—, clase "A", condición de pago al contado efectivo, por un total de $ 30.000 siendo suscripto e integrado en su totalidad, por lo que el capital emitido ascendió a $ 50.000.

El Presidente

$ 101,25 e. 21|2 Nº 59.209 v. 27|2|74

"F"

FLUCONTROL
S.A.C.I.F. de M. y R.
Santiago del Estero 366, 7º piso
Capital Federal

El Directorio comunica a los señores Accionistas que según lo resuelto en su sesión del 30 de agosto de 1973, resolvió la emisión de las series Nº 11 a 25, inclusive, incluidas ambas de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, de 100 pesos, siendo el total de la emisión $ 150.000.

El Directorio

$ 67,50 e. 21|2 Nº 59.309v.27|2|74

FORESTADORA OBERA
S.A.C.A.I.F.I.F.
Expte. Nº 39.564

Comunícase, que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los Sres. Accionistas, los dividendos aprobados, por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1973, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1973. — El Directorio.

$ 56,25 e.21|2 Nº 59.402 v.27|2|74

"G"

GENTE GRANDE
S.A.A.I.C. & F.
Registro Nº 10.426

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 1º de marzo de 1974, un dividendo en efectivo de $ 3.00 (Tres pesos) por acción sobre cupón número 11, que se hará efectivo en nuestras oficinas de la calle Lavalle 547 6º piso, Capital Federal, en el horario de 12 a 17 horas. — El Directorio.

$ 187,50 e.19|2 Nº 58.889 v.27|2|74

"I"

INDIAN CARPET
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por reunión de Directorio de fecha 10 de julio de 1973 se resolvió la emisión de 40 series de acciones ordinarias al portador de $ 1.- cada acción y de $ 10.000 cada serie. Ejercicio de derecho de preferencia por el término de ley. Integración en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 78,75 e.22|2 Nº 59.498 v.28|2|74

"K"

KOPING
S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el directorio en su reunión del 24 de agosto de 1973 decidió la emisión de 50.000 acciones ordinarias de 1 voto por acción por un monto total de $ 50.000.

El Directorio.

$ 45.— e.21|2 Nº 59.273 v.27|2|74

"L"

LOS AZAHARES
S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Comunicamos que se emitieron las series de acciones 32ª a 39ª por $ 80.000 y 40ª a 100ª por $ 610.000. — El Directorio.

$ 45.— e.21|2 Nº 59.339 v.27|2|74

"P"

PORVENIR
S. A. I. C. F. I. y A.

Comunica a los señores accionistas que ha sido puesto a disposición el dividendo del 6 o|o en efectivo, correspondiente a las acciones ordinarias por el ejercicio cerrado el 30|6|73. — El pago se hará contra la presentación de los certificados provisorios nominativos en circulación en Mitre 765, San Martín Pcia. de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 78.75 e.21|2 Nº 59.413 v.27|2|74

"S"

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

Hácese saber por tres días que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1973, se aumentó el capital social a $ 21.152.450 mediante la emisión por valor de pesos 3.652.450 de acciones de diez pesos y con derecho a un voto cada una. — El Directorio.

$ 78,75 e.22|2 Nº 59.489 v.26|2|74

"T"

TORBUS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria del 31 de diciembre de 1973 aumentó el capital social a $ 70.000,00 representado dicho aumento por 4 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, por valor de $ 40.000,00, las que serán destinadas a la capitalización del saldo de utilidades conforme lo resuelto por la referida Asamblea Ordinaria. Las acciones serán entregadas a los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 101,25 e.21|2 Nº 59.316 v.27|2|74

TARSIE
S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Expediente Nº 24.589

Se hace saber que se ha resuelto distribuir $ 70.000 en acciones liberadas, Series 3ª a 9ª emitidas para el pago de dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Diciembre de mil novecientos setenta.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1974. — El Directorio.

$ 90.— e.21|2 Nº 59.390 v.27|2|74

TIAFRA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. Gaona 4483 Capital

Se comunica por treinta días el extravío del título correspondiente a cien acciones ordinarias al portador de serie sociedad clase "B" de un voto por acción y valor nominal un peso, con la siguiente identificación: Cantidad de títulos: uno; cantidad de acciones del título: cien; número del título: treinta y tres; serie: sexta número de las acciones: 50.501 al 50.600. Se ha dispuesto la suspensión de efectos de las referidas acciones (Artículo 754 del Código de Comercio). — El Directorio

$ 787,50 e. 29|1 Nº 57.200 v. 28|2|74

"V"

VOLTAJE
S. A. C. I. I. F. y S.
Registro Nº 40.494

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 28|9|1973 resolvió: emitir 8 series de acciones ordinarias clase A al portador del Nº 2.001 al 10.000 de valor nominal $ 10 cada una con derecho a 5 votos por acción, por un total de $ 80.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 6 de los Estatutos Sociales dentro de los 15 días a contar de la última publicación de este edicto, en su sede de la calle Corrientes 5034, Capital. — El Directorio.

$ 135.— e.21|2 Nº 59.276 v.27|2|74

"Z"

ZYWICA, ROITER Y KIPEN
S.A.C.I.F.I.A.

La Asamblea General Ordinaria del 31|12|73 resolvió el pago de dividendo pesos 400.000, en efectivo, y $ 200.000 en acciones liberadas y el Directorio en su reunión de la misma fecha resolvió poner dicho dividendo a disposición a partir del 15|3|74 y procedió a dejar emitidas 20 series de acciones ordinarias, al portador, clase "B", un voto, de $ 1.- de 10.000 acciones cada serie, con destino al pago del dividendo correspondiente. — El Directorio.

$ 101.25 e.22|2 Nº 59.585 v.28|2|74

AVISOS VARIOS

ANTERIORES

"A"

Julio César Etchart, Escribano, con oficinas en 25 de Mayo 252, piso 10, avisa que las Asambleas Generales Extraordinarias celebradas el 6 de mayo de 1972, por las sociedades "Ingeniería Tauro S.A.I.C.I.F." con domicilio en José María Moreno 242 y "Aceyte Comercial S.A.I.C.I.F." con domicilio en José María Moreno 242, resolvieron la fusión de ambas sociedades por la absorción de esta última por "Ingeniería Tauro S.A.I.C.I.F.", con efecto retroactivo al 30|6|71.

El presente aviso se efectúa conforme lo dispuesto por el art. 83 inc. 2º del Dto Ley 19.550; reclamo ley y domicilio de partes, en mi oficina.

$ 206,25 e.19|2 Nº 58.960 v.27|2|74

"B"

BERNARDI Y COMPAÑIA
S.R.L.

Se comunica a los acreedores de Bernardi y Compañía S.R.L., con asiento legal y comercial en esta Capital Federal, Talcahuano 1048, que la misma se transforma en Sociedad Anónima bajo la denominación de Bernardi y Cía. S.A. y tendrá el mismo domicilio, quien se hará cargo del activo y pasivo de la misma, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1973, fijándose el capital social en la suma de $ 350.000.—. Los socios de la sociedad transformada ocuparán los siguientes cargos en la sociedad anónima: Presidente José Bernardi; Vicepresidente Ana Constancia Falsone. Se efectúa la presente publicación de acuerdo a los Arts. 75 y 77 del Dto. Ley 19.550|72 y en razón de ellos, los acreedores que no se opongan dentro de los 30 días de la última publicación se presume que prestan su consentimiento a la transformación. El balance especial determinado por la referida ley al 1º de enero de 1973, se encuentra a disposición de los Sres. acreedores en el domicilio social. Talcahuano 1048, Capital. Se deja constancia que ningún socio de la sociedad transformada se retira.

$ 180. —e. 22|2 Nº 59.494 v. 28|2|74

"I"

IMPERIAL ENGINEERING CO.
S.R.L.

Se comunica a los acreedores de la sociedad Imperial Engineering Co. S.R.L., con asiento legal y comercial en esta Capital Federal, calle Montevideo 667 que la misma se transforma en Sociedad Anónima bajo la denominación de Ieco Sociedad Anónima, con domicilio en la Capital Federal, calle Montevideo 667 quien se hará cargo del activo y pasivo de la misma, con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1973, fijándose el capital social en la suma de $ 350.000 —. De los socios de la sociedad transformada los siguientes ocuparán los cargos de presidente, Sr. Darío Pozzolo; Vicepresidente, Sr. Carlos Alberto Pozzolo; Director Titular Sr. Jens Christian Forum Smidt. Se efectúa la presente publicación de acuerdo a los artículos 75 y 77 del Dto. Ley 19.550|72 y en razón de ellos, los acreedores que no se opongan dentro de los 30 días de la última publicación se presume que prestan su consentimiento a la transformación. El balance especial determinado por la referida ley al 1º de agosto de 1973, se encuentra a disposición de los señores acreedores en el domicilio de la calle Montevideo 667, Capital. Se deja constancia que ningún socio de la sociedad transformada se retira.

$ 258,75 e. 22|2 Nº 59.497 v. 28|2|74

"J"

JOSE LEHMANN Y CIA.

Según lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días, que José Lehmann y Cía., con sede social en Sarmiento 299, Capital Federal, cuyo objeto social es la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de comercialización de productos agropecuarios, pudiendo efectuar toda otra operación comercial, industrial, financiera de importación que convenga a los intereses sociales, por decisión de sus socios José Lehmann y Raúl Eduardo Lehmann, han dispuesto transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, manteniendo la misma sede social.

José Lehmann y Cía. S.R.L. tendrá como capital social la suma de treinta y dos mil doscientos pesos dividido en trescientas veintitrés cuotas de cien pesos cada una y que los socios aportan en la siguiente proporción: José Lehmann doscientas cuatro cuotas y Raúl Eduardo Lehmann ciento dieciocho cuotas. El capital social se encuentra íntegramente integrado y aportado por los socios.

$ 180.— e. 22|2 Nº 59.472 v. 28|2|74

"S"

Se avisa que Fidcoro Juan Andrés Podestá e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Imp. a los Réditos número 452.301-005-6 — Actividades Lucrativas Capital Federal Nº 505.773), dedicada a la fabricación de fideos secos y molienda de legumbres domiciliada en SAN JOSE 1426, Capital Federal, y con fábrica instalada en América del Norte 1646, de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, ha resuelto fusionarse con Quebueno, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, domiciliada en San José 1418, Capital Federal, absorbiendo esta última el activo y pasivo de Fidcoro Juan Andrés Podestá e Hijos S.R.L. — Se efectúa esta publicación a los efectos del artículo 83, inciso 2, de la ley 19.550. — Oposiciones de ley, en San José 1418, Capital Federal. — Publíquese por cinco días.

$ 262,50 e.21|2 Nº 59.227 v.1º|3|74

"T"

TALLERES IMECO
S.R.L.

Se comunica a los acreedores de la sociedad Talleres Imeco S.R.L., con asiento legal en esta Capital Federal, calle Chorroarín 944, que la misma se transforma en Sociedad Anónima bajo la denominación de Talleres Imeco Sociedad Anónima, con domicilio en la Capital Federal, calle Chorroarín 944, quien se hará cargo del activo y pasivo de la misma, con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1973, fijándose el capital social en la suma de $ 500.000.—. De los socios de la sociedad transformada los siguientes ocuparán los cargos de presidente, señor Jens Christian Forum Smidt; vicepresidente, señor Carlos Alberto Pozzolo; director titular, señor Darío Pozzolo. Se efectúa la presente publicación de acuerdo a los artículos 75 y 77 del Dto. Ley Nº 19.550|72 y en razón de ellos, los acreedores que no se opongan dentro de los 30 días de la última publicación se presume que prestan su consentimiento a la transformación. El balance especial determinado por la referida ley al 1º de agosto de 1973 se encuentra a disposición de los señores acreedores en el domicilio de la calle Chorroarín 944, Capital. Se deja constancia que ningún socio de la sociedad transformada se retira.

$ 236,25 e. 22|2 Nº 59.496 v. 28|2|74

TEXTIL TUCUMAN
S.A.C.I.F.I.A.

A los efectos del Art. 83 inc. 2 del Decreto Ley 19.550|72, se hace saber por cinco días, que la sociedad "Textil Tucumán Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", cuyo objeto principal es la compraventa, importación y exportación de tejidos en general con domicilio en la calle Junín 467, Capital Federal, Ha resuelto la fusión con la sociedad "Spil Textil Sociedad en Comandita por Acciones", con el objeto similar y domicilio en la calle José Evaristo Uriburu 454, Capital Federal, en base a los balances y balance consolidado de fusión de la misma fecha, generales cerrados el 30 de junio de 1973, cuya aprobación fue resuelta por asambleas generales del 15 de setiembre de 1973. La fusión se realiza bajo la forma de absorción en la que "Spil Textil S.C.A." será absorbida por "Textil Tucumán S.A.C.I.F.I.A." con efecto al 1º de julio de 1973. Reclamos de ley, domicilio social, calle Junín 467, Capital Federal.

$ 262.50 e. 22|2 Nº 59.573 v. 28|2|74

"V"

Se avisa que M. y E. Marchese y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en liquidación (Imp. a los Réditos número 110.060.003 — Actividades Lucrativas Capital Federal Nº 511.306), dedicada a la fabricación de fideos secos y harinas, domiciliada en VIAMONTE 1446 4º piso, Capital Federal y con fábrica instalada en América del Norte 1646, de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, ha resuelto fusionarse con Quebueno, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, domiciliada en San José 1418, Capital Federal, absorbiendo esta última el activo y pasivo de M. y E. Marchese y Cía S.R.L., en liquidación. Se efectúa esta publicación a los efectos del artículo 83, inciso 2, de la ley 19.550. — Oposiciones de ley, en San José 1418, Capital Federal. — Publíquese por cinco días.

$ 262.50 e.21|2 Nº 59.228 v.1º|3|74

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

Por cinco días: Osmar C. Peña y Cía. representada por Osmar C. Peña Martillero Público, oficina Viamonte 1479, piso 10 "D" Capital. Avisan que rematarán el día 7 de marzo, a las 15.30 horas existencias negocio restaurante y bar sito calle CIUDAD DE LA PAZ 2302, Capital Federal. Propiedad Germán Iglesias. Reclamos de ley nioficinas.

$ 93,75. e.19|2-Nº 58.900-v.27|2|74